

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

26 de enero del 2023

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2945-2023**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Eduardo Castillo Arguedas  
Carlos Montoya Rodríguez  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Maureen Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José María Villalta Flores-Estrada  
José Osvaldo Castro Salazar

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno

**INVITADO:** Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización  
y Cooperación

Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina Control de Presupuesto  
Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación  
y Programación Institucional (CPPI)  
Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI  
Álvaro García Otárola, vicerrector Planificación  
Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva

Se inicia la sesión al ser las nueve horas de modo virtual.

\*\*\*

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 2945-2023 del Consejo Universitario, en modo virtual, de hoy 26 de enero de este año, con la presencia de todas las personas que conformamos el Consejo Universitario en la actualidad, doña Marlene Víquez, don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Eduardo Castillo, don Carlos Montoya, don Osvaldo Castro, en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo, participa don Karino Alberto Lizano, auditor interno, y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Un saludo a toda la comunidad universitaria que le da seguimiento a esta transmisión de las sesiones del Consejo Universitario.

Se hizo llegar una agenda oportunamente a todas las personas del Consejo Universitario, en la cual, además de la aprobación del acta de la última sesión, está la juramentación de doña Velia Govaere Vicarioli como directora de Internacionalización y Cooperación, nombramiento que se hizo a finales del año pasado.

Tenemos el informe de la Comisión especial del proceso para el puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género y un documento que se había pedido a la persona que quedaba como candidata a dicho puesto.

Tenemos el informe de Control de Presupuesto y Plan Anual Operativo del año 2022 que se presentará ahora por las personas encargadas de realizarlo, tanto del CPPI como de la Oficina de Control de Presupuesto y tenemos al respecto, una propuesta de acuerdo que doña Marlene presentó.

Tenemos pendiente y la idea era abordarlo hoy, el tema de modificación del artículo 32 bis y lo que también se debe modificar en los reglamentos correspondientes, sigue pendiente el tema del FEES, Correspondencia y los dictámenes de las comisiones.

Se están incorporando algunos puntos adicionales para el día de hoy:

Hay dos recursos contra acuerdos del Consejo Universitario, ambos presentados por doña Rosa María Vindas Chaves, uno en contra de la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal y otra en relación con la modificación de artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que tendrán que analizarse y procesarse según corresponda.

Luego tenemos como correspondencia el oficio del Consejo de Rectoría en el cual se traslada al Consejo Universitario el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria del primero y segundo semestre del 2022, que es el tema que mencioné que tenemos en agenda y para lo cual doña Marlene Víquez nos presentó una propuesta de dos acuerdos.

Tenemos en agenda también, una nota de la Oficina de Presupuesto, de doña Yelitza Fong Jiménez como jefe de dicha oficina, en relación con el monto de las dietas para personas del Consejo Universitario durante el año 2023, que no ha sido modificado, pero todos los años hay que tomar nota de cómo es para ese año según corresponda.

Tenemos un oficio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en relación con una situación que se analizó recientemente de un estudiante que cuestiona las modificaciones que se dieron en la carrera de ingeniería agroindustrial y aquí hay una respuesta de la escuela.

Luego tenemos un oficio del TEUNED, en relación con puestos vacantes en el Tribunal Electoral Universitario. Tenemos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED, otro sobre la modificación al Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte en el interior del país para estudiantes de la UNED, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico una solicitud de prórroga para cumplimiento de un acuerdo, de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias una autorización para sacar de agenda un acuerdo tomado por el Consejo Universitario de un tema que se les había enviado, de la Comisión Plan Presupuesto, en relación con los informes de Auditoría externa del periodo 2021.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria. Una consulta para ver si es posible don Rodrigo.

En el punto V de la agenda viene el oficio de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre y le quería consultar si cuando se ve ese punto de una vez se podría ver el punto de inclusión del Consejo de Rectoría referente al Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al primer y segundo semestre del 2022, dado que están relacionados y en ese informe se incluye el Informe de Ejecución Presupuesta al 31 de diciembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Completamente de acuerdo, deberíamos de ver todos integrados en ese punto V, más la propuesta de acuerdo. Así se indica en la inclusión que doña Ana Myriam pone en una nota pequeña, que dice que se integra o se debe de ver con el punto V.

¿Alguna otra observación? Si no hay, entonces, les solicito que aprobemos la agenda que se mencionó con esas incorporaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2944-2023.**
- III. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA VELIA GOVAERE VICARIOLI, COMO DIRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN. (HORA: 9:00 a.m.)**
- IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA**
  - 1. Recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022, sobre la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en relación con “Reconocimiento adicionales de pasos y anualidades”. REF. CU-045-2023.
  - 2. Recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022, sobre la modificación del artículo 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF. CU-046-2023
- V. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO, REFERENTE A AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLAN DE TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO (2023-2027) Y LA PROPUESTA: RENOVACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO (2022-2026) DE LA SEÑORA NATALIA MORA NAVARRETE.**
- VI. OFICIO OCP-2023-002 DE LA OFICINA DE CONTROL DEL PRESUPUESTO, REFERENTE AL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. ADEMÁS, OFICIO CR-2023-067 DEL CONSEJO DE RECTORÍA, REFERENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CORRESPONDIENTE AL I Y II SEMESTRE 2022 (CPPI-003-2023) Y PRESENTACIÓN DE LA CITADA EVALUACIÓN. ADEMÁS, PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ SALAZAR. REF. CU-034, 043, 148 Y 047-2023**
- VII. CORRESPONDENCIA**
  - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-039-2023**

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo. CU.CPDA-2023-002
2. Oficio OPRE-019-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente al monto de por dietas para miembros externos del consejo universitario para el año 2023. REF. CU-041-2023
3. Oficio ECEN-016-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a las acciones realizadas sobre las consultas y preocupaciones de las personas estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial. REF. CU-042-2023
4. Oficio TEUNED-001-2023 del Tribunal Electoral Universitario, referente a vacantes en ese Tribunal. Además, nota de la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez, referente a renuncia como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). REF. CU-044-2023 y REF. CU-036-2023
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente se solicitud de autorización para sacar de la agenda de esa comisión el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre de 2021. CU.CPDEySU-2023-003
6. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, enviados por el PROCI. CU.CPP-2023-003
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2023-003
8. Oficio AJCU-2023-008 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Informe de labores de la señora Nancy Arias Mora, de su gestión durante el período 2019-2023. REF. CU-035-2023
9. Nota de la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez, referente a renuncia como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). REF. CU-036-2023
10. Oficio Becas COBI 12127-A del Consejo de Becas Institucional, referente a consulta sobre la solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6). REF.CU-1092-2022
11. Oficio Becas COBI 12036 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6). REF.CU-1019-2022

12. Oficio ORH-URSP-2022-2948 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de concurso (I convocatoria) para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Mercadeo y Comunicación. REF. CU-1101-2022
13. Oficio AJCU-2022-120 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que remite "Valoración de propuesta para que la DEFE de acompañamiento en procesos internos contra estudiantes". REF.CU-724-2022

#### **B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.087** LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
2. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.343** LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
3. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
4. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.421** ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
5. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. **21.584** LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022

6. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
7. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. **22.006** LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
8. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.248** CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022
9. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. **22.306** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCION, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
10. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
11. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. **22.409** REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-820-2021 y 695-2022
12. Criterios AJCU-2022-117 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, SM-0083-2021 del Servicio Médico y E.C.S.H.676.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. **22.413** LEY NACIONAL DE SANGRE". REF.CU-830 y 836-2021, y 696-2022
13. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No.

**22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022

14. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.459** “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
15. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
16. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
17. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
18. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.735** LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
19. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
20. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755** PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS



SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022

21. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
22. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
23. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF. CU-780-2022
24. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
25. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
26. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
27. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No 23.383 LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022

- VIII. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 35, INCISO M) Y 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, Y ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL. CU.CAJ-2022-024. CONTINUACIÓN**
- IX. ACUERDO DE FINANCIAMIENTO FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR PÚBLICA (FEES)**
- X. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022**
  - 2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
    - a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
    - b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
    - c. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
    - d. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
    - e. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
    - f. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
    - g. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

- h. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- i. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- j. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- k. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- l. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- m. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- n. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- o. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118

### **3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017,

períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Informe sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2022-063

- b. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA 2944-2023.**

RODRIGO ARIAS: Tenemos el conocimiento del acta 2944-2023 de la semana anterior. ¿Alguna observación al respecto? Si no hay observaciones, les solicito que procedamos a aprobar el acta 2944-2023.

\*\*\*

Se aprueba el acta 2944-2023 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### **III. JURAMENTACION DE LA SEÑORA VELIA GOVAERE VICARIOLI, COMO DIRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN.**

RODRIGO ARIAS: Tenemos como siguiente punto, la juramentación de doña Velia Govaere Vicarioli como directora de Internacionalización y Cooperación. Entonces hay que invitar a doña Velia para que se incorpore a esta sesión.

\*\*\*

Al ser las 9:07 am, la señora Velia Govaere Vicarioli, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario para su respectiva juramentación como directora de Internacionalización y Cooperación.

\*\*\*

Ya estamos en la sesión del Consejo Universitario y vamos a proceder con la juramentación correspondiente dado su nombramiento como directora de Internacionalización y Cooperación, acuerdo que tomó el Consejo Universitario a finales del año 2022 y que dado que usted estaba en periodo de vacaciones y fuera del país se trasladó para que inicie funciones a partir del 1 de febrero.

Hoy hacemos la juramentación y ya el miércoles asumiría ese puesto formalmente.

Comenzamos con la juramentación y luego cada miembro del Consejo Universitario puede hacer uso de la palabra y usted también al finalizar esta parte de la agenda del día de hoy.

Entonces, en primer lugar, la juramentación con el texto constitucional, según lo que tenemos establecido en la Universidad. Puede levantar la mano derecha, a la altura del hombro y decir “si juro”.

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución Política y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.

VELIA GOVAERE: Lo juro.

RODRIGO ARIAS: Si así lo hicieras, Dios os ayude y si no, Él, la Patria y la Universidad os lo demanden.

Queda debidamente juramentada como directora de Internacionalización y Cooperación de la universidad, muchísimas felicidades y los mejores éxitos para usted, para la dependencia y para la universidad en estos próximos años.

OSVALDO CASTRO: Primero que nada, buenos días al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria y estudiantil que nos sigue el día de hoy.

Primero que nada doña Velia, tienes un gran reto para este próximo 2023, me refiero más que toda a la parte estudiantil, donde tienes una Comisión de Movilidad Estudiantil, en donde se puede sacar el mayor de los provechos para que estudiantes puedan tener una pasantía en el exterior o bien a nivel país. Entonces, ojalá poder impulsar y potenciar aún más ese dinero que también destina nuestra universidad para los y las estudiantes de UNED.

De mi parte, eso sería elemental y fundamental, que usted como cabeza de esa comisión, porque yo estuve ahí, sé que es un gran grupo, tuve la oportunidad de estar en 2020-2021 en esa comisión, sé que son personas comprometidas con la Universidad, y principalmente comprometidas con el estudiantado para poder ayudarles en todo lo posible para poder cumplir esas metas de poder tener una pasantía en el exterior y seguir innovando en la parte académica.

También don Rodrigo y por el aprecio enorme que le tengo a doña Cecilia Barrantes, me gustaría que el Consejo al final tomara un segundo acuerdo agradeciéndole por la buena labor que ella realizó cuando fue directora interina de movilidad estudiantil, porque como la conozco y sé lo comprometida que fue a nivel de estudiantes, sé lo que ella luchó para poder bajar medio punto porcentual de lo que se debe de cumplir para una futura beca, una futura pasantía a nivel exterior, por lo que sí me gustaría agradecerle la buena labor que ella tuvo y por otro lado, la Junta Directiva se pone a su disposición doña Velia, para poder ayudar y colaborar en todo lo posible. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días doña Velia, un gusto saludarla, decirle que el Consejo Universitario depositó toda su confianza en usted para hacer una revisión integral, como usted muy bien lo plantea en el plan de trabajo que usted elaboró y que es necesario hacerlo, esto es importante, usted se estableció algunos objetivos en ese plan de trabajo y lo único que le faltó es incluir un cronograma, entonces muy probablemente hoy el Consejo Universitario le tendrá que solicitar la presentación del cronograma para el cumplimiento de los objetivos, porque hay un acuerdo del Consejo Universitario, que fue tomado en el 2015 relacionado con la evaluación de la gestión de las jefaturas y direcciones, se llama "Modelo Integral de Gestión del Talento Humano en los puestos de jefes y directores", que se hace uno al primer año y creo que a la mitad del periodo, son procesos para retroalimentar todo el proceso que tiene la persona, no es para hacer un periodo de pruebas, sino para retroalimentar y lo que hace es contribuir y fortalecer la gestión que está llevando a cabo la persona. Esto para que no se extrañe cuando le llegue ese acuerdo.

Yo le quería expresar lo siguiente, doña Velia. Para nosotros, por lo menos en el caso de la suscrita y que he estado en algunos momentos como miembro del Consejo Universitario, siendo rector don Rodrigo Arias, en el año 2007 creo que aprobamos un plan de internacionalización.

En ese plan de internacionalización participaron muchísimas personas e inclusive lo valoramos de nuevo recientemente, por ahí del 2020, para definir lo que eran las políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED. Pienso que es importante que usted solicite ese plan de internacionalización que en su momento se llevó a cabo y que se elaboró por parte de la universidad y que fue aprobado por el Consejo Universitario, porque hay asuntos que cuando lo analizamos, consideramos que tenían vigencia y que podrían ser de su interés.

Una sugerencia respetuosa, en este puesto participaron usted y otra compañera más, Karen García Padilla y dos compañeros, Eduardo Girón Fajardo de la ECA y Manuel Vargas Pérez, creo que es de la Dirección de Internacionalización, decirle de la manera más respetuosa, que usted podría solicitarle a doña Ana Myriam el informe que la comisión presentó al Consejo Universitario, porque ahí aparecen los planes de trabajo de todas las personas que tienen aspectos muy valiosos y que podrían contribuirle o ayudarle en la gestión que usted tiene que hacer. Tengo claro que en su programa plantea hacer realmente una especie de FODA al inicio, eso lo tengo muy claro, pero es por lo que ellos están proponiendo y lo que ellos consideran consideran hacia donde también tiene que ir la internacionalización y que son elementos que pueden brindarle alguna formación importante para la gestión que usted tendrá que llevar a cabo.

Lo otro que quería aclararle, y vamos a ver si me logro explicar bien. Esto ha sido por una situación de carácter personal. Creo que el reto que usted tiene por delante es bastante difícil y como usted muy bien lo decía, estoy en un estado de confort por el compromiso que le tiene a la Universidad, voy a romper ese estado de confort porque es un gran esfuerzo y entregarle a la universidad algo que considero que es una de las áreas fundamentales de la institución y que comparto plenamente y se lo agradezco, y es el hecho de que hablamos de internacionalización, hemos elaborado políticas para la internacionalización, creamos la Dirección de Internacionalización en su momento, pero hay algo que no le hemos puesto atención y es el hecho de los sistemas, los sistemas con que tiene que contar la universidad en la parte tecnológica para matrículas por ejemplo, para estudiantes en el exterior.

Resulta que para un estudiante que está en el exterior, hacer el pago de la matrícula, es bastante engorroso. No sé si ya lo mejoraron, pero mi obligación es por lo menos informarla, que una de mis hijas, que hizo una maestría desde Brasil con la UNED, yo tenía que hacerle el pago desde Costa Rica, copiarle el voucher y mandárselo a ella por el correo para que ella pudiera entrar al sistema y ponerlo dentro del sistema de que había pagado.



¿Por qué? Porque no existía una cuenta específica para estudiantes en el exterior que pudieran hacer el pago directamente a la universidad. Ese es un punto que creo que es fundamental si la universidad quiere precisamente ofertar programas y carreras en otros países.

Me parecía un poco extraño, yo me presenté a la Dirección de Tecnología y les dije que no entendía por qué eso estaba ocurriendo y ellos me informaban que se suponía que las cuentas era para que los estudiantes vinieran e hicieran la cuenta en los bancos de Costa Rica y el proceso de matrícula, porque tiene un programa también de DAES en DAES, de estudiantes en el exterior, pero todo el proceso de matrícula, todo el proceso que se tiene que llevar a cabo, pareciera que lo tiene que hacer una persona que está en Costa Rica para poder pertenecer a ese programa, o sea, para hacer un estudiante en el exterior y yo digo, -pero si lo que queremos ofertar son carreras o posgrados, etc., ¿cómo pretendemos que la persona pueda hacerlo, si no conoce nada en Costa Rica?-. Ese es un punto importante.

El otro punto importante es que la misma hija mía, ahora que estaba en Canadá y para poder laborar desde Canadá recientemente, tenía que pedir una certificación de la Universidad Estatal a Distancia de que había ganado la maestría de la UNED y obviamente pidiendo la certificación del Ministerio de Educación Pública, certificación de la Universidad de Costa Rica donde ella había sacado su licenciatura en música, etc., en la UNED era la certificación de la maestría en Administración Educativa y del MEP en los años que había elaborado.

Con el MEP no tuvo problema, con la Universidad de Costa Rica, parece que la UCR tiene una cuenta directa donde la persona desde el exterior, hace el depósito para pedir la certificación y la certificación se la mandaron en un plazo muy corto y no tuvo problema. En la UNED fue una situación totalmente contraria. Ella envió una nota indicando, porque yo le dicho a mis hijos e hijas cuando han estudiado en la UNED, que no me nombren a mí, que son estudiantes normales y corrientes, entonces que tienen que seguir todos los procedimientos institucionales. Ella hace una nota pidiendo esa certificación a la UNED y pone que no tiene a nadie en Costa Rica que le pueda gestionar esto, porque le dicen que no, que tiene que ir al Centro Universitario de San José, porque supuestamente ahí es donde ella podría pedir la solicitud y don Nelson Briceño tendría que dar la autorización, etc., etc.

Fue tal cantidad de correos que se dieron de ida y vuelta, y le dijeron que tenía que hacer un depósito a una cuenta tal, ella hizo el depósito, pero no le indicaron que el Banco cobra una cuota específica con el depósito. Entonces al final le mandaron a decir que no se la podían hacer porque le faltaban \$17 por la comisión que había cobrado el banco.

Entonces, lo que le quiero decir con esto es que, yo no sabía nada al respecto y después de como siete correos es que me llega a mí una copia indicando al final donde ella manda a decir, -debo decir o aclaro que soy hija de la señora Marlene Viquez, miembro del Consejo Universitario, a la cual le pido en mi condición de

estudiante que actúe, porque no es posible que a estas alturas yo no pueda acceder a un trabajo, porque la UNED no me puede dar una certificación-.

Entonces, yo me quedé asustada, me dio muchísima pena, esto lo cuento y tengo las pruebas, le reenvié esos correos a don Delio Mora y a don Róger, que muy amablemente me ayudaron para que todo esto se pudiera resolver de la mejor manera y yo hice el depósito inmediato de los \$17 para que se le diera la certificación.

Esto se lo digo doña Velia, porque me parece muy bien que se haga un replanteamiento total de la Dirección de Internacionalización, que coincido totalmente con usted y más en el contexto actual, y el potencial que tiene la UNED con esto, es el hecho que usted podría hacer todo un gran proyecto, pero al final los sistemas internos podrían obstaculizar que eso se lleve a cabo.

¿Por qué digo esto? Porque las instituciones, en el caso de mi hija, le piden una certificación de institución a institución, o sea, no es que Marlene Víquez podía venir a pedirla y mandársela por DHL a mi hija y que mi hija la llevara. No, es la institución que le está pidiendo a la Universidad Estatal a Distancia que sin pasar por nadie, se la mande la UNED a la institución que la está pidiendo para comprobar. ¿Me logro explicar?, o sea, es de institución a institución.

Entonces, quería comentarle esa situación porque pienso que es mi deber hacerlo, por el respeto y el cariño que le tengo a la universidad, porque nada es por casualidad, pero sí es importante que si se va a hacer toda una visión integral de la Dirección de Internacionalización, pues usted tome en cuenta que es necesario hacer una revisión del sistema operativo de los sistemas que se tienen en la UNED, tanto a nivel en DAES, como en la Oficina de Registro, como en la DTIC, para que todo sea efectivo y que haya fluidez y facilidad para que la matrícula y los pagos se puedan llevar a cabo de la mejor manera.

Lo último que quería decirle es que le deseo todo lo mejor en esta gestión que usted va a llevar a cabo, tengo grandes expectativas de que así lo hará y que en lo que pueda contar con esta servidora, con gusto lo hago, tiene una persona aquí que con mucho gusto la apoya en todo lo que pueda hacerlo.

Voy a aclarar y se lo aclaro a don Osvaldo también, en este momento el que tenía subrogada la Dirección de Internacionalización, era don Álvaro García y anteriormente se había tomado un acuerdo para doña Cecilia Barrantes. Todos estos años atrás, el Consejo Universitario había subrogado la Dirección de Internacionalización a don Álvaro García, así que si hay que agradecer, el acuerdo tendría que ser a don Álvaro, dado que él fue el que gestionó durante todo este tiempo la Dirección de Internacionalización. Hago la aclaración porque creo que es importante.

Felicitaciones doña Velia y creo que he sido clara al respecto, muchas gracias.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Un saludo doña Velia, hace tiempo que no la veo.

Felicitarla por este nombramiento e indicarle que hay altas expectativas en su futuro desempeño como directora de Internacionalización, dada su experiencia, su conocimiento y su trayectoria profesional, tanto a nivel privado como público, dado que también ha formado parte de importantes comisiones a nivel gubernamental. Así que desearle muchos éxitos y desde el Consejo, en todo lo que podamos colaborarle al menos de mi parte, con todo gusto, con tal de que esas expectativas que existen en su periodo de nombramiento, sean logradas.

La universidad hace tiempo está luchando, por lograr una efectiva internacionalización de sus carreras y de sus programas, como indicó Osvaldo en la participación estudiantil, asimismo de los funcionarios, y entonces desearle mucho éxito y que Dios la ilumine en este proceso laboral. Muchos éxitos doña Velia, y estamos a las órdenes.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días doña Velia. Tuve el privilegio de conocerla en los procesos de defensa de tesis de nuestros estudiantes de la maestría de derecho económico de la UNED, y como estuve un poquito ausente al final del año pasado, no participé en todo este proceso que se hizo para justamente llegar hoy a juramentarla, me alegró muchísimo ver en esta agenda este punto y me alegra no solo por la formación que usted tiene, que definitivamente es una perspectiva desde la mirada exterior, en comercio, en asuntos políticos, en asuntos culturales, y también por la gran participación que tiene usted en nuestro país, como una persona que plantea temas para la discusión que problematiza el modelo costarricense de desarrollo, los procesos y los impactos que tiene, incluso los llama una hegemonía de un modelo contradictorio en Costa Rica. Eso me parece muy importante porque considero que nuestra Dirección de Internacionalización y Cooperación tiene que tener un abordaje muy contextualizado del momento en el que estamos, de los procesos mundiales y también de los procesos institucionales como bien señala doña Marlene, que tenemos tantos retos.

Creo que contribuir al desarrollo y a la calidad de nuestras actividades sustantivas en la universidad, con criterios de internacionalización, tiene que repensarse y al fortalecer esta vinculación con instituciones, con organismos internacionales, repensar la innovación, la articulación y promover estas actividades de intercambio y movilidad académica, que son tan pertinentes en este momento histórico, siempre lo han sido, pero también con las potencialidades tecnológicas y el modelo de educación que tenemos en la UNED para que el desarrollo de estos proyectos, también impacta en nuestro quehacer dentro de la universidad y a la vez colocan temas para la innovación, para la investigación, para la articulación con personas estudiantes a nivel mundial.

Considero que no es sencillo gestionar esta movilidad y este intercambio académico y tenemos que buscar, hay muchas instancias en la UNED que tienen

mucho que decir sobre la internacionalización, no solo desde las experiencias académicas como doña Marlene trae aquí a colación, sino desde la investigación, y también desde todo el desarrollo de tecnologías y de esa reflexión que hacemos sobre la educación a distancia en sí misma, que es todo un tema que tenemos que pensar a nivel mundial, donde hay muchas barreras que se levantan y este desarrollo tecnológico nos permite una presencia mundial, pero también hay muchas personas que están excluidas de los verdaderos procesos de participación y de generación de conocimiento y de educación.

Entonces, ¿cuál será nuestro papel en la UNED? Creo que eso, pues ojalá los próximos años usted pueda con el equipo de la Dirección y también con la visión que tienen muchas instancias y mucha experiencia que hay acumulada, construir o concretar estas políticas que señalamos y que ya han sido aprobadas, pero también repensarnos para una proyección a un mayor de la universidad.

Así que, confío en que usted tendrá la pericia, la intuición, la disposición y ojalá el liderazgo, no solo en la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sino también a lo interno de toda la universidad y ojalá, también en coordinación con todo el sistema universitario nacional.

Así que, los mejores éxitos, me parece que usted es una persona sumamente creativa, y sumamente concreta a la hora de plantear cosas, porque la he leído bastante en sus artículos de opinión y creo que esa creatividad se requiere para este reto que está asumiendo. Así que felicidades y por supuesto, este Consejo, siempre con las puertas abiertas para también revisar lo que ya hemos aprobado hasta ahora, para repensar en conjunto con la DIC. Gracias.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días Velia. Ante tantas palabras de tantos compañeros, yo me uno a eso, quería darle mi felicitación, tenemos todos muchas expectativas de esta oficina de internacionalización, un gran reto, sabemos que con esa experiencia que usted tiene, una persona muy innovadora, muy emprendedora, muy visionaria, puede replantear eso y puede llevar a la universidad a un paso más allá.

Creo que con esas características que usted tiene se va a lograr y estamos seguros con muchas expectativas, inclusive a nivel de sedes universitarias, hay que unirse un poco a esas sedes universitarias para este proyecto que usted tiene para la oficina de internacionalización, así que no me queda más que decirle, muchas felicidades, muchos éxitos en este nuevo puesto y cuenta conmigo aquí desde el Consejo Universitario, tiene todo mi apoyo.

CARLOS MONTROYA: Muy buenos días doña Velia. Felicidades. Todo nuevo nombramiento genera expectativas en la comunidad universitaria y especialmente en este cuerpo colegiado, Consejo Universitario, en vista de que producto del análisis y de las propuestas que todos los compañeros y compañeras que postularon su nombre para esta Dirección, resultaron interesantes como lo mencionó doña Marlene, es importante conocer las propuestas que los

compañeros también presentaron y de repente, pues podría permitirle a usted nutrir la propuesta que usted está presentando a la comunidad universitaria, no solamente a este Consejo, es para la comunidad universitaria.

Ojalá que logre cumplir todas las expectativas y las metas y objetivos que usted está proponiendo en el desempeño del cargo como directora y que sea en beneficio, no solamente de su desarrollo profesional y personal, sino para la Universidad, para los funcionarios, para los estudiantes y que sea de mucho beneficio el nombramiento a partir del acto de juramentación del día de hoy.

Nuevamente felicitaciones y esperando siempre lo mejor de la UNED para usted y usted para la UNED. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muy buenos días a todos y a todas, especialmente a usted doña Velia, que asume una responsabilidad muy importante en la universidad. Estoy seguro de que en sus manos esa oficina va a dar un salto adelante, usted acaba de venir de China, así que entiende bien lo que quiero decir con el salto adelante ¿verdad?, y no estuvo en China solo 8 días, sino que estuvo tamaño rato aprendiendo de esa experiencia política, social y económica.

La internacionalización y la cooperación como concepto dentro del trabajo universitario, me parece que es trascendente, que a veces no se tiene una dimensión exacta de eso, pero yo sé que usted sí la tiene, tiene visión en ese sentido, tiene una experiencia vital, personal, propia suya, no solo por sus viajes al extranjero, por el conocimiento y la cultura universal que usted tiene por esa experiencia de vida, sino también por su trayectoria laboral, por su trayectoria profesional, por su trayectoria institucional, que es muy rica por la formación que usted ha tenido a la par de la Universidad, en aspectos de comercio, comercio internacional y nacional, de política interior en el país, de aspectos culturales por organismos y comisiones en que usted también ha colaborado y participado nacionalmente.

Igualmente me sumo a lo que dijo Catalina, de la presencia suya en medios nacionales como gestora de opinión y muy importante que lo es, me parece que en ese sentido, la oficina que está a cargo suyo ahora, tiene un buen capitán o una buena capitana, no sé si se dirá así, pero todas maneras, entendemos el concepto, creemos que va a haber rumbo, que va a haber decisión, que hay visión que es muy importante, que hay empeño y voluntad suya de hacer saltar esa unidad académica de manera que la UNED, a través de esa unidad, pueda tener una proyección internacional también, porque esta es una comisión que de muchas maneras provoca una imagen internacional de la UNED.

Hasta hoy no sé si eso se ha logrado desde esa perspectiva, porque la UNED, por sí misma también, pero en este caso es esta la comisión que en mi opinión tiene como en sus manos esa responsabilidad de proyectar internacionalmente a la UNED, no solo por su gestión, sino por los apoyos institucionales que tiene que

dar a quienes están acuerpados, o protegidos o bajo el sombrero o el paraguas del trabajo que usted va a desempeñar.

De mi parte le deseo lo mejor, la conozco desde hace ya algún tiempo, me entusiasma su forma personal de ser, su capacidad de trabajo, su buena relación personal, que es muy franca, muy directa, y eso es muy importante. Yo le deseo lo mejor de los éxitos y conmigo puede contar casi a ciegas en este Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Yo me uno Velia, a todas las palabras que han manifestado las personas de este Consejo Universitario. Realmente nos alegra mucho su nombramiento en la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED y son muchísimas las expectativas que tenemos en relación con la gestión que esperamos que usted con todas las personas de la dirección lleven adelante en los próximos años.

La internacionalización de las universidades es una de esas tendencias fuertes en este tiempo que tienen que abordarse muy seriamente por parte de las universidades y estamos seguros que con su trayectoria dentro de la UNED, con la visión que tiene el contexto nacional e internacional, iremos avanzando con paso firme en ese camino para el fortalecimiento de la internacionalización de nuestra universidad.

Así que cuente con nuestro respaldo, del mío personal desde la Rectoría y del Consejo Universitario.

VELIA GOVAERE: Muchísimas gracias a todos ustedes, les agradezco mucho el voto de confianza a cada uno de ustedes, sé que es una enorme responsabilidad la que estoy asumiendo y sinceramente, lo hago con mucha alegría, con mucho compromiso, voy a velar de forma integral, de no dejar a nadie atrás en el proceso. Nada más, agradecerles el voto de confianza, decirles que lo voy a asumir con toda responsabilidad.

RODRIGO ARIAS: Le manifestamos todos nuestros mejores deseos y apoyo para el trabajo que debe realizarse desde la Dirección de Internacionalización y Cooperación y ya fue debidamente juramentada Velia, así que podemos seguir adelante con el resto de los puntos de la agenda.

Nuevamente desearle los mejores resultados reiterando nuestro apoyo para que la DIC cumpla la función y las expectativas que tenemos y que se necesitan para estos próximos años. Muchas gracias Velia, que pase buen día.

VELIA GOVAERE: Muchísimas gracias a todos ustedes. Muy amable don Rodrigo, hasta luego.

RODRIGO ARIAS: Hasta luego.

\*\*\*

Al ser las 9:42 am, la señora Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Terminamos con la juramentación y hay un acuerdo adicional que debemos de tomar en este punto. Doña Ana Myriam nos envió una propuesta y creo que está completamente ajustado a lo que corresponde en este caso.

Voy a leerlo:

“CONSIDERANDO:

1. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 19) del 15 de diciembre del 2022, y 2944-2023, Art. VI-A, inciso 5), del 19 de enero del 2023, referentes al nombramiento de la señora Velia Govaere Vicarioli, como directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de cuatro años, del 01 de febrero del 2023 al 31 de enero del 2027.
2. En el informe presentado por la Comisión Especial encargada de realizar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, remitido mediante oficio SCU-2022-223 del 13 de diciembre del 2022 (REF. CU-1160-2022), se indica que la señora Govaere tiene pendiente la presentación del cronograma con objetivos, metas, actividades e indicadores por año de su plan de trabajo.
3. La señora Velia Govaere fue juramentada en la presente sesión 2945-2023 del 26 de enero del 2023.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Velia Govaere Vicarioli el cronograma con objetivos, metas, actividades e indicadores por año, de acuerdo al plan de trabajo presentado, en atención a lo que indica el inciso d) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, el cual hace referencia al “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015. **Este cronograma debe entregarse a más tardar el 1 de marzo, 2023 a este Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos.**

Esa es la propuesta de acuerdo que doña Ana Myriam nos redactó muy amablemente con base en la observación que doña Marlene planteó. ¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Yo le hice un agregado.

RODRIGO ARIAS: A ese no lo he visto.

MARLENE VÍQUEZ: El agregado es lo que está en negrita y es que como no se pone fecha, le puse “este cronograma, debe entregarse a más tardar el primero de marzo del 2023 a este Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos”.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, es que eso lo tenía en el otro correo de doña Ana Myriam. Entonces, agregamos esa parte para darle un tiempo a doña Velia al 01 de marzo del 2023 para entregar el cronograma respectivo. ¿Alguna otra observación? Si no hay, entonces, procedemos a votar la propuesta de acuerdo y lo votamos. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 19) del 15 de diciembre del 2022, y 2944-2023, Art. VI-A, inciso 5), del 19 de enero del 2023, referentes al nombramiento de la señora Velia Govaere Vicarioli, como directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de cuatro años, del 01 de febrero del 2023 al 31 de enero del 2027.**
- 2. En el informe presentado por la Comisión Especial encargada de realizar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, remitido mediante oficio SCU-2022-223 del 13 de diciembre del 2022 (REF.CU-1160-2022), se indica que la señora Govaere tiene pendiente la presentación del cronograma con objetivos, metas, actividades e indicadores por año de su plan de trabajo.**
- 3. La señora Velia Govaere Vicarioli fue juramentada como directora de Internacionalización y Cooperación en la presente sesión 2945-2023 del 26 de enero del 2023.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la señora Velia Govaere Vicarioli el cronograma con objetivos, metas, actividades e indicadores por año, de acuerdo con el plan de trabajo presentado, en atención a lo que indica el inciso d) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y**



**Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, el cual hace referencia al “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril del 2015. Este cronograma debe entregarse a más tardar el 01 de marzo del 2023 a este Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, hago una consulta para evitar confusiones y cualquier problema, ¿no es mejor ver los dos recursos para de una vez trasladarlos? Es una moción de orden.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque esos los incorporamos y me parece que es bueno que veamos los dos recursos para darles el trámite correspondiente y seguimos con la agenda posteriormente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, dado que los anteriores era porque ya teníamos una hora establecida para doña Velia, pero en este caso, podemos hacer esa moción de orden y aprobarla para ver estos dos puntos de inclusión.

RODRIGO ARIAS: Entonces por moción de orden, cambiamos la agenda para ver esos dos puntos y luego continuar con el resto.

Si estamos de acuerdo, lo indicamos porque hay una modificación en el orden de la agenda.

Procedemos a realizar la votación respectiva a la moción de orden propuesta por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, para darle aprobación.

\*\*\*

Se aprueba la moción de orden de la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, en la que solicita analizar los dos puntos en el apartado de conocimiento y resolución de recursos de alzada.

\*\*\*

## **IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA**

1. **Recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022, sobre la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en relación con “Reconocimiento adicionales de pasos y anualidades”.**

Se conoce oficio ORH.2022.005 del 18 de enero del 2023 (REF. CU-045-2023), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (oficio CU-2022-686-A), referente a la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en relación con “Reconocimiento adicionales de pasos y anualidades”.

RODRIGO ARIAS: Es referente a un recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022, sobre la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en relación con “Reconocimiento adicionales de pasos y anualidades”. Es tanto un recurso de revocatoria como de apelación.

Procedo a dar lectura al oficio ORH.2022.005 del 18 de enero del 2023, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, con el asunto recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante acuerdo CU-2022-686-A, el cual indica lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 58, y siguientes del Estatuto Orgánico de la UNED, procedo e n tiempo y forma a presentar formal recurso de revocatoria y apelación en subsidio, específicamente contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022 y comunicado el 16 de diciembre del 2022, mediante oficio referencia CU-2022-686-A, cito textual;

**“SE ACUERDA:**

***Aprobar la siguiente modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal: ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades***

*Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que*

*se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:*

*a) Años laborados en la UNED.*

*b) Antigüedad en el Estado Costarricense.*

c) *Otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.*

*Para los efectos de años trabajados en la UNED el paso se denominará anualidad, el cual tendrá un monto nominal fijo e invariable para cada escala salarial, equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, ambos calculados sobre la base que corresponde al mes de julio de 2018. Este reconocimiento solo se otorgará a quienes obtengan en la evaluación de desempeño una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida.*

*Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en el resto de las instituciones del Estado Costarricense, el monto del paso de cada año servido para cada clase profesional y no profesional será equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base nominalizado del puesto que va a ocupar la persona funcionaria en la UNED, según el monto establecido en el mes de julio del 2018, y el resultado de ese cálculo debe mantenerse como una suma fija en el salario de dicha persona funcionaria.*

*Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría, incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 5% nominalizado y calculado sobre el salario base de la persona funcionaria al mes de julio de 2018.*

#### **ACUERDO FIRME**

Sobre mi legitimidad para recurrir, la baso en mi condición de jefe de la Oficina Administrativa de Recursos Humanos, la cual en la página 297, del Manual Descriptivo de Puestos, establece como mi responsabilidad, cito:

“Debe velar por el cumplimiento de la normativa atinente, actividades, metas y resultados. ”

(mayo, 2021). Manual Descriptivo de Clases de Puestos.

<https://www.uned.ac.cr/ejecutiva/dependencias/oficina-de-recursos-humanos/servicios-al-personal#documentacion>

Adicionalmente como miembro de la AUR debo velar por nuestra autonomía y como funcionaria que me afecta la aplicación retroactiva de esta decisión, me brindan la legitimidad para recurrir en tiempo

Se debe tener presente que el artículo 134 del Estatuto de Personal, establece:

*“Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa, cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia”.*

#### **Base Jurídica y Prevenciones:**

- Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 referente al Empleo Público.
- Dictamen PGR-C-203-2022 del 16 de setiembre del 2022.
- Criterio Jurídico O.J.2019.079 de fecha 20 de febrero de 2019.

### **Sobre el Fondo:**

#### **Autonomía Universitaria.**

De conformidad con la autonomía universitaria de la UNED y tal como en su momento por acuerdos de CONRE, se instruye a Recursos Humanos, esta oficina debe aplicar la norma de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de Personal. Siendo que a las mismas le rigen los principios fundamentales o constitucionales, toda modificación de la norma, no es retroactiva.

La modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, se acuerda hasta en diciembre del 2022, el pago de las anualidades correspondientes a los años 2021 y 2022, se deben ejecutar según el porcentaje vigente para esos años, en apego a nuestro Estatuto de Personal, una vez que quede en firme la modificación, y según los acuerdos que ante la comunidad nacional, se han generado con CONARE, lo que procede en el caso de los salarios que una vez aplicado el salario único, que se defina en las Universidades, y una vez resuelta la inconstitucionalidad que la UNED tiene en proceso, ante la presunta inconstitucionalidad, de que nos aplique la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se deberá resolver lo que en dicho caso aplicaría a los salarios compuestos de la UNED, para lograr su equivalencia con los salarios únicos.

Lo cierto es que a la fecha la Ley de Empleo Público no ha entrado a regir y en tanto el Estatuto de Personal se modifica hasta diciembre del 2022, no siendo las normas retroactivas, lo pertinente en respeto de nuestra autonomía, es que la anualidad del 2021 y 2022, se ejecute en respecto de lo normado y vigente en dichos años. En el caso de esta jefatura y según lo instruido, procedí por principio de obediencia a ejecutar estas anualidades según se me instruyó, en tanto siempre previne, que me dejaba la posibilidad de la presentación del recurso pertinente, una vez estudiado y con evidencia de los argumentos.

#### **Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público.**

*“VI. Que el transitorio XXV de la Ley N° 9635 establece que el salario total de los servidores que se encuentren activos en las instituciones contempladas en el artículo 26 a la entrada en vigencia de esta ley no podrá ser disminuido y se les respetarán los derechos adquiridos que ostenten. Adicionalmente, el artículo 56 del mismo texto normativo dispone que los incentivos, compensaciones, topes o anualidades remuneradas a la*

fecha de entrada en vigencia de la ley y **serán aplicados a futuro, y no podrán aplicarse en forma retroactiva en perjuicio del funcionario o sus derechos patrimoniales**". (el destacado no es original del texto).

Dictamen PGR-C-203-2022 del 16 de setiembre del 2022<sup>1</sup>.

En la OJ-108-2020 citada, esta Procuraduría no hizo referencia alguna a la posibilidad de cancelar de manera retroactiva, en el 2023, o en años posteriores, las dos anualidades correspondientes a los años 2020-2021 y 2021-2022 dejadas de percibir en ese lapso, pues el texto del proyecto era claro en el sentido de que esas sumas **no serían giradas** y que la antigüedad acumulada en ese periodo **no tendría efectos pecuniarios directamente relacionados con las anualidades 2020-2021 y 2020-2022**. La precisión que sugirió hacer esa Opinión Jurídica estaba relacionada con el reconocimiento de la antigüedad acumulada durante el año 2021 y 2022, para el cómputo y pago de anualidades futuras.

Por otra parte, durante el trámite legislativo se presentaron mociones para establecer que "Durante el ejercicio económico 2023 y 2024, se deberán reintegrar los montos correspondientes a las anualidades suspendidas en el presente transitorio de manera retroactiva" (ver folio 1330 del expediente legislativo 21917); sin embargo, tales mociones no prosperaron (véanse, además del citado, los folios 1246, 1247, 1324, 1326, 1328, 1532 y 1535 del mismo expediente).

Ciertamente, como lo indica el criterio legal que se nos remitió con la consulta, en nuestro dictamen C-073-2021 del 12 de marzo del 2021, reiterado en el C-100-2021 del 13 de abril del 2021, sostuvimos que: "...deberá tomarse en consideración que actualmente el pago del incentivo por concepto de anualidad correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022, no así el reconocimiento de la antigüedad acumulada propiamente dicho, se encuentra suspendido (Transitorio único adicionado a la Ley No. 2166 por la Ley No. 9908 de 21 de octubre de 2020)"; sin embargo, tal pronunciamiento debe interpretarse en el sentido de que no es posible desconocer, para efectos del pago futuro de anualidades, la antigüedad acumulada durante los años 2020 y 2021.

En síntesis, es criterio de esta Procuraduría que por haberlo dispuesto así la ley n.º9908 citada, **no es procedente girar pago retroactivo alguno a los funcionarios públicos por las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y 2021-2022**; sin embargo, la antigüedad acumulada durante ese lapso sí debe tomarse en cuenta para el cálculo y pago de anualidades futuras. (el destacado no es original del texto)

1

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pronunciamiento/pro\\_ficha.aspx?param1=prd&param6=1&ndictamen=23552&srtipm=t](http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=prd&param6=1&ndictamen=23552&srtipm=t)

Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago

*de su primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, **ni pago retroactivo** correspondiente a las anualidades de ese periodo (2021-2022); no obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio, deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022". (el destacado no es original del texto)*

Por lo que, aplicar el pago de anualidades tomando como referencia el salario base de la persona funcionaria al mes de julio de 2018, es improcedente ya que como indica el Dictamen PGR anteriormente mencionado **este pago nunca se definió como retroactivo**. De hecho en la propuesta enviada al Consejo Universitario se establecía al 2022, que era lo pertinente, además siendo que el mismo Consejo Universitario ha definido que la Ley 9635 no nos aplicaba, pero que el Reglamento sí, es hasta que se modifica nuestra norma interna, el Estatuto de Personal, que dicha norma nos entra a regir, por ello las anualidades que se nos están cancelando en los porcentajes dictados por ley y con base en el 2018, no es lo que procede en la UNED, pues para esos años se debe aplicar según lo dictaba el Estatuto de Personal en ese momento.

No podemos aplicar a esos años lo que hoy se modifica de forma retroactiva. Lo que quede en firme regirá a partir de que se asuma en firme y pase el tiempo legal de recurrir la modificación, que será el momento en que se puede publicar los cambios del Estatuto de Personal, a saber 8 días hábiles después de publicadas las modificaciones, de acuerdo a nuestra normativa interna.

Criterio Jurídico O.J.2019.079 de fecha 20 de febrero de 2019.

*“CONARE está solicitando al Poder Ejecutivo “enmendar el Decreto Ejecutivo 41564- MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance 38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado “REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°. 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PÚBLICO”, a fin de que se elimine la mención que contiene de las universidades públicas en su artículo 1° inciso h) y artículo 3°, referido a la definición de su ámbito de aplicación, en razón de su evidente inconstitucionalidad”.*

*En tanto el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante para ellas en lo que corresponda, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes”.*

*A pesar de lo anterior y siendo que por artículo 85 las Universidades tienen autonomía y sus propias normas, para aplicar la ley, se requería del cambio de nuestras normas internas, y a partir de su modificación, según nos lo han hecho saber las autoridades, es que procede el cambio. O*

*procede por una orden directa (o consentimiento razonado) que fue como se ha aplicado lo pertinente al artículo 51 del Estatuto de Personal y este cambio del artículo 30 del Estatuto de Personal en lo referente a las anualidades para los años 2021 y 2022, pero aplicado por parte de esta jefatura por principio de obediencia, pues la norma no se ha modificado en firme.*

Asimismo, en caso de que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (N° 9635) **no** aplique a las Universidades Públicas, definiendo los tribunales competentes su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad, solicito se incluya un transitorio al Artículo 30 del Estatuto de Personal, con la finalidad de definir, lo correspondiente al **salario compuesto** para el personal que deba acogerse a este régimen salarial.

**Por tanto, se solicita:**

1. Acoger el presente recurso de revocatoria, de no ser así elevarlo en subsidio a la instancia respectiva. (ello en el tanto en el tiempo de ley, lo compañeros de la AUR manifiesten su apoyo al presente recurso)
2. Se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943 -2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022 y oficio referencia CU-202 2- 6 86 - A. En lo pertinente al porcentaje que procede para las anualidades del 2021 y 2022,
3. Se incluya un transitorio al artículo 30 del Estatuto de Personal, con la finalidad de definir, lo correspondiente al **salario compuesto** para el personal que deba acogerse a este régimen salarial. En el tanto la inconstitucionalidad de la ley 9635 resulte ser establecida como tal.

Saludos cordiales.”

Ese es el oficio mediante el cual doña Rosa presenta el recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra lo acordado en la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal. Tiene que entrar, de acuerdo con lo establecido en nuestras propias normas, a un análisis de que realiza la Oficina Jurídica en cuanto a la admisibilidad del recurso y luego el análisis por el fondo, si la admisibilidad fuera superada.

¿Si hubiera alguna observación por parte de las personas del Consejo Universitario? Sino se tiene que dar por recibido y enviarlo a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, precisamente para ese análisis de admisibilidad, en primer lugar, y en caso positivo para entrar a analizar el fondo de lo planteado por doña Rosa.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Todos de acuerdo, se aprueba y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2022.005 del 18 de enero del 2023 (REF. CU-045-2023), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y miembro de la Asamblea Universitaria Representativa, en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (oficio CU-2022-686-A), referente a la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en relación con “Reconocimiento adicionales de pasos y anualidades”.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario el oficio ORH.2022.005, mediante el cual se presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte de la señora Rosa María Vindas, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 15) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (oficio CU-2022-674-B), referente a la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, con el fin de que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario brinde su análisis de admisibilidad y en caso de ser admisible, brinde el dictamen jurídico respectivo.**

**ACUERDO FIRME**

- 2. Recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022, sobre la modificación del artículo 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

Se conoce oficio ORH.2022.006 del 25 de enero del 2023 (REF. CU-046-2023), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022, referente a la modificación del artículo 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.



RODRIGO ARIAS: Es referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022, sobre la modificación del artículo 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Procedo a dar lectura al oficio ORH.2022.006 del 25 de enero del 2023, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con el asunto recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante acuerdo CU-2022-674-B, el cual indica lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 58, y siguientes del Estatuto Orgánico de la UNED, procedo en tiempo y forma a presentar formal recurso de revocatoria, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022 y comunicado el 16 de diciembre del 2022, mediante oficio referencia CU-2022-674-B, cito textual;

**“SE ACUERDA:**

***Aprobar la siguiente modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, aprobado en sesión 2933-2022, Artículo VI, celebrada el 29 de setiembre del 2022:***

***ARTÍCULO 3: Prórroga del contrato***

*Sesenta días naturales antes de su vencimiento, la persona funcionaria podrá solicitar la prórroga a la Oficina de Recursos Humanos, para que la administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, por medio de resolución debidamente razonada. La prórroga del contrato vigente se realizará en los mismos términos y dicha prórroga no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.*

***ARTÍCULO 15: Vigencia***

*Este reglamento rige a partir del 1° de enero del 2023 y debe ser publicado en la página web de la Universidad. Se deroga el Reglamento de Dedicación Exclusiva aprobado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1015 del 11 de noviembre de 1992 y cualquier otra norma que se le oponga.*

***ACUERDO FIRME”***

Sobre mi legitimidad para recurrir, la baso en mi condición de jefe de la Oficina Administrativa de Recursos Humanos, la cual en la página 297, del Manual Descriptivo de Puestos, establece como mi responsabilidad, cito:

*“Debe velar por el cumplimiento de la normativa atinente, actividades, metas y resultados.”*

*(mayo, 2021). Manual Descriptivo de Clases de Puestos.*

<https://www.uned.ac.cr/ejecutiva/dependencias/oficina-de-recursos-humanos/servicios-al-personal#documentacion>

Se debe tener presente que el artículo 134 del Estatuto de Personal, establece:

*“Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa, cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia”.*

### **Base Jurídica y Prevenciones:**

- Reglamento de Dedicación Exclusiva.

### **Sobre el Fondo:**

#### ***“ARTÍCULO 3: Prórroga del contrato***

*Sesenta días naturales antes de su vencimiento, la persona funcionaria podrá solicitar la prórroga a la Oficina de Recursos Humanos, para que la administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, por medio de resolución debidamente razonada. La prórroga del contrato vigente se realizará en los mismos términos y dicha prórroga no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco”.*

Cabe indicar, que se deja abierto el artículo asignando la responsabilidad de definir la ampliación del beneficio de dedicación exclusiva a la “administración” y no se menciona en el artículo anterior la participación de la jefatura de la persona solicitante, lo cual resulta sumamente relevante, ya que, si bien es la Oficina de Recursos Humanos la dependencia encargada de la ejecución de este beneficio, es la jefatura de la persona funcionaria solicitante, quien cuenta con los argumentos necesarios para que la institución pueda determinar la prórroga de dicha dedicación en el puesto a su cargo.

Recursos Humanos como siempre, es la oficina responsable de la tramitación, pero no de la autorización del presupuesto, (es una de las partes por las que vela el rector), ni puede Recursos Humanos asumir la responsabilidad de la supervisión directa de la persona colaboradora, que debe ejecutar su labor con dedicación exclusiva, esta es función de la jefatura respectiva. Esta situación es la que genera que existan diversos niveles de autorización, que en ocasiones no entienden los generadores de la norma, siendo este el momento procesal oportuno para que se corrijan los vacíos, los actores deben quedar plasmados en la norma superior, en este caso el reglamento. En tanto este beneficio, no se menciona en el Estatuto de Personal.

Asimismo, es importante que quede claro en dicho Reglamento y no es un tema propio de la prórroga de la dedicación, como aquí se deja ver, que, si un puesto es reclasificado, es en este estudio técnico de previo a la revisión de la prórroga de contrato de dedicación donde se debe valorar, si dicho puesto que goza con el beneficio en mención, debe o no mantener la Dedicación Exclusiva. No es pertinente que esto se defina en el momento de la prórroga, pues este beneficio responde a una necesidad institucional y si la misma se extingue esto debe notificársele a la persona afectada, con el debido proceso, en caso que pierda el beneficio.

Además, se evidencia un vacío en la norma, en el caso de que un funcionario con dedicación se cambie de puesto. En dicho caso, surgen preguntas en tema de prórroga que deberían quedar claros en este artículo, al menos para quien debe ejecutar la norma ¿Qué procede con la dedicación de una persona funcionaria, que al momento de la prórroga se evidencia que su puesto se reclasificó o es trasladado ?, situación que, de no estar normada en el reglamento, no es procedente corregirla por una norma menor como lo sería el procedimiento a ejecutarse para operacionalizar la norma.

Por lo tanto, se recomienda necesario incluir en el reglamento el tema del nuevo contrato, así como su respectiva solicitud de prórroga de Dedicación Exclusiva, en la cual se incorpore la firma de la jefatura correspondiente, además de incluir la obligatoriedad del previo aviso ante una eventual reclasificación del puesto, en el que se hubiera estado aplicando la Dedicación Exclusiva, temas que no quedan claros en este artículo.

Es importante que se entienda esta solicitud se realiza ante la imposibilidad por procedimiento de modificar lo expresado por la norma superior, y ante la necesidad al incorporarse la jefatura dentro de la norma no solo en el tema de prórroga, sino que desde el tema de la solicitud del presente beneficio, que al no estar en la integralidad de la norma, no puede modificarse e incorporarse por procedimiento.

Como se puede observar sobre este artículo se plantea una propuesta de revisión o mejora, pero se plantea por recurso, pues en la forma de presentación actual, no hay claridad para la ejecución.

### **Artículo 15 Vigencia**

Vigencia de la norma a partir de enero del 2023.

Sobre este artículo, se interpone revocatoria, por cuanto resulta materialmente imposible para la oficina de Recursos Humanos su aplicación sin que se cuente con los instrumentos jurídicos pertinentes para el cambio.

Así las cosas, en tanto no se resuelva este recurso y no tome firmeza la norma, RRHH podrá ampliar los contratos vigentes hasta por un año, sin un contrato que se ajuste a lo ahora normado, en el que se firme la dedicación en un puesto, preferiblemente con una nota que respalde la necesidad del mismo por su jefatura, en fin, un nuevo contrato ajustado a toda la nueva reglamentación.

En este momento y para el mes de febrero, ya se debe ejecutar prórrogas, que si se ejecutan con el anterior contrato de prórroga, en el cual no se cuenta, identificado el puesto en que se tiene dedicación, la profesión en la que se debe firmar la dedicación, la dependencia para la que se brinda, todos cambios que actual mente ya rigen, con la última modificación, pero que es materialmente imposible para la Oficina de Recursos Humanos, incorporar en el machote de adenda actual, por eso se pide al menos 60 días de tiempo para ajustar los contratos y adendas a la nueva norma y no perjudicar a los actuales funcionarios que gozan de dedicación.

Es importante la inclusión de un transitorio, en el que se establezca que los contratos vigentes, mantendrán el porcentaje de dedicación modificado en su última adenda. Pero que se deberá en un plazo de 2 meses, al menos, suscribir el nuevo contrato ajustado a las nuevas condiciones establecidas por esta modificación.

Es por lo anterior que se solicita que la presente norma entre a regir al menos a partir del mes de marzo 2023 para poder ajustar los instrumentos jurídicos pertinentes, con la colaboración de la Oficina Jurídica, en tanto se le brinde prioridad.

**Por tanto, se solicita:**

1. Acoger el presente recurso de revocatoria.
2. Se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022, oficio referencia CU-2022-674-B, mientras se resuelve el presente recurso.
3. Se incluya para todos los efectos en el Reglamento de Dedicación Exclusiva, el requisito de la firma de la jefatura de la persona solicitante y la obligatoriedad del previo aviso ante una eventual reclasificación del puesto en el que se hubiera estado aplicando la Dedicación Exclusiva. Esto inclusive en el caso de la prórroga, que deberá contar con nota de la jefatura apoyando la ampliación del contrato.
4. Se establezca como vigencia de esta norma al menos dentro de 2 meses, de manera que entre en ejecución una vez que se cuente ya con los nuevos contratos y adendas.
5. Se incorpore el transitorio pertinente para resguardar el porcentaje de dedicación exclusiva para quienes actualmente gozan de este beneficio, en los términos originalmente pactados, de forma que no se ejecute la norma en forma retroactiva, solo en lo que sea favorable para las personas funcionarias.

Saludos cordiales.”

Ese es el oficio mediante el cual doña rosa presenta el recurso de revocatoria, aunque el encabezado de la nota dice revocatoria y apelación, en el texto solo presenta la revocatoria.

¿Si hubiera alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Nosotros habíamos mandado el acuerdo en el que se está solicitando el recurso de revocatoria, era con el artículo 13 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, ¿es así doña Nancy? Para que me lo aclare.

NANCY ARIAS: Perdón, no le entiendo la pregunta, ¿lo que habíamos enviado a dónde?

MARLENE VÍQUEZ: Lo que se está cuestionando, había tiempo para una revocatoria, es el artículo 13 y el artículo 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

NANCY ARIAS: Sí, señora, ahí en el recurso está el oficio del Consejo Universitario en el que se comunicó.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, es porque quería aclarar que cuando leí el documento de doña Rosa ella se está refiriendo al reglamento general y el reglamento general fue aprobado en la sesión 2933-2022, Art. VI, celebrada el 29 de setiembre del 2022, entonces me parece que eso es importante tenerlo claro, porque si había observaciones en relación con el asunto del contrato, ahí hay unas cápsulas que tiene el contrato específicamente.

Lo que se había planteado en su momento era una inquietud en relación con lo que establecía el artículo 3 y el artículo 15.

Entonces, hago la observación, porque lo que considero que procede es lo referente al artículo 13 y al artículo 15 del Reglamento de Educación Exclusiva, todo lo demás está probado en la sesión 2933-2022, Art. VI, celebrada el 29 de setiembre del 2022.

RODRIGO ARIAS: Es algo de doña Nancy tiene que valorar precisamente al realizar la admisibilidad del recurso, o sea, puntual a lo que corresponde, si es el caso.

De igual forma que en el otro, ¿hay alguna otra participación?

Entonces, debemos de tomar el acuerdo de trasladarlo a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, para lo que corresponde que es el estudio de admisibilidad, y si fuera positiva entrar a analizar el fondo para la próxima semana.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tengo una consulta sobre el procedimiento, es que veo que los dos recursos se cita una norma del del Estatuto de Personal y se alega la suspensión de los efectos de la normativa que se está impugnando, quiero tenerlo claro, ese recurso realmente suspende la vigencia de los acuerdos del Consejo Universitario, me parecería extraño que una norma del Estatuto de Personal se utilice para que se pueda dar el efecto de suspender reglamentos aprobados por el propio Consejo Universitario, ¿cómo está ese asunto?

NANCY ARIAS: Lo voy a analizar también en la admisibilidad, porque sí hay una norma que dice que los recursos suspenden la aplicación del acuerdo, sí existe la norma y sí está vigente, lo que voy a verificar es qué tan amplio es y si llega hasta los acuerdos del Consejo Universitario.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Habría que tomar en cuenta la norma que cita la recurrente en sus recursos, ya que habla de resoluciones del Estatuto de

Personal, o sea, se refiere a resoluciones, aquí estamos ante acuerdos del Consejo, normas de alcance general, reglamentos que tendrían el mismo rango en principio que ese Estatuto de Personal.

NANCY ARIAS: Sí, efectivamente, eso es parte de lo que voy a analizar porque tengo que revisar textual o literalmente qué es lo que indica la norma, si se está refiriendo a actos distintos o si esa suspensión incluye los acuerdos del Consejo Universitario. Entonces, ese análisis lo hago también para esta admisibilidad.

RODRIGO ARIAS: Creo que las inquietudes que él plantea, que son válidas, deben de retomarse por doña Nancy.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece que sería extraño que una norma como el Estatuto de Personal pueda disponer la suspensión de los efectos de los acuerdos del Consejo Universitario, eso es como que un reglamento pueda suspender la vigencia de una ley, entonces habría que tener claro eso, porque también eso determina la urgencia de resolver esos recursos.

RODRIGO ARIAS: Es parte de lo que doña Nancy debe analizar.

¿Alguna otra inquietud u observación?

Tomamos el acuerdo que se mencionó en cuanto al traslado para que doña Nancy siga con las etapas del procedimiento, la revisión de admisibilidad y análisis por el fondo si procede para que el Consejo lo puede analizar la próxima sesión.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2022.006 del 25 de enero del 2023 (REF. CU-046-2023), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022, referente a la modificación del artículo 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario oficio ORH.2022.006, referente al recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 3) celebrada el 15 de diciembre del 2022, referente a la modificación del artículo 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, con el fin de que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario brinde su análisis de admisibilidad y en caso de ser admisible, brinde el dictamen jurídico respectivo.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **V. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO, REFERENTE A AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLAN DE TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO (2023-2027) Y LA PROPUESTA: RENOVACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO (2022-2026) DE LA SEÑORA NATALIA MORA NAVARRETE.**

Se conoce el oficio SCU-2023-005 de fecha 20 de enero del 2023, referente al Informe de la Comisión Especial proceso de nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, en el que presentan la ampliación del proyecto de desarrollo estratégico y plan de trabajo para el Instituto de Estudios de Género (2023-2027) y la propuesta: Renovación Estratégica del Instituto de Estudios de Género (2022-2026) de la señora Natalia Mora Navarrete.

RODRIGO ARIAS: Había trasladado el documento a la Comisión Especial la semana anterior y tenemos el informe respectivo, el cual entraríamos a conocer.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura del oficio SCU-2023-005 de la Comisión Especial proceso de nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, el cual indica lo siguiente:

“Se transcribe el Informe solicitado por el Consejo Universitario mediante el acuerdo tomado en la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 7), celebrada el 19 de enero de 2023, a la Comisión Especial conformada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género:

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 7), celebrada el 19 de enero, 2023, que a la letra indica:

## CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2022 (CU-2022-651), en el que se solicita a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: “Renovación Estratégica (2020-2022)”, el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género, así como la ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto.
2. El correo electrónico del 16 de enero del 2023 (REF. CU-012-2023), suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, en el que remite la ampliación del Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto de Estudios de Género (2023-2027) y la Propuesta: Renovación estratégica del Instituto de Estudios de Género (2022-2026).

## SE ACUERDA:

Remitir los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete, a la Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que elaboró el informe del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, con el fin de que los analice y brinde un informe al plenario, a más tardar el 02 de febrero del 2023.

2. La Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, para el segundo proceso de reclutamiento del nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, en atención a lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, está integrada por las siguientes personas: señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; los señores Eduardo Castillo, Carlos Montoya y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora.
3. La Comisión Especial citada, se reunió el viernes 20 de enero de 2023 a las 3:00 pm, con el fin de analizar los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete en atención al punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 8 de diciembre del 2022, que en lo que interesa indica:

Solicitar a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario, a más tardar el 16 de enero del 2023, el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: “*Renovación Estratégica (2020-2022)*”, el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género. Asimismo, presente adicionalmente una ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto, con el fin de que la Comisión Especial valore su propuesta tanto por los aportes en el citado trabajo grupal, como también su propuesta para la gestión que debe realizar la futura jefatura del Instituto de Estudios de Género con base en la visión prospectiva que se propone. (El subrayado no es del original)



## SE ACUERDA

1. Informar al Plenario del Consejo Universitario que, del análisis realizado por la Comisión Especial de los documentos aportados por la señora Natalia Mora Navarrete, se concluye lo siguiente:

a) Las similitudes del Plan de trabajo presentado por la señora Mora Navarrete con el propuesto por la señora Rocío Chaves Jiménez en el primer y segundo proceso de reclutamiento para el nombramiento del Instituto de Estudios de Género (abril y octubre, 2022), se debe a que ambas son coautoras del documento titulado “Renovación Estratégica (2020-2022)”, el cual fue elaborado en conjunto con la señora Ana Lucía Fernández Fernández y el señor Pablo Ramírez Solano. Por lo tanto, la participante Mora Navarrete comparte la perspectiva futura del Instituto de Estudios de Género, construida de manera conjunta por el grupo.

b) En la ampliación presentada por la señora Natalia Mora Navarrete de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género (IEG) indica lo siguiente:

“La propuesta de renovación del IEG elaborada por el equipo del Instituto de Estudios de Género, se basa fundamentalmente en 3 objetivos estratégicos, los cuales se presentan a continuación:

1. Reformar algunos artículos del Reglamento del Instituto de Estudios de Género para la mejora del trabajo articulado a nivel institucional.
2. Desarrollar 3 nuevos programas de trabajo vinculados a las políticas institucionales y del contexto socio económico y cultural.
3. Promover la vinculación académica (investigación, extensión, vida estudiantil y docencia) del IEG a nivel nacional, regional e internacional.

Para lograr los objetivos antes mencionados, a continuación presento las acciones específicas, que, de acuerdo a mi perspectiva y visión del IEG, es la ruta estratégica pertinente para el fortalecimiento del mismo dentro de la Universidad, pero también con miras a posicionar el trabajo que se realiza dentro y fuera del país.” (El subrayado no es del original)

c) La ruta estratégica propuesta por la señora Mora Navarrete es clara para el logro de los objetivos propuestos en su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género, con lo cual es posible la aplicación de lo establecido en el inciso d) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, referente al “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.

d) Consecuentemente, en caso de que el Consejo Universitario nombre a la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto Estudios de Género

por un período de cuatro (4) años, con la ampliación presentada de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género, es viable evaluar la gestión realizada por la señora Mora Navarrete, por medio de las competencias personales requeridas para el ejercicio del puesto, en los términos que lo establece el mencionado Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores.

- e) De acuerdo con la ruta estratégica propuesta por la señora Mora Navarrete para el logro de los objetivos indicados en su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género (IEG), se requiere además de lo indicado por la participante en el documento de ampliación, la modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de manera que el Instituto Estudios de Género y la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual (JECHS) cuenten de manera separada con una unidad presupuestaria independiente. Asimismo, indica que “es necesario otorgarle personal exclusivo a la JECHS”, esto por cuanto el hecho de que “el personal profesional y administrativo del IEG realice dobles funciones en ambas instancias, perjudica la eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG”. Esta apreciación de la participante la comparte la Comisión Especial.
  - f) Finalmente, para fortalecer la gestión del Instituto de Estudios de Género (IEG) a futuro, es necesario que el Consejo Universitario y la Administración, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias institucionales y considerando los apoyos técnicos, académicos o administrativos de otras instancias de la Universidad al IEG, se brinde el recurso humano, que requiere la jefatura para el logro de los objetivos propuestos en su plan de trabajo, dado que esta instancia actualmente cuenta con un número reducido de personal profesional.
2. Solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario que presente a más tardar el 28 de febrero, 2023, una propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de manera que la gestión del Instituto Estudios de Género (IEG) y la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual (JECHS), se visualicen como instancias separadas y no como que la JECHS está adscrita al IEG. En la propuesta de modificación que se presente, el representante del IEG participará en esta junta como asesor en los casos que corresponda, con el fin de no afectar la eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG a futuro, en concordancia con los objetivos que justificaron la creación de este instituto.

#### ACUERDO FIRME”

Ese fue el informe que tomó la Comisión. En síntesis, los documentos que presentó doña Natalia Mora Navarrete fueron de satisfacción de la Comisión Especial y segundo, coincidimos con doña Natalia de que es importante que dado el poco personal que tiene el Instituto tiene que hacerse una modificación del artículo 11 del Reglamento en el sentido de que el Instituto puede participar como

ente asesor en lo que corresponda, pero ella es muy clara, donde indica que no se visualiza a la Junta como una instancia que está adscrita al Instituto.

En esos términos, es que nosotros elaboramos el dictamen, señor Rector, para que se proceda a la votación, gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces, debemos de proceder con la votación respectiva como primer punto, luego, en el informe de ustedes hay un punto que tendría que conocer el Consejo, que es el punto 2.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que quería solicitar era lo siguiente, primero que nada, el primer acuerdo es acoger el informe de la Comisión, en relación con esta ampliación que nos pidieron que me parece que eso es importante y dos, ahora sí, sería el punto dos de la propuesta que me parece es importante y hacer la votación.

RODRIGO ARIAS: En orden, primero el punto uno sería acogerlo efectivamente, como indica doña Marlene y punto dos es el que se refiere precisamente al segundo componente del informe, que sería un acuerdo del Consejo Universitario, pidiéndole a la Oficina Jurídica del Consejo Universitario de lo que ahí se indica en cuanto a la modificación del artículo 11 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia.

Entonces, en discusión este acuerdo, que es acoger el informe y aprobar ese punto dos.

Después de eso entraríamos a la votación correspondiente.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO V-A**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 7), celebrada el 19 de enero del 2023, el cual, en lo que interesa, indica:**

“SE ACUERDA:

Remitir los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete, a la Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que elaboró el informe del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, con el fin de que los analice y brinde un informe al plenario, a más tardar el 02 de febrero del 2023.

ACUERDO FIRME”

2. **El oficio SCU-2023-005 del 20 de enero del 2023 (REF. CU-005-2023), referente al informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que realizó el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 7), celebrada el 19 de enero, 2023, que a la letra indica:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2022 (CU-2022-651), en el que se solicita a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: “Renovación Estratégica (2020-2022)”, el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género, así como la ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto.
2. El correo electrónico del 16 de enero del 2023 (REF. CU-012-2023), suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, en el que remite la ampliación del Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto de Estudios de Género (2023-2027) y la Propuesta: Renovación estratégica del Instituto de Estudios de Género (2022-2026).

SE ACUERDA:

Remitir los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete, a la Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso

31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que elaboró el informe del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, con el fin de que los analice y brinde un informe al plenario, a más tardar el 02 de febrero del 2023.

2. La Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, para el segundo proceso de reclutamiento del nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, en atención a lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, está integrada por las siguientes personas: señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; los señores Eduardo Castillo y Carlos Montoya y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora.
3. La Comisión Especial citada, se reunió el viernes 20 de enero de 2023 a las 3:00 pm, con el fin de analizar los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete en atención al punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 8 de diciembre del 2022, que en lo que interesa indica:

Solicitar a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario, a más tardar el 16 de enero del 2023, el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: “*Renovación Estratégica (2020-2022)*”, el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género. Asimismo, presente adicionalmente una ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto, con el fin de que la Comisión Especial valore su propuesta tanto por los aportes en el citado trabajo grupal, como también su propuesta para la gestión que debe realizar la futura jefatura del Instituto de Estudios de Género con base en la visión prospectiva que se propone. (El subrayado no es del original)

#### SE ACUERDA

1. Informar al Plenario del Consejo Universitario que, del análisis realizado por la Comisión Especial de los documentos aportados por la señora Natalia Mora Navarrete, se concluye lo siguiente:

- a) Las similitudes del Plan de trabajo presentado por la señora Mora Navarrete con el propuesto por la señora Rocío Chaves Jiménez en el primer y segundo proceso de reclutamiento para el nombramiento del Instituto de Estudios de Género (abril y octubre, 2022), se debe a que ambas son coautoras del documento titulado “Renovación Estratégica (2020-2022)”, el cual fue elaborado en conjunto con la señora Ana Lucía Fernández Fernández y el señor Pablo Ramírez Solano. Por lo tanto, la participante Mora Navarrete comparte la perspectiva futura del Instituto de Estudios de Género, construida de manera conjunta por el grupo.
- b) En la ampliación presentada por la señora Natalia Mora Navarrete de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género (IEG) indica lo siguiente:

“La propuesta de renovación del IEG elaborada por el equipo del Instituto de Estudios de Género, se basa fundamentalmente en 3 objetivos estratégicos, los cuales se presentan a continuación:

1. Reformar algunos artículos del Reglamento del Instituto de Estudios de Género para la mejora del trabajo articulado a nivel institucional.
2. Desarrollar 3 nuevos programas de trabajo vinculados a las políticas institucionales y del contexto socio económico y cultural.
3. Promover la vinculación académica (investigación, extensión, vida estudiantil y docencia) del IEG a nivel nacional, regional e internacional.

Para lograr los objetivos antes mencionados, a continuación presento las acciones específicas, que, de acuerdo a mi perspectiva y visión del IEG, es la ruta estratégica pertinente para el fortalecimiento del mismo dentro de la Universidad, pero también con miras a posicionar el trabajo que se realiza dentro y fuera del país.” (El subrayado no es del original)

- c. La ruta estratégica propuesta por la señora Mora Navarrete es clara para el logro de los objetivos propuestos en su Proyecto de Desarrollo

Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género, con lo cual es posible la aplicación de lo establecido en el inciso d) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, referente al “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.

- d. Consecuentemente, en caso de que el Consejo Universitario nombre a la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto Estudios de Género por un período de cuatro (4) años, con la ampliación presentada de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género, es viable evaluar la gestión realizada por la señora Mora Navarrete, por medio de las competencias personales requeridas para el ejercicio del puesto, en los términos que lo establece el mencionado Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores.
- e. De acuerdo con la ruta estratégica propuesta por la señora Mora Navarrete para el logro de los objetivos indicados en su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto Estudios de Género (IEG), se requiere además de lo indicado por la participante en el documento de ampliación, la modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de manera que el Instituto Estudios de Género y la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual (JECHS) cuenten de manera separada con una unidad presupuestaria independiente. Asimismo, indica que “es necesario otorgarle personal exclusivo a la JECHS”, esto por cuanto el hecho de que “el personal profesional y administrativo del IEG realice dobles funciones en ambas instancias, perjudica la eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG”. Esta apreciación de la participante la comparte la Comisión Especial.
- f. Finalmente, para fortalecer la gestión del Instituto de Estudios de Género (IEG) a futuro, es necesario

que el Consejo Universitario y la Administración, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias institucionales y considerando los apoyos técnicos, académicos o administrativos de otras instancias de la Universidad al IEG, se brinde el recurso humano, que requiere la jefatura para el logro de los objetivos propuestos en su plan de trabajo, dado que esta instancia actualmente cuenta con un número reducido de personal profesional.

2. Solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario que presente a más tardar el 28 de febrero, 2023, una propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de manera que la gestión del Instituto Estudios de Género (IEG) y la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual (JECHS), se visualicen como instancias separadas y no como que la JECHS está adscrita al IEG. En la propuesta de modificación que se presente, el representante del IEG participará en esta junta como asesor en los casos que corresponda, con el fin de no afectar la eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG a futuro, en concordancia con los objetivos que justificaron la creación de este instituto.

ACUERDO FIRME”

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger el informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que realizó el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, enviado mediante oficio SCU-2023-005 del 20 de enero del 2023 (REF. CU-005-2023).**
2. **Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que, a más tardar el 28 de febrero del 2023, presente al Consejo Universitario una propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de manera que la gestión del Instituto Estudios de Género (IEG) y la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual (JECHS), se visualice como instancias separadas y no como que la JECHS está adscrita al IEG. En la propuesta de modificación que se presente, el representante del IEG participará en esta junta como asesor en los casos que corresponda, con el fin de no afectar la eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG a**



**futuro, en concordancia con los objetivos que justificaron la creación de este instituto.**

### **ACUERDO FIRME**

Pasamos con base en el informe y subsanadas las dudas que se habían presentado en el proceso en la etapa anterior, entramos a conocer la elección de la persona que ocuparía la jefatura del Instituto de Estudios de Género durante los próximos cuatro años.

Procedemos con la votación respectiva para ocupar el puesto de jefatura del Instituto de Estudios de Género.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación para que la señora Natalia Mora Navarrete ocupe el puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 7 votos.

En contra: 1 voto

Abstención: 1 voto

\*\*\*

Se aprueba con siete votos a favor el nombramiento de la señora Natalia Mora Navarrete como jefe del Instituto de Estudios de Género

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Lo que queríamos proponer y que lo habíamos conversado con doña Maricruz, era que en caso de que el Consejo Universitario aprobara el nombramiento de doña Natalia, en la próxima sesión del Consejo Universitario, que sería el 02 de febrero, 2023, la juramentamos de una vez y ella podría entrar a fungir a después del día del 6 de febrero, 2023.

OSVALDO CASTRO: El jueves no voy a estar, doña Rocío, que quede en actas, el aprecio enorme que le ha tenido a esa oficina y principalmente al personal, es una mujer muy comprometida con la Universidad.

Entonces, agradecerle de mi parte y de la Junta Directiva a doña Rocío por los años que estuvo al frente del Instituto, muchas gracias.

\*\*\*

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO V-B**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

- h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.
- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades

profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

2. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, referente al proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, mediante el cual conforma la Comisión Especial, para que se lleve a cabo lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela” citados. Esta comisión quedó integrada por las siguientes personas: señora Marlene Viquez Salazar, quien coordina; los señores Eduardo Castillo Arguedas y Carlos Montoya Rodríguez y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora.**
3. **La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el día miércoles 30 de noviembre del 2022 de 3 a 5 pm, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de una hora con cada persona candidata, dividida en dos partes (30 minutos de duración para la presentación del proyecto o plan de trabajo y 30 minutos para que cada persona candidata respondiera las 4 (cuatro) preguntas planteadas).**
4. **El oficio SCU-2022-220 del 07 de diciembre del 2022 (REF. CU-1137-2022), en el que se presenta un informe preliminar de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, con el fin de atender el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG).**
5. **La nota del 02 de diciembre del 2022 (REF. CU-1124-2022), suscrita por la señora Roxana Figueroa Flores, en la que retira su postulación para ocupar el puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género y conocida en la sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1), celebrada el 08 de diciembre del 2022.**

6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2022 (CU-2022-651), en el que se solicita a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: “Renovación Estratégica (2020-2022)”, el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género, así como la ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto.**
7. **El correo electrónico del 16 de enero del 2023 (REF. CU-012-2023), suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, en el que remite la ampliación del Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto de Estudios de Género (2023-2027) y la Propuesta: Renovación estratégica del Instituto de Estudios de Género (2022-2026).**
8. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 7), celebrada el 19 de enero del 2023, que a la letra indica:**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2941-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 08 de diciembre del 2022 (CU-2022-651), en el que se solicita a la señora Natalia Mora Navarrete que envíe al Consejo Universitario el documento que ella menciona en la portada del proyecto y plan presentado: “Renovación Estratégica (2020-2022)”, el cual fue desarrollado por el equipo completo del Instituto de Estudios de Género, así como la ampliación de su Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto.
2. El correo electrónico del 16 de enero del 2023 (REF. CU-012-2023), suscrito por la señora Natalia Mora Navarrete, en el que remite la ampliación del Proyecto de Desarrollo Estratégico y Plan de Trabajo para el Instituto de Estudios de Género (2023-2027) y la Propuesta: Renovación estratégica del Instituto de Estudios de Género (2022-2026).

**SE ACUERDA:**

Remitir los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete, a la Comisión Especial nombrada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del

2022, que elaboró el informe del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, con el fin de que los analice y brinde un informe al plenario, a más tardar el 02 de febrero del 2023.

9. **La Comisión Especial se reunió el viernes 20 de enero del 2023 a las 3:00 pm, con el fin de analizar los documentos enviados por la señora Natalia Mora Navarrete.**
10. **El informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 31), celebrada el 24 de noviembre del 2022, que realizó el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género, enviado mediante oficio SCU-2023-005 del 20 de enero del 2023 (REF. CU-005-2023)**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, por un período de cuatro años, del 6 de febrero del 2023 al 5 de febrero del 2027.**

#### **ACUERDO FIRME**

- VI. **OFICIO OCP-2023-002 DE LA OFICINA DE CONTROL DEL PRESUPUESTO, REFERENTE AL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. ADEMÁS, OFICIO CR-2023-067 DEL CONSEJO DE RECTORÍA, REFERENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CORRESPONDIENTE AL I Y II SEMESTRE 2022 (CPPI-003-2023) Y PRESENTACIÓN DE LA CITADA EVALUACIÓN. ADEMÁS, PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ SALAZAR.**

Se conoce el oficio OCP-2023-002 de la Oficina de Control del Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022. además, oficio CR-2023-067 del Consejo de Rectoría, referente al Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II Semestre 2022 (CPPI-003-2023) y presentación de la citada evaluación. Además, propuesta de acuerdo de la señora Marlene Víquez Salazar. REF. CU-034, 043, 148 y 047-2023

RODRIGO ARIAS: Tenemos el punto VI que estaba convocado, que es oficio OCP-2023-002 de la Oficina de Control de Presupuesto, con el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022.

Tiene que tomarse en cuenta, también, el que se incorporó el día de hoy con base en el acuerdo del Consejo de Rectoría, que es complementario y que estaba como primer punto de correspondencia para incluirse en el día de hoy, como lo vemos al inicio de la sesión. Es el oficio CR-2023-067 del Consejo de Rectoría, sobre el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre 2022 y presentación de la citada evaluación, para lo cual, doña Marlene Víquez nos hace una propuesta de acuerdo.

Esto es por las fechas que ahora fueron recortadas por la Contraloría General de la República y debe de enviarse a la instancia que corresponde a la Contraloría, más tardar, creo que es, el próximo martes, con la aprobación respectiva por el Consejo Universitario. Por eso tiene que abordarse en la sesión de hoy de esta manera.

Reconocer que las personas del CPPI, de Financiero, de Presupuesto, de Control de Presupuesto, Contabilidad, en fin, de muchas dependencias ya modifican, de hecho, sus vacaciones institucionales de final de año. En primer lugar, para cerrar el presupuesto del año anterior, como hasta el 23 de diciembre, si no me equivoco, que estuvieron trabajando acá. Y, de igual manera, inician antes que el resto del personal de la UNED, con el propósito de tener estos informes en las fechas que ahora están establecidas por la Contraloría.

\*\*\*

Al ser las 10:32 am, ingresan a la sesión virtual del Consejo Universitario, las siguientes personas: Jenipher Granados, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI, Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación y Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Damos la bienvenida a doña Jennifer y a don Roberto a esta sesión del Consejo Universitario. También está don Greivin Solís del CPPI, y está don Álvaro García, vicerrector de Planificación.

No sé si hay alguien más que se haya incorporado. Empezamos con esta parte. No sé cómo la tienen planeada ustedes entre el CPPI y Control de Presupuesto. ¿Cuál inicia?

JENIPHER GRANADOS: Saludos. buenos días. Esperando que se encuentren muy bien, vamos a dar inicio a esta presentación, como muy bien dice don Rodrigo, este informe es elaborado, principalmente, por las Oficinas de Control de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional.

Adicionalmente, a partir de una reforma en las Normas Técnicas, también se incluye una información complementaria que es elaborada por la Oficina de

Contabilidad General y por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional. Esto está dentro del apartado de anexos porque son bastantes los informes adicionales.

Vamos a iniciar con esta presentación, con el señor don Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

ROBERTO OCAMPO: Muchas gracias, Jenipher. Muy buenos días a todos, un cordial saludo y desearle a todos un Año Nuevo 2023 lleno de muchas bendiciones y muchos éxitos en sus labores.

Agradecerles por la presencia y, obviamente, la importancia que tiene este informe para la Institución, y de igual manera, su presentación a la Contraloría General.

Vamos a presentar, a continuación, lo que significaron los ingresos institucionales. En la diapositiva que, en este momento, estamos visualizando, podemos ver, a groso modo, que la captación de los ingresos nos representó un 102%. De los cuales podemos destacar que lo que fue el Timbre de Educación y Cultura superó, completamente, las expectativas de acuerdo con lo presupuestado. Anduvo en el 295%. Este ingreso tiene una particularidad, que es por la venta de timbre de cultura, entonces, para este año, tuvo un incremento considerable, como lo podemos ver.

Lo que corresponde a las transferencias que recibimos, propiamente, del Gobierno Central, entre las que destaca el FEES, podemos determinar que recibimos la totalidad de lo presupuestado. De igual manera, podemos destacar lo que fue la antigua Ley 8457, hoy Ley 9635, lo cual nos significó un aumento del 107%.

Dentro de lo que conlleva las transferencias corrientes a instituciones descentralizadas, aquí hay que destacar que es la que corresponde, propiamente, a los ingresos de la Ley de Licores, que recibimos, propiamente, del IFAM, pero también, dentro de lo que es esta cuenta madre, que es Transferencias Corrientes Instituciones Descentralizadas, se encuentra, también, un aporte de CONARE, lo cual nos significó una presupuestación, un ingreso, propiamente, de 114%.

Lo que fueron las Transferencias Corrientes del Gobierno Local, que es una ley propiamente, donde las municipalidades aportan a ciertas sedes universitarias, con el fin de dar apoyo a lo que es el programa, propiamente, CONED, recibimos la suma de 11.368.000. Eso está distribuido en tres sedes universitarias, propiamente.

Como podemos ver, la venta de libros nos superó las expectativas, de 106%. La matrícula ordinaria superó, también, las expectativas en 110%. CONED, tenía esa particularidad, sí recibimos ingresos por 174 millones.

Posgrados, como podemos ver, estuvo en un 101%, lo cual nos supera las expectativas, de acuerdo con lo presupuestado.

De igual manera, Extensión, como podemos ver, nos representó un 90%.

Una, que es por otros derechos, que son todos los servicios que se le brindan a los estudiantes a través de la Oficina de Registro, como son certificaciones, derechos y estudios de graduación, nos significó un 122%.

Dentro de lo que nos significó Rentas de Activos Financieros, que ha sido una cuenta que, a lo largo del año, se ha venido monitoreando, y de alguna manera, los intereses nos han significado, en ocasiones, una baja; tuvimos un incremento, dado que, muchas de las inversiones se liquidaban en los meses de noviembre y diciembre, lo cual nos representaron un 46%.

Específicamente, en los rubros que vienen a continuación, no son propiamente ingresos que nos vayan a significar, pero como son las multas, a pesar de que superó las expectativas, son montos que, obviamente, de acuerdo con lo presupuestado y lo que sé captó, se ve ahí un incremento considerable. Pero, esto es producto de todas las multas producidas por los libros entregados después de la fecha, más que todo, estudiantes, y, en casos eventuales que se nos dé, multas que les cobramos a nuestros proveedores en caso de algún tipo de incumplimiento.

Lo que nos significó, también, la cuota de la Federación, como podemos ver, que nos representó un 103%, de acuerdo con lo presupuestado.

Y, a groso modo, lo que es la cuota del seguro voluntario estudiantil, por el monto estimado, ya está dejó de recibirse; ya fue completado. No se consideró, porque ya terminamos dicho convenio o esta cuota. Entonces, obviamente, lo que habíamos recibido hasta ese momento, era el monto de 2.463, lo cual representa un 0% ante lo presupuestado.

Como podemos ver, la parte de ingresos, como lo hemos dicho al inicio, nos representó el 102% con respecto a lo presupuestado.

De mi parte, lo que representó la diapositiva de ingresos, no sé si tienen alguna consulta con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna pregunta para don Roberto?

ANA CATALINA MONTENEGRO: No. Por ahora todo claro.

RODRIGO ARIAS: Como liquidación del año, creo que están muy claros los números. Luego, se pueden analizar, con más detenimiento, algunas partidas en concreto que sean de interés. Por ejemplo, la de Activos Financieros, nosotros le pedimos a la Vicerrectoría Ejecutiva, en CONRE, un análisis particular de esa partida para el año 2023 y proyecciones de este año, porque esa se ha visto afectada por diferentes razones. Una, porque se disminuye el monto de superávit,



dichosamente, porque se usan los recursos, y segundo porque, también, han bajado o bajaron las tasas de interés; ahora vienen subiendo.

En todo caso, es una partida que, yo siempre he dicho, que no debería de depender, la Universidad, de ella, porque debe tender a ir desapareciendo paulatinamente. Siempre habrá algún remanente, obviamente, pero no debe ser significativa dentro del total del presupuesto de la Universidad, y los ingresos que se dejan de percibir ahí, tienen que sustituirse con otros ingresos.

Manifiestar que las partidas de matrícula, a pesar de que no hemos tenido ningún aumento de aranceles durante el periodo, superó las expectativas. Ya llevamos cuatro años sin aumentos de aranceles. Dichosamente lo hemos podido mantener así, de conformidad con un compromiso que yo había adquirido con la población estudiantil. Consideraba que eso no debería de afectarse en este tiempo, y, aun así, creo que el ingreso es bastante.

En otra parte, cuando se habla de superávit, creo que habrá oportunidad de analizarlo con más detenimiento. Yo le pedí una información a don Roberto, el día que lo presentó en CONRE, para conocer, también, lo de superávit de este periodo, más que nada, cuando tenga la liquidación del año 2022. Pero, si hubiera alguna observación o alguna pregunta a don Roberto, en este momento. Doña Marlene pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo algunas observaciones, pero en el informe que se está dando, el informe de evaluación del primero y segundo semestre y la información complementaria al 31 de diciembre, se incluye, como uno de los anexos, precisamente, el informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre. Entonces, en una propuesta de acuerdo que yo hice, estoy, precisamente, solicitando que toda la información complementaria que se brinda en este informe se remita a la Comisión Plan Presupuesto para que se entren a analizar con más profundidad algunos aspectos que están ahí. Hay documentos muy valiosos que aportaron tanto el CIEI y como Contabilidad, inclusive, también, la Unidad de Servicios al Personal.

Por eso es que no quiero referirme a esto porque yo espero que el Consejo Universitario acoja la propuesta de acuerdo que hice, y todo esto se tendría que analizar, con más detenimiento, en la Comisión Plan Presupuesto. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. ¿Alguien más? Si no hay más participaciones, entonces continuamos con la presentación. No sé si será Greivin o Jenipher. ¿Sigue usted Roberto?

ROBERTO OCAMPO: Si señor. Nada más, ya sería la contrapartida, que ya lo representaron nuestros egresos. Como podemos ver, la ejecución estuvo dentro de un 88%, dentro de los márgenes establecidos. Ese 88%, como podemos ver, a nivel de partida, nos representó el 100% en remuneraciones. En lo que es la partida de servicios, que es la uno, nos representó el 89%, materiales y

suministros, el 87%, bienes duraderos, que ahora, podemos, tal vez, dar la explicación del 28%, y, finalmente, lo que nos representaron las transferencias corrientes.

Es importante indicar que lo que significa el porcentaje de servicios, materiales y bienes duraderos, especialmente, los compromisos que fueron adjudicados en los finales de octubre y noviembre, y que fueron trasladados propiamente al presupuesto 2023, y aquellos compromisos que quedaron pendientes, sobre todo en la partida uno "servicios", que nos representan los AES, los servicios académicos profesionales, que son los tutores que se contratan para que lleven los estudios de graduación y le den seguimiento a los estudiantes, están dentro de esa partida uno. Eso nos representó que fueran compromisos que se trasladaran al siguiente año.

Igualmente, en algunos procesos de lo que es materiales y suministros, fueron trasladados al siguiente presupuesto. Y, de igual manera, en lo que fueron bienes duraderos, algunos de los compromisos que quedaron pendientes, fueron trasladados al siguiente año.

Esto fue lo que nos representó en lo que fue la ejecución, propiamente, y no sé si tienen alguna consulta. Si no, continuaríamos con las siguientes diapositivas.

RODRIGO ARIAS: No sé, Roberto, si la parte que usted mencionó sobre bienes duraderos esta ampliación o explicación de lo que se indica ahí, lo hace ahora o será el final.

ROBERTO OCAMPO: Está más adelante, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Está bien. Es que el otro día, en CONRE, le pedimos a incorporar esa parte.

ROBERTO OCAMPO: Sí, ahí está el detalle elaborado para poder ya entrar con más claridad en cuanto a la partida de bienes duraderos.

RODRIGO ARIAS: OK, perfecto. Doña Marlene pidió la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Perdón, don Rodrigo, no la había bajado.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. Entonces, seguimos adelante con la presentación

ROBERTO OCAMPO: Esto nos representa a nivel de programa. La ejecución a nivel de programa, como podemos ver, a excepción del programa 8 de Inversiones, que fue un 29%, que del programa 1 al 7 estuvieron dentro de los márgenes de óptimos de ejecución, a grosso modo. Aquí, obviamente, se puede reflejar cómo fue el comportamiento a nivel de programa.

No sé si tienen alguna consulta con respecto a esta, si no podemos seguir con la que viene, que es, propiamente, servicios especiales, que es un cuadrito anexo, para tener claro, más o menos, un poco que nos significó la ejecución.

RODRIGO ARIAS: Sigamos entonces.

ROBERTO OCAMPO: Esta diapositiva, lo que vamos a determinar aquí es cuánto fue lo que nos significó la ejecución en los servicios especiales. Como podemos ver, en el programa uno, fue de un 100%. El programa 2, el 98%, el programa 3 100%, el programa cuatro, el 100%, programa 5, un 96%, el programa 6, un 94%, y el programa 7, un 100%.

En términos generales, la ejecución de lo que son servicios especiales, nos representó un 99%. Obviamente, como en anteriores sesiones se había dicho, lo que es el programa 1, 3, 6 y 7, su ejecución, desde un inicio, nos representó el 100%, porque son nombramientos que se dan a lo largo de todo el año.

No así, como el programa 4, que involucra los servicios especiales, propiamente, de las 4 escuelas y posgrados, y que se da por cuatrimestre, se iba reflejando de manera proporcional al período. Pero, como podemos ver, nos representó el 100%. en cuanto a la parte de docencia. Eso, en lo que respecta, propiamente, a los servicios especiales a nivel de programa.

No sé si hay alguna consulta con respecto a esta filmina. Si no, podemos continuar.

RODRIGO ARIAS: Continuemos, entonces.

ROBERTO OCAMPO: A continuación, lo que nos representaron los fondos de regionalización, estuvo, en términos generales, en un 86%. Aquí ya está determinado a nivel de región, por proyecto y podemos visualizar lo que nos significó en cada una de las regiones. Un 90% en la Región Pacífico Sur, Chorotega un 90%, la Huetar Atlántica un 85%, un 89% la Huetar Norte y, finalmente, el Pacífico Central un 77%, para un total de un 85% de ejecución con respecto a lo presupuestado.

Finalmente, tenemos lo que nos representa la filmina de los fondos de CONARE, fondos concursales, en donde podemos ver que nos representó un 64%. Quizás aquí la ejecución sí estuvo muy por debajo. Algunos de los proyectos tenían compromisos que se trasladaban al siguiente año y, obviamente, eso vino a repercutir en cuanto a la ejecución.

Como podemos ver, en cada una de los programas, en los que están asignados los diferentes proyectos CONARE, ahí está su ejecución.

A groso modo, esta ha sido mi participación. No sé si tienen alguna otra consulta. Si no, estaríamos iniciando lo que es la parte de los compañeros del CPPI. Gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna pregunta para don Roberto? Si no, seguimos con la presentación del CPPI.

JENIPHER GRANADOS: Muchas gracias. En este momento vamos a hacer un breve resumen de lo que es la ejecución presupuestaria y operativa que tuvieron los 8 programas de la Universidad, además de un resumen general de lo que fue la situación de la universidad en el 2022, y el plan de mejora, que también es una solicitud que se plantea por las Normas Técnicas, ya que se solicita hacer este plan de mejora.

Brevemente, como les mencionaba tenemos documentos o normativa que nos rige en la elaboración de este informe. En este caso, tenemos las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y sus Reformas, que es un documento de la Contraloría General de la República. Tenemos, también, el Índice de Capacidad de Gestión, que nos da ciertas líneas que podríamos abordar para tener cierta información que también es de interés. Y, a nivel institucional tenemos el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario y Modificaciones Presupuestarias, y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.

Como ustedes bien conocen, esta es una autoevaluación que realizan cada una de las actividades presupuestarias. Los responsables de las actividades presupuestarias deben completar un formulario que es remitido desde el Centro de Planificación y Programación Institucional, que se hace a partir del Plan Operativo, y que, también, es elaborado por cada uno de los responsables.

Entonces, nos brindan información, dos veces al año, en el primer semestre y ahora en el segundo semestre, donde nos informan sobre el avance o el cumplimiento de sus metas, además de otros elementos, como los principales productos que alcanzaron, y, también, limitaciones que enfrentaron en este proceso, durante el año.

Un tema importante es la clasificación que tenemos para cada una de las metas según su nivel de logro. Tenemos que hay metas que, según lo establece la Contraloría, si se ejecutaron un 80% o más, se considera que son metas realizadas y de una ejecución adecuada. Son eficientes, hay un desarrollo oportuno en relación con la programación.

Si la meta es de entre 50% y el 79%, hubo una definición, tal vez, no adecuada de la cantidad de ejecución. Son metas que la Contraloría considera realizadas parcialmente o con alguna deficiencia en la programación.

Y, si el resultado es desde el 0% al 49%, se determina que hubo presencia de problemas operativos o de gestión, y que las metas no fueron realizadas o de ejecución no adecuada.

GREIVIN SOLÍS: Buenos días a todos y todas. Para dar continuación con el Informe de Evaluación, vamos a ir estableciendo cada uno. Presentando cada uno de los programas presupuestarios de la Universidad, tanto la ejecución general por programa, por cada una de las actividades presupuestarias, donde doña Jenipher Granados va a indicar las limitaciones que presentaron cada una de las personas responsables de las actividades presupuestarias, y don Roberto nos indicará en aquellos casos donde haya que dar una explicación adicional sobre la ejecución presupuestaria de cada una de las actividades.

Entonces, para el programa uno, a nivel general, tiene una ejecución operativa del 87% y una ejecución presupuestaria del 98%. Según el cuadro que acabamos de ver, se encuentran dentro de los rangos establecidos como adecuados.

A nivel general, el subprograma uno del programa uno, representan ejecuciones, tanto operativas y presupuestales, dentro de los rangos establecidos. Ahí indicar que el Consejo de Becas tiene una ejecución del 17%, ya que no presentó el informe de evaluación correspondiente. Entonces se indican los valores presentados en el primer semestre.

En el subprograma del programa 2, todas las actividades presupuestarias, presentan ejecuciones dentro de los valores establecidos. Ahí, solamente, la Vicerrectoría de Planificación presenta un valor del 75%, por debajo de lo establecido; Jenipher nos indicará ahorita, de manera general, cuáles son las principales limitaciones presentadas en este programa. Igual, la Auditoría Interna, que presenta un 57% de ejecución operativa, y el programa de Simplificación y Gobierno Digital, con una ejecución del 100% en ambas ejecuciones.

JENIPHER GRANADOS: Acá es importante señalar como Greivin lo comentaba, que vamos a dar limitaciones a nivel general. En el informe que tienen, en este momento, los miembros del Consejo Universitario y que, también, se sube a la página web del CPPI, vienen cada una de las limitaciones que fueron expresadas por los responsables de las actividades presupuestarias, de acuerdo con la meta que no pudieron concretar en su totalidad o que tuvieron alguna dificultad.

A manera general, podemos decir que los responsables de este programa, señalan, entre sus limitaciones, la necesidad de contar con mayor personal administrativo o personal especializado. También, nos comentan que, dentro de lo que dificultó algunas ejecuciones, fue personal incapacitado que no pudo ser reemplazado oportunamente.

Y, también, acciones que, en su ejecución, quedaron de manera parcial, ya que, tal vez, la planeación debió contemplar un periodo más amplio a un año. Entonces, son procesos que quedaron para finalizar en el 2023.

GREIVIN SOLÍS: A continuación, indicar las ejecuciones del programa 2, en su situación general que presenta una ejecución operativa del 83% y una ejecución presupuestaria el 96%, dentro de los rangos establecidos.

A nivel de actividades presupuestarias, podemos ver el comparativo entre las ejecuciones operativa y presupuestaria de las actividades, donde, en general, se presentan ejecuciones en los valores establecidos.

Cabe destacar la Oficina de Contratación y Suministros, con una ejecución operativa el 61%, la Oficina de Recursos Humanos, con una ejecución del 63%, y la Dirección Financiera, con una ejecución operativa del 50%.

JENIPHER GRANADOS: Entre las metas que destacamos del programa 2 está la definición de nuevas prioridades. Esto es normal en la planificación. Se establecen ciertas rutas, pero durante el año, surgen nuevas prioridades, situaciones o eventualidades que hacen que tengamos que cambiar un poco esa ruta trazada.

También, procesos que continuarán en el 2023 y procesos que tuvieron que suspenderse a causa de la COVID-19.

GREIVIN SOLÍS: Continuando con el programa 3 de Vida Estudiantil, podemos ver a nivel general la ejecución operativa con un 97% y una ejecución presupuestaria de un 98%. A nivel de actividades presupuestarias todas presentan ejecuciones dentro de los rangos establecidos.

JENIPHER GRANADOS: Como Greivin menciona, la ejecución, tanto operativa y presupuestaria del programa 3, es bastante satisfactoria. La única limitación que mencionaron fue que hubo cambios en el personal, así como la asignación extemporánea de dinero, que pudo haber dificultado de alguna manera sus ejecuciones, pero no impidieron que se realizara.

GREIVIN SOLÍS: A continuación, el programa 4 de Docencia, lo vamos a hacer en dos secciones, ya que aquí se contempla, tanto la parte de apoyo académico, como la de docencia y también las sedes universitarias.

A nivel general del programa su ejecución operativa es del 94% y la ejecución presupuestaria es del 99%. En el subprograma uno, vemos las ejecuciones, tanto de las actividades presupuestarias que componen este subprograma, donde vemos que la Vicerrectoría Académica presenta una ejecución operativa del 71% y el Instituto de Gestión de la Calidad, con una ejecución operativa de un 76%.

A nivel del programa dos de docencia, vemos que las ejecuciones, tanto operativas y presupuestarias se encuentran dentro de los rangos. Aquí hay que destacar el nivel de ejecución presupuestaria, lo que sería el plan de mejoras de la ECEN y el plan de mejoras de la Escuela de Educación, además del proyecto de

capacitación de docentes de servicios de MEP. Don Roberto nos dará la explicación correspondiente sobre estos tres casos.

ROBERTO OCAMPO: Gracias Greivin. Específicamente, lo que fue el plan de mejoras de la Escuela de Ciencias Exactas, en ese, propiamente, en la partida 2 de materiales, fueron compromisos cuantiosos que estaban pendientes al 31 de diciembre y que fueron trasladados al 2023, lo cual se ve reflejado en el porcentaje de ejecución. De igual manera, en el plan de mejoras de Educación. Compromisos que se trasladaron al siguiente año y eso está afectando el porcentaje en ambas oficinas. Gracias Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Muchas gracias don Roberto. Continuar con el subprograma cero 3, del Sistema de Estudios de Posgrado, con una ejecución operativa de un 86% y una ejecución presupuestaria al 100%.

JENIPHER GRANADOS: En cuanto a las limitaciones, también tenemos el caso de que algunas acciones o algunas actividades se iniciaron en el 2022, pero deberán continuarse, para finalizar, en el 2023. También, la disminución en la utilización de recursos bibliográficos en formato físico. No se lograron cumplir durante el 2022 en algunas actividades por falta de personal y concentración en otras actividades. Y, también, mencionaron, entre sus limitaciones, la falta de apoyo en términos de recurso humano, de talento humano y el aumento en solicitudes o necesidades de diferentes procesos.

GREIVIN SOLÍS: Para dar continuación con la correspondiente a las sedes universitarias, vamos a presentarlos por regiones. Esta es la región central, donde se ven las ejecuciones, tanto operativas y presupuestarias y corresponden a los niveles adecuados establecidos.

En la Región Brunca podemos ver, también, las ejecuciones. En general, se encuentran dentro de los rangos. Cabe destacar aquí la ejecución operativa ante la Sede de San Vito, con 66%.

En la Región Chorotega, a nivel general las ejecuciones, tanto operativas como presupuestarias están dentro de los rangos. Aquí indicar que la Sede de La Cruz no presentó el formulario de evaluación, por lo tanto, se le ponen los valores indicados para la ejecución del primer semestre.

En la Región Huetar Atlántica, podemos ver la ejecución, tanto operativa y presupuestaria, de las sedes que la componen, con rangos establecidos.

En la sede Huetar Norte, también tienen ejecuciones, tanto operativa y presupuestaria dentro de los rangos indicados.

Y, finalmente, la Región Pacífico Central, donde se establecen los rangos adecuados en sus ejecuciones. Cabe destacar el caso de la Sede de Monteverde con un 60% en su ejecución.

JENIPHER GRANADOS: En algunas de estas sedes nos mencionan que tuvieron inconvenientes en el momento de realizar los procesos de graduación, en la aplicación de pruebas especiales y en la ejecución de algunos proyectos planteados para el año. Sin embargo, como pueden ver, la mayoría de las sedes, tuvieron resultados establecidos como adecuados, por encima del 80% y en los casos de las sedes que no los presentaron, nos indicaron ciertas limitaciones que están trabajando para atender.

GREIVIN SOLÍS: A continuación, presentamos el programa 5 de Extensión, donde vemos que, a nivel general, la ejecución operativa del programa es de un 93% y la ejecución presupuestaria, del 86%.

A nivel de las actividades presupuestarias, se presentan ejecuciones establecidas a nivel general. Cabe destacar el Instituto de Formación y Capacitación Municipal con una ejecución presupuestaria del 54%, donde don Roberto nos dará las indicaciones.

ROBERTO OCAMPO: De igual manera, muchos de los compromisos quedaron pendientes al 31 de diciembre del 2022. Fueron trasladadas al ejercicio económico 2023 por razones que no se llegaron a complementar y, obviamente, ya tenemos ese compromiso con nuestros proveedores y profesionales. Por eso es que se está viendo afectado este porcentaje de ejecución. Gracias Greivin.

JENIPHER GRANADOS: Entre las principales limitaciones que nos señalan algunas de las dependencias del programa 5, indican que se programaron más actividades de las que, realmente, se pudieron atender durante el año y que algunas se van a reprogramar para el 2023. Y, también, la redistribución de recursos para la atención de nuevas necesidades.

GREIVIN SOLÍS: A continuación, el programa 6 de Investigación donde, a nivel general, se tiene una ejecución operativa del 91%, y una ejecución presupuestaria del 97%.

A nivel de las actividades presupuestarias que componen el programa 6 se establecen las ejecuciones de la Vicerrectoría de Investigación con un 78% en la ejecución operativa. También, el programa de Divulgación Científica, que no presentó la evaluación. Entonces se le indican los valores presentados en el primer semestre.

Y, cabe destacar a nivel presupuestario la ejecución presupuestaria del laboratorio Fab Lab. Don Roberto nos dará la indicación.

ROBERTO OCAMPO: En este, específicamente, en la partida 2 de Materiales, ellos habían estimado para realizar diversas compras. Sin embargo, fueron compromisos que se adjudicaron y que, por razones de entrega y cuestiones ajenas propias a las áreas nuestras, se quedaron pendientes y se trasladaron.



Ambos son de montos considerables, y eso vino a implicar que la ejecución estuviera en un 17%.

Prácticamente, es en la partida 2 de Materiales, en donde ellos ejecutaron, porque realmente el proceso se concluyó, pero no se llevó a cabo, digamos, el pago final, y el compromiso tiene que trasladarse para poder cumplir con lo que corresponde en cuanto a la entrega y, obviamente, el pago a los proveedores. Eso está haciendo hincapié en el 17% de ejecución. Gracias Greivin.

JENIPHER GRANADOS: Algunas de las limitaciones que presentaron en el programa 6 fueron el desarrollo limitado de metas que requieren el apoyo de otras dependencias. Nos indican eso como una limitación. La falta de personal para el desarrollo de actividades académicas. Y, también, algunas nos hablaban sobre dificultades en la vinculación con otros organismos e instituciones. Esto para proyectos que están vinculados con otras universidades o con otras instituciones en todo el país y que, a veces, se dificulta esa vinculación, y por tanto no se pudo concretar el proyecto tal como se esperaba en el año 2022. Muchos de estos proyectos igual continuarán para el año 2023.

GREIVIN SOLÍS: A continuación, vemos el programa 7 de Producción y Distribución de Material Didáctico. A nivel general, tiene una ejecución operativa del 78% y una ejecución presupuestaria del 96%.

En detalle por actividad presupuestaria, se diferencia el programa de Videocomunicación, tampoco presentó la ejecución del segundo semestre, entonces, se indican los valores presentados en el primer semestre. Y, la Dirección Editorial, con una ejecución presupuestaria del 66%.

JENIPHER GRANADOS: Entre las limitaciones del programa 7, tenemos que algunas producciones de unidades didácticas presentaron retrasos y tuvieron que mover su entrega para el primer cuatrimestre del 2023.

Durante los dos últimos años, la impresión de artes ha disminuido y ya que se dio una tendencia en lo que es el arte digital, considerando la no presencialidad. Y, también, en tema de las revistas, nos hablan de que las que se trabajan desde las respectivas Escuelas y son impresas por la Editorial, requieren mayor tiempo de producción, lo que ha afectado, también, su publicación.

GREIVIN SOLÍS: Terminando esta presentación por programas, está el programa 8 de Inversiones, donde, a nivel general, presenta una ejecución operativa del 58% y una ejecución presupuestaria del 29%.

En el cuadro, a continuación, vamos a dar un poco más de detalles sobre las ejecuciones presentadas por el programa.

A nivel general, en esa ejecución del 29%, es importante destacar acá que, tanto operativamente, ese programa depende mucho de los procesos de licitación que tienen establecidos para la compra de los diversos bienes duraderos que tiene la Universidad.

También, es importante destacar que parte de la información adicional que se dio a través de la presentación en el CONRE, el otro día, y parte de los compromisos que deben ser atendidos durante el año 2023, están contempladas las construcciones de las sedes universitarias de Puriscal y Atenas. Y, además, de la adquisición de equipo de comunicación digital y del laboratorio especializado.

Esto representa un monto aproximado de 5.480 millones, que estaban presupuestados, pero que se trasladan al año siguiente; debido a estos procesos que se deben de terminar por parte de procesos de licitación. No sé si don Roberto quiere ampliar más la explicación.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta. ¿Esta tablita no viene en el informe? Yo no la pude ver. Lo que quiero saber es si viene esta tabla en el informe, que yo me leí, porque lo que viene es el desglose sobre el 29% nada más. Pero, cada una las especificidades de cada uno estos, no. Si no, agradecería que me dijeran en cuál página está. Gracias.

JENIPHER GRANADOS: Es el cuadro número 43 que está en la página 162.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias.

JENIPHER GRANADOS: Con todo gusto.

ROBERTO OCAMPO: Nada más para reiterar, lo que nos manifestaba Greivin, efectivamente, algunos de los procesos de adjudicación ya están incluidos dentro de lo que fue el presupuesto 2023. Y, considerar, también, aquellos procesos que se adjudicaron y que, por razones de entrega, los mismos, al finalizar el periodo 2022 quedaban pendientes, y eran trasladados al 2023. De mi parte esta sería mi participación.

RODRIGO ARIAS: En relación con este punto, efectivamente, en CONRE, nosotros le pedimos a don Roberto que nos dieran los números de cuánto de los 6.276 millones que quedan disponibles estaban comprometidos con proyectos ya adjudicados o muy pronto a adjudicar, porque eso elevaría la ejecución a más del 90%.

Incluso yo utilicé estos números, el otro día, en la comparecencia en la Asamblea Legislativa, cuando un diputado preguntó o cuestionó los superávits de las universidades y, precisamente, yo le decía que los superávits no se tienen que ver en un momento determinado de un año, sino en el tiempo de ejecución de los proyectos.

Y, como ejemplo, precisamente, le di estos números, que de 6.200 y resto de millones que tenía la UNED en el programa de Inversiones del año 2022 como sobrante, eso, en la realidad, no era ningún superávit, porque estaban comprometidos en proyectos que se habían adjudicado, licitaciones ya adjudicadas, que sumaban hasta, creo que, 6000 millones aproximadamente, con los que están por adjudicarse.

Ahora Roberto mencionó unos que son 5.500 millones, más o menos, que eran los más grandes: laboratorios, equipo de telecomunicaciones, creo que algunos carros, y los centros de Atenas y Puriscal, y ya, con solo eso, se elevaba a un 90% la ejecución de este programa.

Solo que eso no se puede reflejar en un año. Son procesos que pasan de un año a otro. Ahí es donde el concepto de “presupuestos plurianuales”, al no haberse reflejado en una situación de estas, realmente pierde mucho sentido, y se convierte en un ejercicio, nada más, para el envío de los presupuestos a la Contraloría.

Pero la plurianualidad se tiene que ver en los tiempos de ejecución de los proyectos, como en este caso. En fin, eso lo usé porque lo tenía muy fresco, en la respuesta del señor diputado, que cuestionaba los superávits de las universidades.

Obviamente, cada una tiene realidades diferentes, pero yo le pude comentar específicamente una situación como la de la UNED, en la cual ese superávit, entre comillas, no es, realmente, el recurso disponible. No es un saldo disponible, sino que son saldos para cumplir compromisos contractuales derivados de las licitaciones. ¿Algo más o seguimos, entonces, con la siguiente parte?

GREIVIN SOLÍS: Para continuar, los resultados generales a nivel institucional con la ejecución presupuestaria y operativa del año 2022. A nivel general, la Universidad presentó una ejecución operativa del 91% y una ejecución presupuestaria dentro del 88%, dentro de los rangos establecidos.

A nivel de programa podemos ver las ejecuciones, tanto operativa y presupuestaria de cada uno de ellos, donde, como acabamos de ver, destaca el programa de Inversiones, pero según todo lo indicado y el detalle dado anteriormente.

A nivel ponderado de las metas y sus ejecuciones, esta es por programa, donde podemos ver que los programas que presentan a nivel ponderado la mayor cantidad de metas con ejecuciones menores del 50%, es el programa de Administración General y el programa de Inversiones. Esto es por la cantidad de metas presentadas o indicadas por cada uno de los programas.

Finalmente, a nivel general, este es tanto el presupuesto de la Universidad, como su ejecución por cada uno de los programas. Digamos que es como el resumen

general de todo lo que hemos presentado, tanto la parte de la Oficina de Control de Presupuesto, como la parte de nosotros. Vemos, a nivel general de la Universidad, con una ejecución presupuestaria del 88%.

Y, a continuación, según lo piden las Normas Técnicas de la Contraloría, presentamos las propuestas de mejora.

JENIPHER GRANADOS: Como comentaba Greivin, estas propuestas también nacen de los formularios y de las recomendaciones que los diferentes responsables de actividades presupuestarias emiten a la hora de brindar la información de sus resultados.

Iniciamos con la primera que dice:

“El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control del Presupuesto continuará en el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del plan presupuesto, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.

Recordar a las personas responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia deben asumir entre otras responsabilidades las relacionadas con la planificación institucional, incluyendo la formulación, ejecución y evaluación del plan presupuesto.

Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del programa 8 de inversiones, ya que presenta una ejecución presupuestaria el 29%, dando seguimiento a los procesos de gestión de las inversiones, con el fin de que se ejecuten de manera satisfactoria.

Solicitar a las personas responsables de las actividades presupuestarias y a los diversos coordinadores realizar el análisis de sus servicios, con el fin de simplificar los procesos, eliminar actividades que no agregan valor y apoyarse, en la medida de lo posible, en la digitalización y en los recursos tecnológicos que facilitan la Universidad para brindar servicios más ágiles y realizar un mejor uso de los recursos institucionales.

Recordar a las personas responsables de las actividades presupuestarias que deben dar seguimiento y analizar de forma permanente las necesidades operativas y presupuestarias, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y, en lo posible para plantear las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y favorecer la reducción del superávit.

La oficina de Control de Presupuesto debe continuar informando a las dependencias sobre su ejecución trimestral, con el fin de brindar a las personas responsables de las actividades presupuestarias un apoyo adicional a la información que facilita el sistema de presupuesto.

Preferiblemente, en el primer semestre del año, las personas responsables de las actividades presupuestarias deben identificar los recursos presupuestarios que no serán ejecutados en el resto del año e informar a la Oficina de Presupuesto para su redistribución, según las necesidades institucionales.

Valorar a lo interno de las vicerrectorías y direcciones la necesidad de cerrar o mantener actividades presupuestarias y con esto, centralizar algunos recursos presupuestarios para realizar un uso más eficiente de estos y mejorar la gestión administrativa.

Continuar con el monitoreo y análisis de la formulación y ejecución de los gastos, con el fin de atender los límites establecidos con la regla fiscal.”

Eso sería en resumen el informe de evaluación operativa y presupuestaria, correspondiente al I y II semestre 2022, como les mencionó una vez que esté aprobado el documento por el Consejo Universitario, estará en la página del Centro de Planificación para que sea de acceso para cualquier persona.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a Jenipher, Greivin y a Roberto por estas presentaciones, le damos la palabra a las personas de Consejo Universitario que quieran referirse a este documento o a este informe que nos acaban de presentar, el resumen de cumplimiento de metas y uso de recursos del año pasado, doña Catalina Montenegro.

CATALINA MONTENEGRO: Primero agradecerles muchísimo por la presentación de estos resultados que no solo vienen desde una perspectiva de un análisis cuantitativo, sino también cualitativo, que se ve reflejado en esas propuestas de mejora que tenemos, que nos permitan de alguna manera al inicio del año siguiente sopesar y ver cuáles deben ser las direccionalidades para seguir alcanzando nuestras metas y seguir cumpliendo con los planes que proponemos, que planificamos y todas las actividades sustantivas que pretendemos abordar, yo creo que estas propuestas de mejora sobre los análisis de los comportamientos de las ejecuciones de programas específicos y la interpelación a las personas responsables de ciertas actividades para poder planificar y prever el uso de los recursos con tiempo, ya lo hemos venido planteando, el año pasado igualmente, sino se van a usar recursos, cómo podemos responsablemente a tiempo, colocarlos para el uso en otras actividades o reasignar estos presupuestos, también reconocer el papel de la Oficina de Control de Presupuesto y su articulación con el resto de dependencias, con el fin de que estos sistemas estén como engrasados y sobre todo exista comunicación en ambas vías, directa y frecuente.

También la importancia de todas las ejecuciones en este primer semestre o los primeros semestres del año y todo lo que tiene que ver con el análisis de los

comportamientos de las inversiones, de la matrícula, de los ingresos, de los egresos, yo creo que realmente todo lo que establece la regla fiscal y sus límites de alguna manera plantea una serie de obligaciones que desde mi perspectiva leyendo estos informes y escuchándolos a ustedes, estamos atendiendo y también quiero reconocer el liderazgo de la presente administración y no solamente a un en lo interno de la UNED, sino también como señalaba don Rodrigo, que justamente esta gestión transparente, a tiempo, analizada, prevista, cauta, nos permite tener una postura coherente a nivel nacional, frente a los proyectos de ley que se están presentando, creo que ese va a ser un punto al final de la sesión, que conversemos sobre la participación de las universidades y la comparecencia en la Asamblea.

Creo que es muy importante que la comunidad universitaria y la comunidad nacional tengan acceso a la presentación de nuestros informes, es una cosa fundamental para defender nuestros presupuestos, nosotros rendimos cuentas y esto es parte de lo que estamos haciendo hoy, así que agradecerle muchísimo a Greivin, a Jenipher, a don Roberto y por supuesto a todo el equipo que hace este análisis. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina, doña Marlene tiene la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Creo que don Karino tiene la palabra primero don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Él la pidió después de usted, pero podemos dársela a don Karino, no hay problema, don Karino.

KARINO LIZANO: Muchas gracias, primero que todo muy buenos días a todos y todas, quisiera aprovechar mi participación para justificar una situación que es atípica, la ejecución operativa de la Auditoría Interna con un porcentaje de 57%, a grueso modo les cuento que al igual que en la administración y el plan de trabajo, la Auditoría Interna se elabora desde el agosto del 2021 y en nuestro caso se consideró la participación o el trabajo de ocho compañeros, esto representa un 100%, sin embargo, cuando nosotros ingresamos en enero 2022, encontramos que tenemos dos compañeros incapacitados y esa incapacidad se mantiene desde el 17 de enero hasta el 18 de diciembre de 2022, es decir, tuvieron todo ese año de incapacidad los compañeros, por lo tanto, funcionamos solamente con seis, matemáticamente ya no podíamos alcanzar el 100% de lo programado, sino que el máxima porcentaje sería de 75%.

La desviación como tal, entre lo alcanzado que fue un 57% a un 75% que era lo materialmente posible de alcanzar y se debe a otros factores, hay un 18% que es la desviación que se debe a factores como algunos permisos con goce de salario que consiguieron, incapacidades que se presenten durante el periodo, algunos estudios del segundo semestre del 2022 que no concluyeron en el periodo establecido y otras motivaciones que fueron debidamente incluidas en el espacio de limitaciones de los cortes de control que semestralmente se presentaron al Centro de Planificación y Programación Institucional, pero a grueso modo esos

fueron los motivos que ocasionaron una ejecución operativa de un 57%, pero la ejecución presupuestaria sí marchó como lo habíamos previsto, les agradezco el espacio, pero lo considero necesario y pertinente para que quede constando en actas. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Karino, sí, era importante que usted explicara este punto, a mí me dejó las dudas también el otro día en CONRE, pero hoy usted nos lo aclaró, doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Le agradezco a don Karino, porque era una de las preocupaciones también que yo tenía y me parece que era pertinente que quedara en actas.

KARINO LIZANO: Aprovecho para externar que ustedes saben que tengo siempre amplia disponibilidad de colaborar, sea fuera de horario, o por cualquier medio soy localizable cuando se le quiera justificar algo, siempre pueden contar conmigo en cualquier momento, entonces para que me contacten directamente y le salga de la duda o se obtenga la información en el momento en que lo requiera.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias don Karino, primero que nada debo decir que yo quiero expresar el agradecimiento al Centro de Planificación y Programación Institucional por el gran esfuerzo que hace, en particular quiero agradecerle a Jenipher, a Greivin y a todo el personal del CPPI que tienen que hacer un gran esfuerzo para elaborar este documento en un plazo muy corto, dado que la Contraloría General de la República corrió los tiempos y eso hace que con el proceso institucional lo que tienen son dos semanas, pero en realidad me temo que algunos tendrán que ingresar antes de la semana de receso para poder cumplir, eso es meritorio, también quiero agradecerle a don Roberto Ocampo porque sé que él tiene que entrar una semana antes, si él no hace el informe de ejecución presupuestaria no se puede hacer nada y eso es muy claro, él es el que está dando el insumo básico para poder hacer todos los informe.

Quiero agradecer también esa articulación que lleva a cabo entre la Oficina de Control de Presupuesto y el CPPI, pero además la colaboración que brinda en todo este proceso, porque es un asunto de carácter institucional, importante para la comunidad nacional, es la colaboración del CIEI que hace los estudios, la contabilidad, el CIEI hace varios estudios que piden como documentación complementaria o información complementaria por parte de la Contraloría y lo mismo que la Oficina de Recursos Humanos y en particular la Unidad de Servicios al Personal que también tiene que aportar información al respecto. Esos anexos que están en el apartado 10, me parece que son esenciales, hoy no se exponen aquí, no son parte de la presentación, pero cuando uno hace la lectura de esos documentos, me parece que es documentación fundamental que deben también de ser analizada, ¿por qué? porque hay uno, por ejemplo, el del CIEI, en el cual se ve la relación entre el plan que hace la Universidad con planes, y escuchando al señor rector en la última audiencia que le dio en la Asamblea Legislativa a los señores rectores para lo del proyecto 23.381 uno se da cuenta de que creo que la

administración tuya tiene que cacarear un poco más, como decimos aquí en Barva, de la manera más natural, cuales son realmente los logros institucionales.

Y que la transparencia que tienen las universidades en particular la UNED es total, todo esto es información que está al servicio de toda la comunidad nacional y que es importante que eso se lleve a cabo, bueno esa era una de las partes que quería mencionar e indicar que a mí me satisfizo mucho leer este documento porque me parece que se hicieron explicaciones que tal vez en otro momento no se habían hecho, en relación con el plan de inversiones y que era una de las preocupaciones que en los años atrás por todo lo que también mencionó creo que uno de los rectores en la comparecencia que dije yo, sí tienes razón, que tuvieron los rectores de la Asamblea Legislativa aclaro, decía, que hay muchas cosas que no se pueden ejecutar, porque le preguntaron por los superávit y se mencionó ahí que hay licitaciones en proceso, que tienen todo un proceso largo porque pueden haber apelaciones, etcétera y que no pueden ser tan explícitos, pero que en este informe aclara y efectivamente ahora lo comprobé y es que lo he leído tantas veces este documento y tuve que correr tanto que se me fue y ahora tengo que hacer las correcciones en algunas partes, con la propuesta de acuerdo que hice.

Quiero aclararle al Consejo Universitario y a la comunidad en general que yo envié un correo ayer, fue enviado a las 14:12 min, no es que fue enviado temprano, porque tenía que atender un asunto de carácter personal en la mañana, ver si estaba segura con lo que estaba poniendo, etcétera, procedo a leer el documento para los miembros del Consejo Universitario para que lo tengan a bien y quede en actas también, dice:

“Buenas tardes Ana Myriam. Espero se encuentre bien.

Por este medio, en mi condición de miembro externo del CU, remito la propuesta de acuerdo adjunta referente al Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre 2022 (Ref: CU-043-2023), para conocimiento del CU en la sesión 2945-2023, que se realizará el día de mañana 26 de enero, 2023.

La propuesta la elaboré por la urgencia que se tiene del acuerdo respectivo del CU, para enviarlo a más tardar el 30 de enero, 2023 a la CGR.

Copio a las personas miembros del CU para que estén informados al respecto.

Saludos cordiales,

Marlene Víquez S  
Miembro externo  
Consejo Universitario UNED”

Eso es lo único que me mueve, lo ideal es que hubiéramos contado con el tiempo, como se hacía antes, para enviarle a la Comisión Plan Presupuesto y ahí se



analice, pero no nos da tiempo a mandarlo a la Comisión Plan Presupuesto, y eso se envió con copia a todos los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de acuerdo no sé si don Rodrigo me permite leerla.

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta indica lo siguiente, no la voy a leer toda, para efectos del acta si quiero que quede constando, dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**  
(Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información  
complementaria al 31 de diciembre del 2022)

Marlene Víquez S.

**CONSIDERANDO**

1. El oficio CR-2023-067 del Consejo de Rectoría (CONRE), de fecha 24 de enero, 2023, dirigido al Consejo Universitario, donde comunica acuerdo tomado por CONRE en sesión 2255-2023, Artículo VII, inciso 1) celebrada el 23 de enero del 2023, (REF. CU-043-2023). En lo que interesa dicho acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

La presentación realizada ante el Consejo de Rectoría, por parte de las personas funcionarias: Jenipher Granados Gamboa, Greivin Solís Zárate, del Centro de Programación y Planificación Institucional y Roberto Ocampo Rojas, jefatura Control de Presupuesto, del documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre 2022 (CPPI-003-2023) REF.050-2023, de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República. Dicho oficio incorpora los documentos elaborados por parte de la Oficina de Contabilidad General, la Oficina de Control de Presupuesto y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación realizada por parte de las personas funcionarias Jenipher Granados Gamboa, Greivin Solís Zárate del Centro de Programación y Planificación Institucional y Roberto Ocampo Rojas, jefatura Control de Presupuesto, del documento titulado: informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres 2022 (CPPI-003-2023) REF.050-2023.
2. Remitir al Consejo Universitario el oficio CPPI-003-2023 (REF.050-2023) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite el documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres del 2022, para su conocimiento y aprobación. / ACUERDO FIRME”

El primer considerando se refiere al acuerdo del CONRE, se transcribe lo que indica el acuerdo, el CONRE fue el primero que analizó este informe de ejecución presupuestaria y confirma que lleve todos los aspectos y que se haga con fundamento en lo que establece las directrices de la Contraloría General de la República

2. “El oficio CPPI-003-2023 de fecha 20 de enero del 2023 (REF. CU-043-2023), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al Consejo de Rectoría, donde remite al CONRE el documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022”, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República.”

Le pongo la misma referencia del CONRE porque es un adjunto.

3. “Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).”

Sin embargo, está pendiente la reforma de este documento para actualizarlo, pero hago mención a esto porque estos artículos se refieren a lo que es la evaluación del presupuesto institucional.

4. “Mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020.
5. En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforman las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.”

Por eso es que en el apartado 10 viene una serie de documentos anexos a este informe.

6. “El “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se elaboró con fundamento en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y sus reformas, de la Contraloría General de la República. En este sentido, se incluye en el citado Informe un apartado denominado “10. Anexos: Información Complementaria”, que corresponde a la información adicional solicitada por el ente contralor.”

7. Entre los Anexos del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-034-2023), se adjunta el documento titulado “Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2022”, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto. En este documento se detalla los ingresos y los egresos totales de la Universidad al 31 de diciembre, 2022. Con respecto a los Ingresos totales, se indica:

“El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 102%, superando las expectativas del periodo. Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 100%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 295% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 46%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 76%” (El subrayado no es del original)”

Don Roberto menciona que en este documento que en lo que respecta a los restantes ingresos los mismos que se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de otras rentas de activos financieros, pero es la que menciona don Rodrigo que tanto, él como yo, siempre hemos indicado que la UNED no debe depender de esos recursos, porque todo depende de la captación de intereses que se tengan.

“Asimismo, sobre los Egresos totales al 31 de diciembre, 2022, se indica:

“De los Egresos Totales Presupuestados, ¢69.917.222.075,29 miles, se ejecutaron ¢61.311.096.440,28 miles, que equivalen a un 88.00% de ejecución. Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	48.313.848.025,10	48.159.219.060,08	100.00%
1 -SERVICIOS	6.667.819.690,05	5.939.448.017,79	89.00%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.948.053.320,39	1.693.227.192,12	87.00%
5 -BIENES DURADEROS	10.015.324.558,70	2.847.067.920,20	29.00%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.826.648.402,46	2.672.134.250,09	95.00%
9-CUENTAS ESPECIALES	145.528.078,59	0,00	0.00%
TOTAL, EGRESOS	69.917.222.075,29	61.311.096.440,28	88.00%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 89% y 87% respectivamente durante el periodo, lo anterior por cuanto algunos de los Compromisos

Pendientes al 31 de diciembre del 2022 se trasladaron al Ejercicio Económico 2023. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación del 29%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo, debe considerarse adicionalmente, que hay compras en proceso de adjudicación. Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación razonable a lo estimado para el periodo, y representó un 95%.” (El subrayado no es del original)”

Bueno, cuando yo vi eso, una vez más la UNED tiene un porcentaje bajo en la parte de bienes duraderos, pero más adelante se hace una aclaración en el documento y eso me satisfizo muchísimo, porque por lo menos da a entender que la universidad no es que tenga un superávit alto, sino que tiene compromisos, son dinero que están comprometidos para atender actividades específicas.

8. “En el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2022 (REF. CU-034-2023), enviado al Consejo Universitario por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjunta en formato Excel, el “Informe de Servicios Especiales por Programa al 31 de diciembre del 2022” sobre los recursos ejecutados en esta subpartida durante el año, por un monto total de ₡4 864 872 131, 31, lo que supera en un 61% el monto presupuestado inicialmente, para el Ejercicio Económico 2022, el cual fue de ₡2 967 584 146,00.”

Este último dato lo solicité a la Oficina de Presupuesto para estar segura, porque yo sabía que era un poco más de 2 mil millones, le solicité a doña Yelitza Fong que si me podía mandar la foto de la pantalla para poderlo confirmar.

9. “Por el límite que impone la regla fiscal para el ejercicio económico 2022, se concluye que los recursos necesarios para cubrir el incremento en la subpartida de “Servicios Especiales” en el 2022, se tomaron de las subpartidas que componen los gastos corrientes (partidas 0, 1 y 2).”

Aquí yo fui muy simple, pero lo quise poner para poder garantizar que todo el cierre que se hizo institucional el año pasado mediante el cual el Consejo Universitario autorizó a la administración a hacer el cierre de todo el presupuesto, porque ya estábamos en receso institucional, todo eso se hizo respetando lo que establece las directrices de la Contraloría General de la República.

10. “Asimismo, en cumplimiento de tales normas técnicas, en el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU- CU-043-2023), se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo y presupuestario para cada uno de los ocho programas presupuestarios de la Institución establecidos en el POA Presupuesto 2022 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Principales logros y productos; Limitaciones;

Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.”

Yo quería pedirle muy especialmente a Ana Myriam, es que aquí hay un error de parte mía a la hora de acomodar esto, porque lo que hay que indicar en el artículo 10 es en el informe, porque se podría pensar que es en el informe de ejecución presupuestaria, no sé quién está llevando la pantalla, que copie lo indicado en el considerando 7, “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), y se pone donde dice asimismo:

En el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), en cumplimiento de tales normas técnicas se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo y presupuestario para cada uno de los ocho programas presupuestarios de la Institución establecidos en el POA Presupuesto 2022 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Principales logros y productos; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.”

Se hace un análisis y ese análisis fue el que hizo tanto doña Jenipher, como Greivin que fue haciéndolo por programa, que fue lo que vimos.

11. “En el apartado 9 del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2022” (REF. CU- CU-043-2023), titulado “9. Resultados Generales del Cumplimiento de las Metas de los Programas Operativos de la UNED”, referente a la Propuesta del Plan de Mejora 2022, se indica lo siguiente:

#### “9.1 EJECUCIÓN OPERATIVA

En el Plan Operativo Anual se programaron 1073 metas para ejecutar durante el año 2022, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el Cuadro 44 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 31 de diciembre del 2022:”

Ahí dice cuadro 1, hay que corregirlo y poner cuadro 44.

“Cuadro 1.  
Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 31 de diciembre del 2022

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
Dirección Superior y Planificación	16	8	134	158	87,00 %
Administración	12	1	64	77	83,00 %

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
General					
Vida Estudiantil	1	2	69	72	97,00 %
Docencia	26	18	516	560	94,00 %
Extensión	2	8	79	89	93,00 %
Investigación	4	7	58	69	91,00 %
Producción y Distribución de Materiales	5	9	22	36	78,00 %
Inversiones	3	6	3	12	58,00 %
Total General	69	59	945	1073	91,00 %

“Fuente: Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I y II Semestre 2022.

Este cuadro me pareció muy importante porque ahí establece las metas con los parámetros que sigue la Contraloría y que mencionó don Greivin al inicio o Jenipher, no recuerdo en este momento, de cuáles son las metas que están en el rango de 0 a 49, 50 a 79, 80 a 100 y total de metas, obviamente en inversiones aparecía lo que era el 58%, en relación con las metas.

“El porcentaje general de ejecución de las 1073 metas programadas fue de un 91%, lo cual significa que los 8 Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que los responsables de las actividades presupuestarias identificaron limitaciones que afectaron su gestión, se destaca que el 88.07% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 80% y el 100%.

#### 9.1.1 Resultados inferiores al 80%

Según el índice de gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 49% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 50% y el 79% se considera que hubo una ejecución no adecuada, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en los programas y metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 50%, donde destacan las relacionadas con el Programa 8 Inversiones, en términos de ejecución presupuestaria.”

Veán que no es en relación con las metas, sino en relación con la ejecución presupuestaria, ahí se transcribe lo que se menciona en el documento, no lo voy a leer.

“En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 11.93% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución menores al 80%; siendo los Programas 02 Administración General y el 07 Producción y Distribución de Materiales, los que tienen la mayor proporción. Sin embargo, el Programa 08 Inversiones presenta el 75% de las metas con nivel de ejecución por debajo del 80%. (...)” (El subrayado no es del original)

### 9.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria

Viene ahí lo que ellos presentaron en su momento, es el que presentó don Roberto, nada más hago las observaciones que dice cuadro 2 y es cuadro 45 y ahí viene cuál fue la ejecución presupuestaria que se hizo en todos los puntos para un total de 88% del presupuesto.

“De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite realizar un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

**Cuadro 2**  
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario: Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución de los programas presupuestarios de la UNED, al 31 de diciembre del 2022 *(en colones corrientes)*

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Dirección Superior y Planificación	5,766,225,060.67	5,658,024,632.36	108,200,428.31	98%
Proyectos Fondo del Sistema Área Dirección Superior y Planificación	48,136,500.00	47,400,106.84	736,393.16	98%
Administración General	10,678,697,332.81	10,300,659,461.62	378,037,871.19	96%
Proyectos Fondo del Sistema Área Administración	171,140,544.55	83,881,028.83	87,259,515.72	49%
Vida Estudiantil	4,634,585,264.34	4,522,794,371.32	111,790,893.02	98%
Proyectos Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil	88,600,505.00	48,976,364.51	39,624,140.49	55%
Docencia	26,580,172,813.47	26,202,103,660.26	378,069,153.21	99%
Proyectos Fondo del Sistema Área Docencia	819,734,728.78	516,598,629.38	303,136,099.40	63%
Extensión	3,845,776,099.93	3,306,066,574.31	539,709,525.62	86%
Proyectos Fondo del Sistema Área Extensión	221,731,346.35	170,668,798.68	51,062,547.67	77%
Proyectos Regionales Pacífico Sur	45,836,730.20	41,211,184.47	4,625,545.73	90%

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Proyectos Regionales Chorotega	51,547,116.34	46,343,710.86	12,428,405.48	90%
Proyectos Regionales Huetar Atlántica	50,531,084.55	43,007,148.74	7,523,935.81	85%
Proyectos Regionales Huetar Norte	41,233,891.90	36,801,877.50	4,432,014.40	89%
Proyectos Regionales Pacífico Central	39,862,803.32	30,713,679.70	9,149,123.62	77%
Investigación	2,102,085,904.89	2,040,057,224.70	62,028,680.19	97%
Proyectos Fondo del Sistema Área Investigación	23,987,987.00	16,747,507.73	7,240,479.27	70%
Producción y Distribución de Materiales	5,852,977,494.31	5,621,909,389.27	231,068,105.04	96%
Proyectos Fondo del Sistema Área Producción de Materiales	4,295,644.00	3,205,198.26	1,090,445.74	75%
Inversiones	8,850,063,222.88	2,573,925,890.94	6,276,137,331.94	29%
Total Presupuesto UNED	68,310,583,193.30	60,224,341,204.78	8,086,241,988.52	88%
Proyectos de Regionalización	229,011,626.31	198,077,601.27	30,934,025.04	86%
Proyectos Áreas	1,377,627,255.68	887,477,634.23	490,149,621.45	64%
Total Proyectos Fondo del Sistema	1,606,638,881.99	1,085,555,235.50	521,083,646.49	68%
TOTAL GENERAL	69,917,222,075.29	61,311,096,440.28	8,606,125,635.01	88%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Of. Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022". UNED, 17 de enero del 2023.

Viene el plan de inversiones donde se destaca el 29%

"En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 69.917 millones de colones, al 31 de diciembre del 2022, del cual se logró ejecutar aproximadamente 61.311 millones de colones, lo cual dio como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 88%. (...)" (El subrayado no es del original)

- En el "Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022" (REF. CU- CU-043-2023), con respecto a la baja ejecución del Programa 8 Inversiones, se indica lo siguiente:

"Según la información suministrada por la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Contratación y Suministros, como parte de los compromisos que deben ser atendidos en el año 2023, están entre otros proyectos de inversión: las construcciones de las sedes universitarias de Puriscal y Atenas, además de la adquisición de



equipo de comunicación digital y de laboratorio especializado, lo cual representa un monto aproximado de 5 480 millones de colones.” (p. 163) (El subrayado no es del original)”

Esto es importante porque se veía como que había un superávit, y en realidad no hay un superávit tan alto porque de esos 6 mil y resto, ya hay 5 mil y resto que están comprometidos.

13. “En el apartado subtulado “9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se indica:

“Como se puede apreciar en el Gráfico 27, el nivel de ejecución presupuestaria –88%—y el nivel de ejecución operativa de las metas del Plan Operativo Anual–91%—reflejaron un desequilibrio institucional entre el cumplimiento operativo y la ejecución presupuestaria realizada durante el año, de forma que el costo general del quehacer universitario fue menor a lo esperado en un 4,1% para el nivel de actividad logrado, pues hubo un nivel de eficiencia del 104,1%<sup>1</sup>.” (El subrayado no es del original)”

Esto es positivo, hay que saberlo ver de manera positiva en el sentido de que tiene que verse con relación de que algunos compañeros a pesar de que no contaban con el presupuesto hicieron más de lo que se había programado.

14. “En el apartado 9.3 subtulado “9.3 Propuesta de acciones de mejora” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se presenta la propuesta de las acciones de mejora. Al respecto se indica:

#### “9.3 Propuesta de acciones de mejora

Con base en la información suministrada previamente y los resultados del proceso de evaluación operativa y presupuestaria se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan-Presupuesto, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.

---

<sup>11</sup> Este grado de eficiencia se mide de la siguiente forma: (% Ejecución Operativa / % Ejecución Presupuestaria) = 0.91 / 0.88 = 104.1%.

- b. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia deben asumir, entre otras responsabilidades, las relacionadas con la planificación institucional, incluyendo la formulación, ejecución y evaluación del plan presupuesto.
- c. Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que presenta una ejecución presupuestaria del 29%, dando seguimiento a los procesos de gestión de las inversiones, con el fin de que se ejecuten de manera satisfactoria.
- d. Solicitar a los responsables de las actividades presupuestarias y a los diversos coordinadores realizar el análisis de sus servicios, con el fin de simplificar los procesos, eliminar actividades que no agregan valor y apoyarse, en la medida de lo posible, en la digitalización y en los recursos tecnológicos que facilita la Universidad para brindar servicios más ágiles y realizar un mejor uso de los recursos institucionales.
- e. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias que deben dar seguimiento y analizar de forma permanente las necesidades operativas y presupuestarias, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y, en lo posible, plantear las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y favorecer la reducción del superávit.
- f. La Oficina de Control de Presupuesto debe continuar informando a las dependencias sobre su ejecución trimestral, con el fin brindar a los responsables de las actividades presupuestarias un apoyo adicional a la información que facilita el sistema de presupuesto.
- g. Preferiblemente, en el primer semestre del año, las personas responsables de las actividades presupuestarias deben identificar los recursos presupuestarios que no serán ejecutados en el resto del año e informar a la Oficina de Presupuesto para su redistribución, según las necesidades institucionales.
- h. Valorar a lo interno de las vicerrectorías y direcciones la necesidad de cerrar o mantener actividades presupuestarias y con esto, centralizar algunos recursos presupuestarios para realizar un uso más eficiente de estos y mejorar la gestión administrativa.
- i. Continuar con el monitoreo y análisis de la formulación y ejecución de los gastos, con el fin de atender los límites establecidos por la regla fiscal.

15. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 (REF. CU-034-2023).
16. La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Greivin Solís Zárte, funcionario CPPI sobre “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023).

#### SE ACUERDA

1. Aprobar el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2022” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) con la colaboración de varias dependencias de la Universidad y entregado mediante el oficio CPPI-003-2023 (REF. CU-043-2023).”

Es el que remite el CPPI y que viene del acuerdo del Consejo de Rectoría.

2. “Acoger la “Propuesta de acciones de mejora”, que se incluye en el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), transcritas en el considerando 14 del presente acuerdo.”

Y luego, esto me pareció importante porque como lo indiqué al inicio de mi intervención hay documentación que está en el anexo 10 que es esencial que se analice,

3. “Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información complementaria que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, y brinde un dictamen al respecto a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo de 2023.”

El segundo acuerdo sería un acuerdo interno, porque para mí es importante que la Contraloría General de la República y como ente contralor y todo lo que se ha discutido lo que indican los señores diputados pareciera que nosotros no somos transparentes con la información, cuando en realidad somos totalmente transparentes y es de conocimiento de toda la comunidad nacional, el ente contralor lo tiene, la persona lo puede acceder.

El segundo acuerdo viene relacionado con una de las partidas que más nos ha preocupado siempre y dice:

#### Segundo acuerdo

## CONSIDERANDO

1. La aprobación el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2021” (REF. CU-043-2023) en la presente sesión.”

Ahí es 2022. En el primero me refiero al informe general, porque en el informe de ejecución presupuestaria, y ahí me faltó decir, también don Roberto hace un análisis de los servicios en la subpartida de servicios especiales y eso viene ahí.

2. “El Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2022, así como el comportamiento de la partida de “Servicios Especiales” en el año 2022, producto del incremento de la matrícula durante el año.
3. La aprobación del POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, incluyó la consolidación de servicios especiales a cargos fijos”

Esto es importante porque no estábamos afectando el asunto de la regla fiscal, estamos trasladando servicios especiales a cargos fijos

“correspondientes a 82 TC, de los cuales 81,25 son tiempos completos consolidados pertenecientes a Escuelas (ECE, ECA, ECSH y ECEN), Oficina de Atención Socioeconómica, Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizaje y Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo; y 0,75 TC para el incremento de jornada solicitado por la Oficina de Promoción Estudiantil, a propuesta de la Rectoría y aprobado por acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022.”

De la subpartida de servicios especiales del año 2022, se consolidaron en cargos fijos y eso es importantes que quede acá

4. “El monto inicial asignado en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, refrendado recientemente por la Contraloría General de la República, es de ¢ 2 380 260 509,00; es decir, es menor (cerca de un 20%) al monto inicial asignado en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2022, el cual fue de ¢ 2 967 584 146,00.

## SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la Administración tener presente las estimaciones que se hizo en la partida de 0 Remuneraciones, en particular en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, dada las limitaciones que tiene la Universidad en gastos corrientes por la regla fiscal, y, la consolidación de servicios especiales a cargos fijos que se incluyó en dicho presupuesto. En este sentido, mientras no se flexibilicen los criterios a considerar en la aplicación de la regla fiscal y los ingresos institucionales no se incrementen, el uso de los “Servicios Especiales” debe monitorearse de manera permanente por las personas (jefaturas y direcciones)

responsables de las actividades presupuestarias correspondientes, para evitar sobregiros en esta subpartida.”

Esto me parece fundamental porque yo brindé el apoyo el año pasado para que se hiciera toda esa consolidación de plazas y porque es un derecho que tienen las personas y pudieran garantizar lo que es la estabilidad laboral, pero también bajo el compromiso de que los servicios especiales no pueden crecer en los términos en que está, porque no quisiera que tarde o temprano la Contraloría nos pueda llamar la atención dado el crecimiento que se ha tenido en los últimos años de esta partida.

Esta es la propuesta de los dos acuerdos que hice señor rector, fundamentada en la lectura que hice del documento y que reitero mi agradecimiento a las instancias que lo hicieron en un tiempo récord y con la mayor seriedad posible y algunos ingresando antes de inicio de este año para dar cumplimiento a un informe que nos exige la Contraloría, vea que digo que no se exige la Contraloría de la República y que este acuerdo pues tiene que subirse al sistema de información que pide la Contraloría General de la República, muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. Sí, alguien tiene alguna observación o alguna consulta.

CATALINA MONTENEGRO: Agradecerle a doña Marlene porque ella asume en muchas de las comisiones la tarea de la redacción de los acuerdos, de la revisión minuciosa de la perspectiva matemática y analítica histórica, estamos aprendiendo muchísimo con ella y no solo se aboca, digamos, apoyarnos con los acuerdos y con las redacciones y las revisiones de los documentos, sino que prevé las situaciones antes, si no va a estar nos avisa, pide las cosas con tiempo, realmente yo como parte de este Consejo me siento muy dichosa de poder contar con una concejal como doña Marlene, porque nosotros estamos aprendiendo y a veces son todas las comisiones o muchos documentos, etc.

Pero en esta parte financiera de ejecuciones y demás, pues yo creo que ella tiene un ojo biónico, una lupa para ver errores, detalles y quiero agradecerle públicamente, porque realmente yo sé que son muchos fines de semana a veces, incluso también a destiempo antes de entrar a nuestras jornadas laborales que ella está pendiente y que se preocupa finalmente por cómo queda la UNED, así que gracias doña Marlene de verdad por su trabajo y también a don Eduardo y por supuesto a todo el equipo que ya hemos agradecido hoy, eso quería decir don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina. alguna otra observación, don Osvaldo.

OSVALDO CASTRO: Bueno, primero que nada, don Rodrigo muchas gracias. Siempre el grupo de Jenipher y don Greivin que es una persona que he podido conocer a lo largo del movimiento estudiantil, bastantes comprometidos con la institución y Roberto ni qué decir Robertico, verdad, gracias a ellos podemos salir

a flote, por ejemplo, con este acuerdo que vamos a tomar dentro de breve para poder cumplir con las obligaciones como tal. Y de mi parte felicitar al grupo de estas personas, verdad, porque me imagino que hay otras atrás.

Y principalmente también a la administración que hace un esfuerzo sumamente valioso para poder seguir cumpliendo con las obligaciones en tiempos difíciles, verdad, con el poder ejecutivo presionando a veces también un poco el legislativo y principalmente don Rodrigo ha velado por el buen cumplimiento de nuestra universidad, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo, alguna otra observación. Don Roberto.

ROBERTO OCAMPO: Gracias don Rodrigo, no para extender mi agradecimiento a todos y cada uno de los miembros del Consejo Universitario, a los compañeros de la oficina del CPPI. Pero también agradecerles a los compañeros de la Oficina de Presupuesto, a cada uno de ellos porque también, pues en su periodo de vacaciones estuvimos casi que de la mano para que pudiéramos concluir con el proceso de la modificación, entonces un agradecimiento a los compañeros del CPPI, y a la señora Yirlania que también pues nos ofreció una valiosa información para poder presentarla al informe final. Entonces agradecerles a todos y cada uno, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Roberto, si no hay más participaciones sometemos a conocimiento y votación los acuerdos que doña Marlene se sirvió leer en su participación anterior. Procedemos a votar.

Se aprueban y los declaramos en firme de para poderlo subir a la Contraloría antes del martes, verdad que tienen que subirse.

RODRIGO ARIAS: OK, muchas gracias, de verdad a las oficinas que se han unido con estos esfuerzos, con muchas acciones para qué hoy pudiéramos conocer el informe de lo hecho por la UNED en materia de planificación y presupuesto durante el año 2022.

Aprobados los acuerdos y aprobados en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

## **ARTÍCULO VI-A**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2023-067 del Consejo de Rectoría (CONRE), de fecha 24 de enero, 2023 (REF. CU-043-2023), dirigido al Consejo Universitario, donde comunica acuerdo tomado por CONRE en**

**sesión 2255-2023, Artículo VII, inciso 1) celebrada el 23 de enero del 2023. En lo que interesa dicho acuerdo indica:**

“CONSIDERANDO:

La presentación realizada ante el Consejo de Rectoría, por parte de las personas funcionarias: Jenipher Granados Gamboa, Greivin Solís Zárata, del Centro de Programación y Planificación Institucional y Roberto Ocampo Rojas, jefatura Control de Presupuesto, del documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre 2022 (CPPI-003-2023) REF.050-2023, de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República. Dicho oficio incorpora los documentos elaborados por parte de la Oficina de Contabilidad General, la Oficina de Control de Presupuesto y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación realizada por parte de las personas funcionarias Jenipher Granados Gamboa, Greivin Solís Zárata del Centro de Programación y Planificación Institucional y Roberto Ocampo Rojas, jefatura Control de Presupuesto, del documento titulado: informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres 2022 (CPPI-003-2023) REF.050-2023.
  2. Remitir al Consejo Universitario el oficio CPPI-003-2023 (REF.050-2023) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde remite el documento titulado: Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestres del 2022, para su conocimiento y aprobación. / ACUERDO FIRME”
- 2. El oficio CPPI-003-2023 de fecha 20 de enero del 2023 (REF. CU-043-2023), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al Consejo de Rectoría, donde remite el documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022”, según las Normas Técnicas**

sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República.

3. Lo establecido en los artículos 6, 7, 17 y 19 en el “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).
4. Mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020.
5. En la Resolución R-DC-73-2020 citada, entre otras, se reforman las normas 4.3 Fase de ejecución presupuestaria y la norma 4.5 fase de evaluación presupuestaria, las cuales definen la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución y evaluación presupuestaria semestral y anual.
6. El “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se elaboró con fundamento en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y sus reformas, de la Contraloría General de la República. En este sentido, se incluye en el citado Informe un apartado denominado “10. Anexos: Información Complementaria”, que corresponde a la información adicional solicitada por el ente contralor.
7. Entre los Anexos del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se adjunta el documento titulado “Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2022”, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto. En este documento se detalla los ingresos y los egresos totales de la Universidad al 31 de diciembre, 2022. Con respecto a los Ingresos totales, se indica:

“El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 102%, superando las expectativas del periodo. Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley



N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 100%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 295% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 46%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 76% (El subrayado no es del original)

**Asimismo, sobre los Egresos totales al 31 de diciembre, 2022, se indica:**

“De los Egresos Totales Presupuestados, ¢69.917.222.075,29 miles, se ejecutaron ¢61.311.096.440,28 miles, que equivalen a un 88.00% de ejecución. Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	48.313.848.025,10	48.159.219.060,08	100.00%
1 -SERVICIOS	6.667.819.690,05	5.939.448.017,79	89.00%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.948.053.320,39	1.693.227.192,12	87.00%
5 -BIENES DURADEROS	10.015.324.558,70	2.847.067.920,20	29.00%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.826.648.402,46	2.672.134.250,09	95.00%
9-CUENTAS ESPECIALES	145.528.078,59	0,00	0.00%
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>69.917.222.075,29</b>	<b>61.311.096.440,28</b>	<b>88.00%</b>

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 89% y 87% respectivamente durante el periodo, lo anterior por cuanto algunos de los Compromisos Pendientes al 31 de diciembre del 2022 se trasladaron al Ejercicio Económico 2023. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación del 29%, inferior de acuerdo a lo estimado para el periodo, debe considerarse adicionalmente, que hay compras en proceso de adjudicación. Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación razonable a lo estimado para el periodo, y representó un 95%.” (El subrayado no es del original)

- 8. En el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2022 (REF. CU-034-2023), enviado al Consejo Universitario por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjunta en formato Excel, el “Informe de Servicios Especiales por Programa al 31 de diciembre del 2022” sobre los recursos ejecutados en esta subpartida durante el año, por un monto total de ¢4 864 872 131, 31, lo que supera en**

un **61%** el monto presupuestado inicialmente, para el Ejercicio Económico 2022, el cual fue de **€2 967 584 146,00**.

9. Por el límite que impone la regla fiscal para el ejercicio económico 2022, se concluye que los recursos necesarios para cubrir el incremento en la subpartida de “Servicios Especiales” en el 2022, se tomaron de las subpartidas que componen los gastos corrientes (partidas 0, 1 y 2).
10. En el Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), en cumplimiento de tales normas técnicas, se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo y presupuestario para cada uno de los ocho programas presupuestarios de la Institución establecidos en el POA Presupuesto 2022 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones). Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Principales logros y productos; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, incluyendo además los subprogramas correspondientes.
11. En el apartado 9 del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del 2022” (REF. CU- CU-043-2023), titulado “9. Resultados Generales del Cumplimiento de las Metas de los Programas Operativos de la UNED”, referente a la Propuesta del Plan de Mejora 2022, se indica lo siguiente:

**“9.1 EJECUCIÓN OPERATIVA**

En el Plan Operativo Anual se programaron 1073 metas para ejecutar durante el año 2022, distribuidas entre los Programas Operativos de la UNED. En el Cuadro 44 se muestra el nivel de ejecución operativa de estas metas al 31 de diciembre del 2022:

**Cuadro 44**  
Nivel de ejecución de las metas programadas por cada programa operativo de la UNED, al 31 de diciembre del 2022

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
Dirección Superior y Planificación	16	8	134	158	87,00 %

PROGRAMA	Metas del 0 - 49%	Metas del 50 - 79%	Metas del 80 - 100%	Total de metas	% de Ejecución
Administración General	12	1	64	77	83,00 %
Vida Estudiantil	1	2	69	72	97,00 %
Docencia	26	18	516	560	94,00 %
Extensión	2	8	79	89	93,00 %
Investigación	4	7	58	69	91,00 %
Producción y Distribución de Materiales	5	9	22	36	78,00 %
Inversiones	3	6	3	12	58,00 %
<b>Total General</b>	<b>69</b>	<b>59</b>	<b>945</b>	<b>1073</b>	<b>91,00 %</b>

**Fuente:** Elaboración del Centro de Planificación y Programación Institucional, con base en los Cortes de Control del Plan Operativo Anual de la UNED, suministrados por las dependencias de cada Programa Operativo de la UNED. I y II Semestre 2022.

El porcentaje general de ejecución de las 1073 metas programadas fue de un 91%, lo cual significa que los 8 Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que los responsables de las actividades presupuestarias identificaron limitaciones que afectaron su gestión, se destaca que el 88.07% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 80% y el 100%.

#### 9.1.1 Resultados inferiores al 80%

Según el índice de gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 49% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 50% y el 79% se considera que hubo una ejecución no adecuada, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en los programas y metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 50%, donde destacan las relacionadas con el Programa 8 Inversiones, en términos de ejecución presupuestaria. En el siguiente gráfico se observan los resultados alcanzados por los diferentes programas, según la clasificación establecida. Cabe señalar que el 11.93% de las metas programadas a nivel institucional presentan rangos de ejecución menores al 80%; siendo los Programas 02 Administración General y el 07 Producción y Distribución de Materiales, los que tienen la mayor proporción. Sin embargo, el Programa 08 Inversiones presenta el 75% de las metas con nivel de ejecución por debajo del 80%. (...)” (El subrayado no es del original)

## 9.2.1 Análisis de Ejecución Presupuestaria

De conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, se ha elaborado el siguiente cuadro, cuya información permite realizar un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria.

**Cuadro 45**  
Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario: Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución de los programas presupuestarios de la UNED, al 31 de diciembre del 2022 *(en colones corrientes)*

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Dirección Superior y Planificación	5,766,225,060.67	5,658,024,632.36	108,200,428.31	98%
Proyectos Fondo del Sistema Área Dirección Superior y Planificación	48,136,500.00	47,400,106.84	736,393.16	98%
Administración General	10,678,697,332.81	10,300,659,461.62	378,037,871.19	96%
Proyectos Fondo del Sistema Área Administración	171,140,544.55	83,881,028.83	87,259,515.72	49%
Vida Estudiantil	4,634,585,264.34	4,522,794,371.32	111,790,893.02	98%
Proyectos Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil	88,600,505.00	48,976,364.51	39,624,140.49	55%
Docencia	26,580,172,813.47	26,202,103,660.26	378,069,153.21	99%
Proyectos Fondo del Sistema Área Docencia	819,734,728.78	516,598,629.38	303,136,099.40	63%
Extensión	3,845,776,099.93	3,306,066,574.31	539,709,525.62	86%
Proyectos Fondo del Sistema Área Extensión	221,731,346.35	170,668,798.68	51,062,547.67	77%
Proyectos Regionales Pacífico Sur	45,836,730.20	41,211,184.47	4,625,545.73	90%
Proyectos Regionales Chorotega	51,547,116.34	46,343,710.86	12,428,405.48	90%
Proyectos Regionales Huetar Atlántica	50,531,084.55	43,007,148.74	7,523,935.81	85%
Proyectos Regionales Huetar Norte	41,233,891.90	36,801,877.50	4,432,014.40	89%
Proyectos Regionales Pacífico Central	39,862,803.32	30,713,679.70	9,149,123.62	77%
Investigación	2,102,085,904.89	2,040,057,224.70	62,028,680.19	97%
Proyectos Fondo del Sistema Área Investigación	23,987,987.00	16,747,507.73	7,240,479.27	70%
Producción y Distribución de Materiales	5,852,977,494.31	5,621,909,389.27	231,068,105.04	96%
Proyectos Fondo del Sistema Área	4,295,644.00	3,205,198.26	1,090,445.74	75%

PROGRAMAS	PRESUPUESTO			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Producción de Materiales				
Inversiones	8,850,063,222.88	2,573,925,890.94	6,276,137,331.94	29%
Total Presupuesto UNED	68,310,583,193.30	60,224,341,204.78	8,086,241,988.52	88%
Proyectos de Regionalización	229,011,626.31	198,077,601.27	30,934,025.04	86%
Proyectos Áreas	1,377,627,255.68	887,477,634.23	490,149,621.45	64%
Total Proyectos Fondo del Sistema	1,606,638,881.99	1,085,555,235.50	521,083,646.49	68%
TOTAL GENERAL	69,917,222,075.29	61,311,096,440.28	8,606,125,635.01	88%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Of. Control de Presupuesto: “Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022”. UNED, 17 de enero del 2023.

En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 69.917 millones de colones, al 31 de diciembre del 2022, del cual se logró ejecutar aproximadamente 61.311 millones de colones, lo cual dio como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 88%. (...)” (El subrayado no es del original)

12. En el “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU- CU-043-2023), con respecto a la baja ejecución del Programa 8 Inversiones, se indica lo siguiente:

“Según la información suministrada por la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Contratación y Suministros, como parte de los compromisos que deben ser atendidos en el año 2023, están entre otros proyectos de inversión: las construcciones de las sedes universitarias de Puriscal y Atenas, además de la adquisición de equipo de comunicación digital y de laboratorio especializado, lo cual representa un monto aproximado de 5 480 millones de colones.” (p. 163) (El subrayado no es del original)

13. En el apartado subtulado “9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se indica:

“Como se puede apreciar en el Gráfico 27, el nivel de ejecución presupuestaria –88%—y el nivel de ejecución operativa de las metas del Plan Operativo Anual–91%—reflejaron un desequilibrio institucional entre el cumplimiento operativo y la

ejecución presupuestaria realizada durante el año, de forma que el costo general del quehacer universitario fue menor a lo esperado en un 4,1% para el nivel de actividad logrado, pues hubo un nivel de eficiencia del 104,1%<sup>2</sup>. (El subrayado no es del original)

- 14. En el apartado 9.3 subtulado “9.3 Propuesta de acciones de mejora” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), se presenta la propuesta de las acciones de mejora. Al respecto se indica:**

“9.3 Propuesta de acciones de mejora

Con base en la información suministrada previamente y los resultados del proceso de evaluación operativa y presupuestaria se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan-Presupuesto, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
- b. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia deben asumir, entre otras responsabilidades, las relacionadas con la planificación institucional, incluyendo la formulación, ejecución y evaluación del plan presupuesto.
- c. Analizar y fiscalizar el comportamiento de la ejecución del Programa 8 de Inversiones, ya que presenta una ejecución presupuestaria del 29%, dando seguimiento a los procesos de gestión de las inversiones, con el fin de que se ejecuten de manera satisfactoria.
- d. Solicitar a los responsables de las actividades presupuestarias y a los diversos coordinadores realizar el análisis de sus servicios, con el fin de simplificar los procesos, eliminar actividades que no agregan valor y apoyarse, en la medida de lo posible, en la digitalización y en los recursos tecnológicos que facilita la Universidad para brindar servicios más ágiles y realizar un mejor uso de los recursos institucionales.

---

<sup>11</sup> Este grado de eficiencia se mide de la siguiente forma: (% Ejecución Operativa / % Ejecución Presupuestaria) = 0.91 / 0.88 = 104.1%.

- e. Recordar a los responsables de las actividades presupuestarias que deben dar seguimiento y analizar de forma permanente las necesidades operativas y presupuestarias, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y, en lo posible, plantear las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y favorecer la reducción del superávit.
  - f. La Oficina de Control de Presupuesto debe continuar informando a las dependencias sobre su ejecución trimestral, con el fin brindar a los responsables de las actividades presupuestarias un apoyo adicional a la información que facilita el sistema de presupuesto.
  - g. Preferiblemente, en el primer semestre del año, las personas responsables de las actividades presupuestarias deben identificar los recursos presupuestarios que no serán ejecutados en el resto del año e informar a la Oficina de Presupuesto para su redistribución, según las necesidades institucionales.
  - h. Valorar a lo interno de las vicerrectorías y direcciones la necesidad de cerrar o mantener actividades presupuestarias y con esto, centralizar algunos recursos presupuestarios para realizar un uso más eficiente de estos y mejorar la gestión administrativa.
  - i. Continuar con el monitoreo y análisis de la formulación y ejecución de los gastos, con el fin de atender los límites establecidos por la regla fiscal.
- 15. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022 (REF. CU-034-2023).**
- 16. La presentación realizada por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Greivin Solís Zárate, funcionario CPPI sobre “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023).**

**SE ACUERDA:**

1. **Aprobar el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2022” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) con la colaboración de varias dependencias de la Universidad y entregado mediante el oficio CPPI-003-2023 (REF. CU-043-2023).**
2. **Acoger la “Propuesta de acciones de mejora”, que se incluye en el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), transcritas en el considerando 14 del presente acuerdo.**
3. **Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información complementaria que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, y brinde un dictamen al respecto a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo de 2023.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

## **ARTÍCULO VI-B**

### **CONSIDERANDO:**

1. **La aprobación del “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I y II semestre del año 2022” (REF. CU-043-2023) en la presente sesión.**
2. **El Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2022, así como el comportamiento de la partida de “Servicios Especiales” en el año 2022, producto del incremento de la matrícula durante el año.**
3. **La aprobación del POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, incluyó la consolidación de servicios especiales a cargos fijos correspondientes a 82 TC, de los cuales 81,25 son tiempos completos consolidados pertenecientes a Escuelas (ECE, ECA, ECSH y ECEN), Oficina de Atención Socioeconómica, Programa de Apoyo Curricular y**



**Evaluación de los Aprendizaje y Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo; y 0,75 TC para el incremento de jornada solicitado por la Oficina de Promoción Estudiantil, a propuesta de la Rectoría y aprobado por acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 8 de setiembre del 2022.**

- 4. El monto inicial asignado en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, refrendado recientemente por la Contraloría General de la República, es de ₡ 2 380 260 509,00; es decir, es menor (cerca de un 20%) al monto inicial asignado en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2022, el cual fue de ₡ 2 967 584 146,00.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar respetuosamente a la administración tener presente las estimaciones que se hizo en la partida de 0 Remuneraciones, en particular en la subpartida de “Servicios Especiales” en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023, dadas las limitaciones que tiene la Universidad en gastos corrientes por la regla fiscal y la consolidación de servicios especiales a cargos fijos que se incluyó en dicho presupuesto. En este sentido, mientras no se flexibilicen los criterios a considerar en la aplicación de la regla fiscal y los ingresos institucionales no se incrementen, el uso de los “Servicios Especiales” debe monitorearse de manera permanente por las personas (jefaturas y direcciones) responsables de las actividades presupuestarias correspondientes, para evitar sobregiros en esta subpartida.**

#### **ACUERDO FIRME**

**RODRIGO ARIAS:** Muchas gracias a Jenipher, Greivin a Roberto por acompañarnos, también a don Álvaro y doña Laura que estuvieron conectados durante esta presentación.

**JENIPHER GRANADOS:** Con muchísimo gusto.

**ROBERTO OCAMPO:** Con mucho gusto, muchas gracias a todos, que tengan una feliz tarde y buen día.

**ÁLVARO GARCÍA:** Gracias, buenas tarde.

**EDUARDO CASTILLO:** Muchas gracias, compañeras y compañeros excelente trabajo. Muchas gracias doña Marlene por la propuesta de acuerdo.

\*\*\*

Al ser las 12:07 pm, se retiran de la sesión virtual del Consejo Universitario, las siguientes personas: Jenipher Granados, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI, Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación y Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Debemos de extender la sesión, porque ya son las 12 pasadas, entendámosla, pero tenemos que terminar antes de la una. Estamos de acuerdo en extenderla. Se extiende la sesión por una hora más máximo.

\*\*\*

## VII. CORRESPONDENCIA

### A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-039-2023

#### 1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 758-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CPDA-2023-002), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre del 2022.

MAUREEN ACUÑA: Esta es una solicitud de prórroga de un dictamen para la carrera del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en sistemas de información de salud. Es que el asunto aquí es que bueno, ya se venció el tiempo y ellos habían presentado la vez pasada lo que era para un rediseño en la carrera, pero en el estudio que se hizo en la comisión y llegaba la encargada de la carrera dónde se expuso es carrera nueva, entonces tenía que cambiar dictámenes del PASE, entonces viene como un programa nuevo, entonces precisamente para eso la prórroga, porque se le están dando prórroga a ellos para que presente alguna documentación para complementar lo que es ahora el programa nuevo. Y la prórroga la pedimos para el 24 de febrero.

MAUREEN ACUÑA: Da lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 758-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de enero de 2023:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre de 2022 (CU-2022-608), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 185-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud (REF.CU-964-2022), y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de diciembre de 2022.
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario de hasta el 24 de febrero de 2023, para el cumplimiento del acuerdo CU-2022-608, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Ok, alguna observación, de lo contrario votamos la solicitud para que se de prórroga hasta el 24 de febrero.

Se aprueba y le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VII-A, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 758-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CPDA-2023-002), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre del 2022.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre del 2022 (CU-2022-608), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 185-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud (REF.CU-964-2022), y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de diciembre del 2022.
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento el rediseño curricular del plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Sistemas de Información en Salud.

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 24 de febrero del 2023, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 11), celebrada el 14 de noviembre del 2022 (CU-2022-608), por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

#### **ACUERDO FIRME**

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo nada más quería decirle que los punto 2 que están en puntos de inclusión son rápidos, o sea podemos sacarlo porque el 2 y el 3 son mandar a comisiones, entonces, y me parece que también es importante el punto 4 que es el oficio del TEUNED, porque hay una persona que renunció, entonces me parece que esos puntos no deberíamos dejarlos sin atender y son rápidos.

RODRIGO ARIAS: Me parece que sí podemos verlos. Veamos el punto 2, veámoslos en orden ahí entonces llegamos al que Eduardo pidió, yo creo que sí se pueden ver perfectamente.

2. **Oficio OPRE-019-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente al monto de por dietas para miembros externos del consejo universitario para el año 2023.**

Se conoce el oficio OPRE-019-2023 del 23 de enero del 2023 (REF. CU-041-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que el monto por dieta para los miembros externos del Consejo Universitario, corresponde a \$51 144,00, así establecido en el 2019 y se mantiene igual en este ejercicio económico.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo que realiza la Secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-019-2023 del 23 de enero del 2023 (REF. CU-041-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que el monto por dieta para los miembros externos del Consejo Universitario, corresponde a ¢51 144,00, así establecido en el 2019 y se mantiene igual en este ejercicio económico.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio OPRE-019-2023 de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que se mantiene el monto por dieta para los miembros externos del Consejo Universitario.

No hay que votar, nada más es darlo por recibido, ese monto no se ha cambiado durante los últimos años. Recuerden que no lo cambiamos nosotros, sino que se toma como referencia a lo que la Contraloría establece al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, y es importante que también la comunidad universitaria sepa que es establecido por ley y que lo que se les paga a los miembros del Consejo Universitario externos son por mes, es un máximo de 8 dietas, gracias.

RODRIGO ARIAS: 8 dietas como máximo, ese es el monto por dieta del que yo leí, hasta un máximo dietas independientemente de las sesiones en las que se participe si supera ese número.

Se aprueba y le damos firmeza al acuerdo, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO VII-A, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-019-2023 del 23 de enero del 2023 (REF. CU-041-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que el monto por dieta para los miembros externos del Consejo Universitario, corresponde a ¢51 144,00, así establecido en el 2019 y se mantiene igual en este ejercicio económico.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio OPRE-019-2023 de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que se mantiene el monto por dieta para los miembros externos del Consejo Universitario.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

CATALINA MONTENEGRO: Un comentario rápido respecto a los miembros externos, los concejales externos, porque 8 sesiones se pueden alcanzar en una semana, entonces, generalmente tienen que participar o deciden participar en muchas más sesiones y esto es importante reconocer porque lo hacen, digamos no por el reconocimiento económico, sino por un compromiso con la institución, por participar, por ser parte de un equipo, sé que son tiempos difíciles y que nadie está planteando aquí subir las dietas ni nada por el estilo, pero yo sí creo que tenemos que reconocer en este caso los aportes de don Vladimir, doña Marlene, don José María, que trascienden lo establecido en el pago, porque hay sesiones extraordinarias, comisiones extraordinarias y las comisiones permanentes.

Entonces, realmente agradecerles a los tres por el compromiso y decirle a un Vladimir que los concejales externos son de primera categoría, no de segunda, por lo menos así es como yo creo que lo deberíamos ver tan importantes como los internos.

Pero bueno, así está establecido, pero yo sí creo que es importante reconocer todo el esfuerzo, el compromiso, la presencia, la entrega. O sea, ayer, por ejemplo, son Vladimir estaba en la sesión del Consejo Editorial, doña Marlene, sesiones extraordinarias para nombramientos, aparte de todas las comisiones, realmente nosotros que vemos el Teams y la cantidad de reuniones que están ahí bloqueadas son horas de horas de horas, así que gran reconocimiento para nuestros concejales externos.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias Catalina.

\*\*\*

### **3. Oficio ECEN-016-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a las acciones realizadas sobre las consultas y preocupaciones de las personas estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.**

Se conoce el oficio ECEN-016-2023 del 23 de enero del 2023 (REF. CU-042-2023), suscrito por el señor Ronal Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite un informe sobre las acciones que

se han realizado para atender la consultas y preocupaciones de las personas estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Creo que sí es importante ver el oficio que se está dando por recibido y trasladándolo al estudiante.

MARLENE VÍQUEZ: Es muy extenso don Rodrigo, es muy extenso ese oficio.

RODRIGO ARIAS: Bueno si extenso de verdad, pero es que es un tema que ya se vio aquí extensamente. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Solo quería hacer un comentario.

RODRIGO ARIAS: ¿Podemos remitirlo a comisión? O como es muy extenso lo dejamos pendiente.

MARLENE VÍQUEZ: Quería decirle lo siguiente nada más, recuerde que en el caso de, si no me corrige doña Maureen, en este caso nosotros se lo habíamos trasladado a la administración.

RODRIGO ARIAS: Sí, nosotros ya lo abordamos, sí.

MAUREEN ACUÑA: Sí.

RODRIGO ARIAS: Ustedes pasémoslo a la administración

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente. Entonces me parece que aquí ellos lo están mandando al Consejo Universitario, entonces bueno, ahí está el acuerdo del Consejo universitario, el oficio de ECEN que viene Ronald y lo que yo tenía era una observación, o sea, nosotros lo damos por recibido, pero más bien es enviar al Consejo de Rectoría, me explico a la administración el informe que está enviando, yo no se lo mandaría la estudiante, sino la administración tomará la decisión con lo que corresponda en relación con la estudiante, esa es mi sugerencia, respetuosa.

Por eso, yo dije esto ya lo vio el Consejo, se lo remitió a la administración, entonces darlo por recibido, remitírselo a la administración para lo que considere pertinente y si es la administración la que considera que tiene que enviarle copia a la estudiante Cristina flores Umaña, pues creo que tiene la potestad para hacerlo. Gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, con el tema de Jeffry había sido trasladado y nosotros lo estamos viendo en CONRE me parece que es lo más conveniente.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

MAUREEN ACUÑA: Sí, porque falta el dictamen, eso más bien complementaría el dictamen o la resolución que le tienen que dar al estudiante.

RODRIGO ARIAS: Sí, pasémoslo entonces a la administración.

MARLENE VÍQUEZ: Se mantiene el primer punto, verdad, nada más se mantiene.

RODRIGO ARIAS: Entonces, en vez de enviarlo al estudiante se manda a la administración para que lo sume al traslado del tema que ya había sido remitido en un acuerdo anterior del Consejo universitario, que tendría que mencionarse ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, exacto, gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces tendríamos, entonces que votarlo. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VII-A, inciso 3)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 4) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (oficio CU-2022-675-A), en el que se solicita a la administración un informe sobre las acciones que se realicen para atender las consultas y preocupaciones de las personas estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, mediante nota del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-882-2022).**
- 2. El oficio ECEN-016-2023 del 23 de enero del 2023 (REF. CU-042-2023), suscrito por el señor Ronal Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite un informe sobre las acciones que se han realizado para atender las consultas y preocupaciones de las personas estudiantes.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe brindado por el director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre las acciones que se han realizado para atender las consultas de las personas estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.**



2. **Enviar a la administración el oficio ECEN-016-2023, para su consideración en el análisis de lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 4) celebrada el 15 de diciembre del 2022 (oficio CU-2022-675-A).**

## **ACUERDO FIRME**

4. **Oficio TEUNED-001-2023 del Tribunal Electoral Universitario, referente a vacantes en ese Tribunal. Además, nota de la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez, referente a renuncia como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**

Se conoce el oficio TEUNED-001-2023 del 25 de enero del 2023 (REF. CU-044-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que, debido a la renuncia de la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez al puesto de suplencia en el TEUNED, y al vencimiento de la señora Patricia González Calderón el 14 de febrero del 2023, como miembro suplente, solicita convocar a las personas funcionarias interesadas en los puestos de suplentes para el TEUNED.

Además, se conoce la nota del 23 de enero del 2023 (REF. CU-036-2023), suscrita por la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez, en la que presenta su renuncia como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

RODRIGO ARIAS: Este asunto debe de unirse con el punto que tenemos en correspondencia, que es la renuncia de Tatiana Ramírez Ramírez a la Suplencia en el TEUNED y el vencimiento nos dice el tribunal de doña Patricia González Calderón el 14 de febrero. Entonces debemos de convocar para este completar estos dos puestos en el Tribunal Electoral.

MARLENE VÍQUEZ: Así es.

RODRIGO ARIAS: Y en el otro dar por aceptada la renuncia y agradecerle a doña Tatiana el tiempo que sirvió en el tribunal de igual manera a Patricia que se le vence pronto, y solicitarle Ana Myriam que informe sobre los puestos que tienen que llenarse para conformar el Tribunal Electoral de la UNED. Alguna observación adicional a esto.

MARLENE VÍQUEZ: No, señor, así es, gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo votamos en esos términos para que se pueda completar el tribunal.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO VII-A, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

1. La nota del 23 de enero del 2023 (REF. CU-036-2023), suscrita por la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez, en la que presenta su renuncia como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).
2. El oficio TEUNED-001-2023 del 25 de enero del 2023 (REF. CU-044-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que, debido a la renuncia de la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez al puesto de suplencia en el TEUNED, y al vencimiento de la señora Patricia González Calderón el 14 de febrero del 2023, como miembro suplente, solicita convocar a las personas funcionarias interesadas en los puestos de suplentes para el TEUNED.

**SE ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia de la señora Tatiana Ramírez Ramírez, como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), y agradecerle el trabajo realizado en este Tribunal.
2. Agradecer a la señora Patricia González Calderón el trabajo realizado en el TEUNED como miembro suplente, el cual vence el 14 de febrero del 2023.
3. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria sobre las vacantes de dos suplencias en el TEUNED.

**ACUERDO FIRME**

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente se solicitud de autorización para sacar de la agenda de esa comisión el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre de 2021.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sesión 599-2023 Art. V, inciso 2) celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CPDEySU-2023-003), en el que solicita autorización para sacar de la agenda de esa Comisión, el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre del 2021, referente al oficio DAES-115-2021, relacionado con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.

CATALINA MONTENEGRO: Doy lectura al acuerdo de la comisión:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 599-2023 Art. V, inciso 2) celebrada el 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-368), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021, el cual, en lo que interesa indica:

“2. Realizar una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el Programa 3 Vida Estudiantil, y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes. Asimismo, informe a este Consejo Universitario los motivos del incumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, citado en el considerando 4 del presente acuerdo.”
3. En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 se incluyó la consolidación de los servicios especiales a cargos fijos que tenía asignado el Programa 3 de Vida Estudiantil.
4. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 599-2023 del 24 de enero, 2023, referente los Servicios

Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil y lo aprobado en el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario sacar de agenda el acuerdo CU-2021-368, mencionado en el considerando 1 del presente acuerdo, dado que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Está bien, alguna observación o pregunta. Entonces lo votamos. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VII-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sesión 599-2023 Art. V, inciso 2) celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CPDEySU-2023-003), en el que solicita autorización para sacar de la agenda de esa Comisión, el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre del 2021, referente al oficio DAES-115-2021, relacionado con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre del 2021 (CU-2021-368), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021, el cual, en lo que interesa indica:**

“2. Realizar una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida “Servicios Especiales” en el

Programa 3 Vida Estudiantil, y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes. Asimismo, informe a este Consejo Universitario los motivos del incumplimiento de lo acordado por este órgano colegiado en el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020, citado en el considerando 4 del presente acuerdo.”

4. **En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 se incluyó la consolidación de los servicios especiales a cargos fijos que tenía asignado el Programa 3 de Vida Estudiantil.**
5. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 599-2023 del 24 de enero del 2023, referente a los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil y lo aprobado en el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.**

**SE ACUERDA:**

**Excluir de la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre del 2021 (oficio CU-2021-368), mencionado en el considerando 1 del presente acuerdo, dado que el asunto perdió interés actual.**

**ACUERDO FIRME**

6. **Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, enviados por el PROCI.**

El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 593-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 25 de enero del 2023 (CU.CPP-2023-003), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B).

EDUARDO CASTILLO: Doy lectura al acuerdo de la comisión:

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 593-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 25 de enero del 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B), en el que remite a la Comisión Plan Prepuesto para el análisis correspondiente, los documentos adjuntos al oficio PROCI 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, referentes a los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021; a saber: Segunda Carta de Gerencia de la UNED; Carta de Gerencia de TI; Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria; Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, elaborados por Despacho Carvajal.
2. Las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto han estado analizando los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021 en las sesiones 583-2022, 585-2022, 586-2022 y 588-2022, celebradas respectivamente el 31 de agosto, el 14 de setiembre, el 21 de setiembre y el 05 de octubre del 2022, con la participación de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, Loretta Sanchez Herrera, jefe de la Oficina de Servicios Generales, Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y Ana Lorena Carvajal, coordinadora Unidad Servicios al Personal y los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina de Control de Presupuesto, Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones, Róger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería y Carlos Chaves Quesada, jefe a.i. Oficina de Contabilidad. No obstante, el análisis respectivo no se ha concluido.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario prórroga al 15 de febrero, 2023, para el cumplimiento del acuerdo CU-2022-423-B, citado en el considerando 1 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo esto más que todo para lograr cumplir, dado que no ha sido posible y yo creo que ya en la próxima sesión o si no la siguiente, pero la próxima podríamos presentar ya el acuerdo respectivo de este punto.

RODRIGO ARIAS: Ok, alguna observación

MARLENE VÍQUEZ: Ninguna.

RODRIGO ARIAS: Estamos de acuerdo entonces. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO VII-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 593-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 25 de enero del 2023 (CU.CPP-2023-003), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B).**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto para el análisis correspondiente, los documentos adjuntos al oficio PROCI 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, referentes a los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021; a saber: Segunda Carta de Gerencia de la UNED; Carta de Gerencia de TI; Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria; Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, elaborados por Despacho Carvajal.**
- 3. Las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto han estado analizando los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021 en las sesiones 583-2022, 585-2022, 586-2022 y 588-2022, celebradas respectivamente el 31 de agosto, el 14 de setiembre, el 21 de setiembre y el 05 de octubre del 2022, con la participación de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, Loretta Sanchez Herrera, jefe de la Oficina de Servicios Generales, Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y Ana Lorena Carvajal, coordinadora Unidad Servicios al Personal y los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina de Control de Presupuesto, Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones, Róger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería y Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad. No obstante, el análisis respectivo no se ha concluido.**

## **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 15 de febrero del 2023, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B), por parte de la Comisión Plan Presupuesto.**

## **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: El de la auditoría, podremos verlo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, eso era lo que íbamos a ver, pero iba a hacer una moción de orden antes don Rodrigo, a ver si me lo permite.

RODRIGO ARIAS: Sí.

MARLENE VÍQUEZ: Es ver si dado que es tan complicado por la dinámica del Consejo Universitario que el tema de relacionado con el artículo 32 BIS lo veamos en una sesión extraordinaria.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que esa va a ser la única manera.

Marlene Víquez: Exactamente, por qué si no se va a seguir posponiendo, yo que va requerir mucha discusión de parte suya, de parte de los miembros del Consejo Universitario, entonces me parece que sería importante que eso lo viéramos en una sesión extraordinaria de forma tal que sea con exclusivamente para ver eso y poder darle una respuesta lo antes posible a la auditoría interna, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Está bien, de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces aprobamos la moción de orden.

RODRIGO ARIAS: Sí, es una moción de orden la tenemos que aprobar también. Yo estoy de acuerdo.

Entonces nos ponemos de acuerdo para ver qué día se puede convocar a una extraordinaria para ver ese punto.

MARLENE VÍQUEZ: Sí que sea pronto, verdad don Rodrigo, yo sé que usted está muy ocupado, pero que todos podamos sacar eso. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Si de acuerdo.



**7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 428-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CAJ-2023-003), referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Da lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 428-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de enero del 2023:

**CONSIDERANDO**

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2938-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 10 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED, presentada por la Auditoría Interna mediante oficio AI-180-2022, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio AI-180-2022 del 08 de noviembre del 2022 (REF. CU-1063-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. Este oficio se conoció en la sesión 423-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 22 de noviembre, 2022. En el citado oficio de la Auditoría Interna se indica:
  1. “En cumplimiento del plan de mejora, producto de la Autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna, se presenta al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, en adelante ROFAI, para su respectivo análisis y aprobación, luego se gestionará lo que corresponda ante la Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. (Ref. 2.2.1).
  2. La promulgación del “*Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED*” aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión No. 2930-2022, Art. I, inciso 3-b), celebrada el 16 de setiembre de 2022.
  3. Derogatoria y emisión de normativa vinculante por parte de la Contraloría General de la República, órgano constitucional fundamental del Estado.

Además, con el citado oficio de la Auditoría se adjunta una tabla en tres columnas. En la primera, se transcribe lo que indica los artículos del reglamento vigente. En la segunda, se presenta la modificación propuesta del artículo correspondiente. Y, en la

tercera columna, denominada "Observación", la Auditoría brinda la justificación respectiva de la propuesta de modificación presentada. (El subrayado no es del original). Estas justificaciones se conocieron en la sesión 423-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se incluyeron en la consulta que se realizó a los miembros del Consejo Universitario, pero, una vez realizado el análisis de todas las observaciones a la propuesta de modificación del citado reglamento, la Comisión consideró pertinente eliminar del dictamen final dichas justificaciones dadas por la Auditoría Interna en el oficio AI-180-2022 del 08 de noviembre del 2022 (REF. CU-1063-2022), para evitar confusiones con el acuerdo que tome el Plenario del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Lo estamos diciendo nada más para que quede para efectos en el acta. Pero si se van al final de la propuesta de acuerdo del dictamen aparece una tabla, en esa tabla que aparece al final ahí vienen las tres columnas:

Propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría de la UNED

<b>Estado Actual</b>	<b>Propuesta de modificación</b>	<b>Observación (Esta columna solo se mantiene para efectos del análisis por el Plenario del Consejo Universitario, pero debe eliminarse en el acuerdo final)</b>
<p>UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA: El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia con fundamento en el Acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N° 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre del 2011, aprueba el siguiente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.</p> <p>A su vez, la Contraloría General de la República concedió su aprobación al presente Reglamento mediante el Oficio N°</p>	<p>UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA: El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia con fundamento en el Acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N° 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre del 2011, aprueba el siguiente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.</p> <p>A su vez, la Contraloría General de la República concedió su aprobación al presente Reglamento mediante el Oficio N°</p>	<p>La excepción al Artículo 13 fue conocida y resuelta por el Tribunal Contencioso administrativo, Segundo Circuito Judicial San José, por lo tanto, se elimina lo indicado en el reglamento vigente a partir del noveno renglón.</p> <p>El nombramiento del Auditor Interno es a plazo indefinido. Se modificó el Artículo 13 en Sesión Ordinaria N° 2344-2014, Art. II inciso 1-a),</p>

<p>11832 (DFOE-SOC-0964), emitido el 25 de noviembre del 2011,/ con excepción de la salvedad al artículo 13 del Reglamento de cita, denominado “Nombramiento del Auditor Interno”, el cual regula el período de nombramiento por un plazo de seis años, de conformidad con el artículo 25, inciso ch 2) del Estatuto Orgánico de la UNED, lo anterior en contraposición de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno N° 8292, que establece para dicho nombramiento un plazo indefinido. Dicho trámite a la fecha se encuentra en gestión, dirimiéndose en el Tribunal Contencioso administrativo, Segundo Circuito Judicial San José.</p>	<p>11832 (DFOE-SOC-0964), emitido el 25 de noviembre del 2011.</p> <p>(El resto de la introducción se elimina por lo que indica el artículo 13 del reglamento)</p>	<p>celebrada el 12 de junio del 2014.</p> <p>Artículo 13. Nombramiento del Auditor Interno.</p> <p>El Auditor Interno será nombrado por el Consejo Universitario por tiempo indefinido; considerando lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno y el artículo 25, inciso ch 5) del Estatuto Orgánico de la UNED.</p>
<p>Artículo 16.</p> <p>Requisitos para el cargo de Auditor Interno. Para su nombramiento, el Auditor Interno deberá cumplir los requisitos que se establecen en el Estatuto Orgánico de la UNED y los “Lineamientos sobre requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público” y cualquier otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República y las demás normativa institucional correspondiente.</p>	<p>Artículo 16.</p> <p>Requisitos para el cargo de Auditor Interno. Para su nombramiento, el Auditor Interno deberá cumplir los requisitos que se establecen en el Estatuto Orgánico de la UNED y <b>demás normativa interna. También deberá cumplir con la regulación vigente sobre esta materia emitida por la Contraloría General de la República que será de carácter vinculante.</b></p>	<p><i>La CGR derogó los “Lineamientos sobre requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público” y se emiten los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CRG”.</i></p> <p><i>Para evitar modificar este Reglamento cada vez que la CGR emita y derogue</i></p>

		<i>nueva normativa se opta por utilizar el estribillo "También deberá cumplir con la regulación vigente sobre esta materia emitida por la Contraloría General de la República que será de carácter vinculante.</i>
<p>Artículo 21. Competencias de la Auditoría Interna.</p> <p>Las competencias de la Auditoría Interna se encuentran establecidas específicamente en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y se complementan con la siguiente normativa:</p> <p>a) Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.</p> <p>b) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (N° 7428).</p> <p>c) El presente Reglamento.</p> <p>d) Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.</p> <p>e) Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.</p> <p>f) Lineamientos y directrices emitidas o que en el futuro emita la Contraloría General de la República.</p> <p>g) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las prohibiciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.</p>	<p>Artículo 21. Competencias de la Auditoría Interna.</p> <p>Las competencias de la Auditoría Interna se encuentran establecidas específicamente en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y se complementan con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (N° 7428).</li> <li>• Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las prohibiciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.</li> <li>• <b>Normas, lineamientos y directrices emitidas o que en el futuro emita la Contraloría General de la República, y</b></li> <li>• El presente Reglamento.</li> </ul>	<p>La CGR derogó los manuales y emite nuevas normas.</p> <p>Por ejemplo:  <b>Resolución No.R-CO-9-2009.</b> Publicada en La Gaceta No. 26 del 06 de febrero del 2009 deroga el "Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización" (M-1-2002-CO-DDI), vigente desde mayo del 2002, así como otros documentos normativos relacionados.</p> <p>La CGR emite <a href="#">Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)</a>.</p> <p>Mediante Resolución R-DC-64-2014 a las quince horas del once de agosto de dos mil catorce, en el Artículo 7°—Deroga el "Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público", publicado en La Gaceta N° 236 del 15 de enero de 2007 y sus reformas y en su Artículo 8°—Comunica que las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" entrarán a regir a partir del 1 de enero de 2015.</p>

<p>Artículo 24. Servicios de Fiscalización.</p> <p>Los Servicios de Fiscalización de la actividad de Auditoría Interna conforme a sus competencias comprenderán:</p> <p>a) Servicios de Auditoría: Son los referidos a los distintos Tipos de Auditoría (financiera, operativa y de carácter especial).</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría se comunican mediante Informes de Control Interno y/o Informes de Relaciones de Hechos.</p> <p>i) La auditoría financiera comprende la revisión, análisis y examen de las transacciones y operaciones contables, con el objeto de determinar si la información financiera que se produce es confiable, oportuna y útil.</p> <p>ii) La auditoría operativa es el examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de evaluar en forma independiente el desempeño de la institución, programa o actividad, a efecto de mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el manejo de los recursos públicos, para coadyuvar en la toma de decisiones por parte de los responsables de adoptar acciones correctivas.</p>	<p>Artículo 24. <b>Servicios que presta la Auditoría Interna.</b></p> <p>Los Servicios de la actividad de Auditoría Interna conforme a sus competencias comprenderán:</p> <p><b>a) Servicios de Auditoría:</b> Son los alusivos a la auditoría de tipo financiera, operativa y de carácter especial.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría se comunican mediante Informes de Control Interno y/o Informes de <b>hechos presuntamente irregulares</b> (Relación de Hechos y Denuncia Penal).</p> <p><b>i) La auditoría financiera: se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable.</b></p> <p><b>ii) La auditoría operativa: evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado.</b></p>	<p>Se modifica el título del artículo 24 de conformidad con las NGASP y se suprime el término "Fiscalización".</p> <p>Las NGASP actualizan el concepto de los diferentes tipos de auditoría.</p> <p>Actualmente se denominan Informes de Hechos Presuntamente Irregulares y agrupa a la Relación de Hechos y la Denuncia Penal.</p> <p>Se actualiza el concepto de "Auditoría Financiera" según las NGASP.</p> <p>Se actualiza el concepto de "Auditoría Operativa" según las NGASP.</p>
---	---	--

<p>iii) La auditoría de tecnología informática es la revisión y evaluación objetiva del entorno informático, basada en conocimientos especializados, técnicas y procedimientos de auditoría enfocados a la tecnología de información, con el objetivo de evaluar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información, así como la eficacia y economía con que son administrados los recursos informáticos, la validez y suficiencia del control interno y el apego a la normativa.</p> <p>iv) La auditoría de carácter especial comprende aquellos estudios independientes encaminados al examen de aspectos específicos, de orden contable, financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, de calidad y operaciones de otra naturaleza, ligadas al manejo de fondos públicos y que son originados, por denuncias, por el estudio de irregularidades determinadas al ejecutar auditorías operativas o financieras y por aquellos asuntos planificados que no se enmarcan en los propósitos de esas auditorías.</p> <p>b) Servicios Preventivos:</p>	<p>iii) <b>La auditoría de carácter especial: se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor.</b></p> <p><b>Este tipo de auditoría pueden abarcar una extensa gama de temas relacionadas con la fiscalización pública, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno, tecnologías de la Información y de comunicación, y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.</b></p>	<p>No se establece la “Auditoría de tecnología informática” como un tipo de auditoría, sino que este tema lo contempla la auditoría de carácter especial.</p> <p>Se elimina del reglamento vigente</p> <p>Se actualiza el concepto de “Auditoría de Carácter Especial” según las NGASP.</p> <p>Sobre la asesoría</p>
---	---	--

<p>incluyen la asesoría, advertencia y autorización de libros.</p> <p>i) Asesoría: Es un servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, a solicitud del Consejo Universitario, ...</p> <p>mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Con este servicio el Auditor Interno coadyuva a la toma de decisiones, sin manifestar inclinación por una posición determinada ni sugerir o recomendar.</p> <p>Cuando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.</p> <p>ii) Advertencia: Es un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Consejo Universitario o a los titulares subordinados, en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, sobre las posibles consecuencias de su proceder. Esta labor se ejecuta sobre asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa</p>	<p><b>b) Servicios Preventivos:</b> incluyen la asesoría, advertencia y autorización de libros.</p> <p>i) Asesoría: Es un servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral, pero de preferencia debe ser escrita, a solicitud del Consejo Universitario, <b>Rector y Consejo de Rectoría. También a otras instancias institucionales, si el Auditor Interno lo considera pertinente,</b> mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Con este servicio el Auditor Interno coadyuva a la toma de decisiones, sin manifestar inclinación por una posición determinada ni sugerir o recomendar.</p> <p>Cuando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.</p> <p>ii) Advertencia: Es un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Consejo Universitario y a los titulares subordinados, en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, sobre las posibles consecuencias de su proceder. Esta labor se ejecuta sobre asuntos de</p>	<p>“Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, en el apartado conceptos establece:</p> <p>Servicio de asesoría Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.</p> <p>Léase “y”</p>
--	---	--

<p>la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, cuando sean de su conocimiento, conductas o decisiones de la administración activa que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico.</p> <p>Cuando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.</p> <p>iii) Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. El proceso de autorización se realiza de conformidad con las Normas Técnicas que en el futuro emita la Contraloría General de la República, específicas para ese servicio y con los procedimientos que al respecto defina la Auditoría Interna.</p>	<p>su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, cuando sean de su conocimiento, conductas o decisiones de la administración activa que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico.</p> <p>Cuando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.</p> <p>iii) Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. El proceso de autorización se realiza de conformidad con las <b>regulaciones</b> emitidas por la Contraloría General de la República y los procedimientos que al respecto defina la Auditoría Interna.</p>	<p>La CGR derogó las normas técnicas, a futuro puede emitir directrices o lineamientos por lo que se opta por sugerir “regulaciones” que es un término general para no estar modificando el presente Reglamento.</p>
<p>CAPÍTULO SEXTO De la Comunicación de Resultados</p> <p>Artículo 27. Formas de comunicación.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría</p>	<p>CAPÍTULO SEXTO De la Comunicación de Resultados</p> <p>Artículo 27. Formas de comunicación.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría</p>	



<p>(financiera, operativa, tecnológica y de carácter especial), se comunicarán mediante informes, tanto en forma oral como por escrito.</p> <p>La comunicación de los Servicios Preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, a quien corresponde definir el contenido y la forma de presentación de los <b>informes</b>, oficios u otros medios de comunicación, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a que se refiera y en atención a su criterio profesional.</p>	<p>(financiera, operativa y de carácter especial), se comunicarán mediante informes, tanto en forma oral como por escrito.</p> <p>La comunicación de los Servicios Preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, a quien corresponde definir el contenido y la forma de presentación de los oficios u otros medios de comunicación, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a que se refiera y en atención a su criterio profesional.</p>	<p>La comunicación de la Asesoría y la Advertencia se da mediante oficios, a diferencia de los Servicios de Auditoría, no generan hallazgos, conclusiones ni recomendaciones. Por lo tanto, se sugiere eliminar la palabra informes.</p>
<p>Artículo 31. De los Informes.</p> <p>El informe constituye el producto sustantivo mediante el cual la Auditoría Interna informa al Consejo Universitario o a los titulares subordinados, sobre los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del Servicio de Auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial) llevado a cabo, lo que constituye la base para el mejoramiento de los asuntos examinados.</p> <p>Los informes deben ser objetivos, dirigidos al Consejo Universitario o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones o atender los asuntos comunicados, todo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno y la</p>	<p>Artículo 31. De los Informes.</p> <p><b>El informe constituye el producto sustantivo base para el mejoramiento de los asuntos examinados, en este documento la Auditoría Interna informa sobre los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del Servicio de Auditoría llevado a cabo, sea de tipo financiero, operativo o de carácter especial.</b></p> <p>Los informes deben ser objetivos, dirigidos al Consejo Universitario o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones o atender los asuntos comunicados, todo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno y la</p>	<p>La CGR emite la Resolución R-DC-102-2019. a las trece horas del catorce de octubre de dos mil diecinueve. Al respecto:</p> <p>a). Se actualiza el concepto de Informe.</p> <p>b) Se derogan las <i>"Directrices sobre la comunicación de Relaciones de Hechos y Denuncias Penales por las Auditorías Internas del Sector Público"</i>, resolución R-CO-9-2008 de las once horas del diecinueve de febrero de dos mil ocho, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 51 del 12 de marzo de 2008.</p> <p>c) Se emiten los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares.</p>

<p>normativa que al efecto dicte la Contraloría General de la República.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial) generan dos Tipos de Informes: los de Control Interno (incluidos los de Seguimiento), los cuales versarán sobre diversos asuntos de su competencia y los denominados Relaciones de Hechos, los cuales podrían generar responsabilidades. Los Informes de Control Interno deben contener introducción, objetivos, el alcance, los hallazgos y las conclusiones, así como las respectivas recomendaciones. Las Relaciones de Hechos se ajustarán en su contenido a las directrices emitidas o que en el futuro emita la Contraloría General de la República.</p>	<p>normativa que al efecto dicte la Contraloría General de la República.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, operativa y de carácter especial) generan dos Tipos de Informes:</p> <p>a) los de Control Interno (incluidos los de seguimiento), los cuales versarán sobre diversos asuntos de su competencia y <b>deben contener introducción, objetivos, el alcance, los hallazgos y las conclusiones, así como las respectivas recomendaciones.</b></p> <p>b) <b>Informes de hechos presuntamente irregulares (Relaciones de Hechos y Denuncias Penales), son investigaciones que pueden derivar posibles responsabilidades para terceros, funcionarios y exfuncionarios de la institución.</b> Los Informes que se generen de estas investigaciones se ajustarán en su contenido a la <b>normativa</b> vigente emitida por la Contraloría General de la República.</p> <p><b>En cuanto a su comunicación, las “Relaciones de Hechos” se dirigirán a la instancia que ejerza la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable y las Denuncias Penales al Ministerio Público.</b></p>	<p>Se actualiza el concepto de Informe de hechos presuntamente irregulares, según la Resolución R-DC-102-2019.</p> <p>Se sugiere cambiar el término “directrices” por “normativa”, para evitar la modificación de este Reglamento conforme la CGR actualice los lineamientos vigentes.</p>
<p>CAPÍTULO OCTAVO Del trámite de Denuncias</p> <p>Artículo 36. Trámite de</p>	<p>CAPITULO OCTAVO Del trámite de denuncias</p> <p>Artículo 36. Trámite de</p>	<p>Debido a la emisión y aprobación del <i>“Reglamento para la</i></p>

<p>denuncias. La Auditoría Interna dará trámite a las denuncias que presenten los ciudadanos y funcionarios públicos, en forma escrita y excepcionalmente en forma verbal, que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.</p>	<p>Denuncias. La Auditoría Interna dará trámite a las denuncias que presenten los ciudadanos y funcionarios públicos, en forma escrita y excepcionalmente en forma verbal, que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.</p> <p><b>Su trámite y lo resuelto se ejecutará de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED” aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión N° 2930-2022, Art. I, inciso 3-b), celebrada el 16 de setiembre de 2022.</b></p>	<p><i>atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”</i> aprobado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 3-b), celebrada el 16 de setiembre de 2022, se eliminan los artículos 37, 38, 39, y 42.</p>
<p>Artículo 37. Requisitos esenciales para la presentación de denuncias...</p>	<p>Se elimina</p>	
<p>Artículo 38. Información adicional...</p>	<p>Se elimina</p>	
<p>Artículo 39. Solicitud de aclaración...</p>	<p>Se elimina</p>	
<p>Artículo 40. Confidencialidad de los denunciantes e información.</p>	<p>Artículo 37. Confidencialidad de los denunciantes e información.</p>	<p>Para continuar con el orden de la numeración de los artículos, se cambia el número 40 por el 37.</p>
<p>La Auditoría Interna mantendrá la confidencialidad de los ciudadanos y funcionarios públicos que le presenten denuncias. Además, la</p>	<p>La Auditoría Interna mantendrá la confidencialidad de los ciudadanos y funcionarios públicos que le presenten denuncias. Además, la</p>	

<p>información, documentación y otras evidencias que se obtengan, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, tendrán ese mismo carácter durante la formulación del informe correspondiente. Una vez notificado el informe y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y pruebas que obren en el expediente administrativo, al tenor de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente.</p>	<p>información, documentación y otras evidencias que se obtengan, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, tendrán ese mismo carácter durante la formulación del informe correspondiente. Una vez notificado el informe y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y pruebas que obren en el expediente administrativo, al tenor de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente.</p>	
<p>Artículo 41. Admisibilidad de las denuncias.</p>	<p>Artículo <b>38</b>. Admisibilidad de las denuncias.</p>	
<p>Las denuncias recibidas serán examinadas dentro de un plazo máximo de 30 días naturales, para lo cual se comunicará lo pertinente al denunciante que hubiere señalado lugar para notificaciones, informándole sobre la decisión adoptada, sea, si la denuncia fue admitida o desestimada. En caso de que la denuncia sea admitida, el Auditor Interno procurará su pronta instrucción y conclusión. En el caso de que la denuncia sea desestimada, se procederá conforme se señala en el siguiente artículo.</p>	<p>Las denuncias recibidas serán examinadas dentro de un plazo máximo de 30 días naturales, para lo cual se comunicará lo pertinente al denunciante que hubiere señalado lugar para notificaciones, informándole sobre la decisión adoptada, sea, si la denuncia fue admitida o desestimada.</p> <p>Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo</p>	<p>Se ajusta el artículo, ya que lo eliminado se encuentra inmerso en el Reglamento ya citado, además para la continuidad de los artículos se cambia el número 41 por el 38.</p>

<p>Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia.</p> <p>Artículo 42. Denuncias a desestimar.</p>	<p>contrario se archivará la denuncia.</p> <p><b>Se elimina</b></p>	
<p><b>CAPÍTULO NOVENO</b> Disposiciones finales</p>	<p><b>CAPÍTULO NOVENO</b> Disposiciones finales</p>	
<p>Artículo 43. Aplicación del Reglamento.</p> <p>Las disposiciones de este reglamento son de aplicación general en todas las dependencias que conforman la Universidad Estatal a Distancia, en lo que corresponda.</p>	<p><b>Se elimina el artículo 43</b></p>	<p>Observación:</p> <p>Eliminar: la aplicación ya se indicó en el artículo 2.</p> <p>Detalle del artículo 2. Artículo 2º Ámbito de aplicación. Este Reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la Auditoría Interna y para los funcionarios de la administración activa de la Universidad Estatal a Distancia, en la materia que les resulte aplicable, entendiendo como administración activa la definición contenida en Artículo 2) inciso a) de La Ley General de Control Interno N° 8292.</p>
<p>Artículo 44. Envío de Actas y Minutas. Los Consejos o Comisiones Institucionales deberán enviar copia de sus actas o minutas, según corresponda, a la Auditoría Interna, a más tardar un mes después de aprobadas. La Auditoría Interna podrá solicitar por escrito en que otros casos, no contemplados, será necesario recibir dichos documentos.</p>	<p><b>Se elimina el artículo</b></p>	<p>Artículo 33.-Potestades. Ley 8292 (2002). El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades: Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional,</p>

		<p>...</p> <p><b>b)</b> Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia.</p> <p>Además, en apego a la política cero papeles a nivel institucional, aparte que esta información, actualmente en su mayoría se encuentra resguardada en formato digital.</p>
<p><b>Artículo 45. Sanciones.</b></p> <p>El régimen sancionatorio por el incumplimiento de lo establecido en este Reglamento, lo será de conformidad con el Artículo 40 de la Ley General de Control Interno, así como cualquier normativa conexas.</p> <p><b>Artículo 46. Derogación de Reglamento.</b></p> <p>El presente Reglamento deroga el Reglamento de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 632, artículo IV, inciso 11), del 30 de octubre de 1986, así como cualquier otra disposición interna que se le oponga.</p> <p><b>Artículo 47. Vigencia del Reglamento.</b></p>	<p><b>Artículo 39. Sanciones.</b></p> <p>El régimen sancionatorio por el incumplimiento de lo establecido en este Reglamento, lo será de conformidad con el Artículo 40 de la Ley General de Control Interno, así como cualquier normativa conexas.</p> <p><b>Artículo 40. Derogación de Reglamento.</b></p> <p>El presente Reglamento deroga el Reglamento de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 632, artículo IV, inciso 11), del 30 de octubre de 1986, así como cualquier otra disposición interna que se le oponga.</p> <p><b>Artículo 41. Vigencia del Reglamento.</b></p>	<p>Para la continuidad de la numeración de los artículos se cambia el número 45 por el 39.</p> <p>Para la continuidad de la numeración de los artículos se cambia el número 46 por el 40.</p> <p>Para la continuidad de la numeración de los artículos se cambia el</p>

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.	El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.	número 47 por el 41.
--	--	----------------------

MARLENE VÍQUEZ: La columna tercera que está marcada con amarillo es precisamente la justificación que dio el señor auditor para el cambio de cada uno de los artículos y la justificación correspondiente.

Entonces eso es nada más para efectos del acuerdo queda el cambio y en dos columnas, entonces de ahí que fuera extenso eso considerando y se hiciera la aclaración.

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-164, en el cual, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del Reglamento de la Auditoría Interna, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar a la Secretaría del Consejo Universitario, las observaciones que tengan.
4. El oficio SCU-2022-222 de fecha 12 de diciembre de 2022 remitido por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de sesión 423-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-164), informa que el 7 de diciembre, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de "Modificación del Reglamento de la Auditoría Interna". Al respecto, la señora Shing Sáenz indica que no se recibieron observaciones. (REF.CU:1154-2022).
5. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 426-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de diciembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-179, en el cual, según lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de la Auditoría Interna, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar las observaciones que tengan al respecto. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO

Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de la Auditoría Interna, que aparece en la columna segunda de la tabla adjunta:

MARLENE VÍQUEZ: Hago la aclaración, don Karino cuando nos envió esto, no es que nos envió una propuesta de modificación integral, lo único que hizo fue modificar algunos artículos y tubo que correr también la numeración, porque hay algunas cosas que porque las directrices de la contraloría ya no se requerían que estuvieran en el reglamento. Entonces lo que voy a leer es la propuesta de modificación.

Se destaca en negrita o se pone en amarillo lo que se eliminó. El primer párrafo queda igual.

Propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría de la UNED

<b>Estado Actual</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p>UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA: El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia con fundamento en el Acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N° 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre del 2011, aprueba el siguiente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.</p> <p>A su vez, la Contraloría General de la República concedió su aprobación al presente Reglamento mediante el Oficio N° 11832 (DFOE-SOC-0964), emitido el 25 de noviembre del 2011,/ con excepción de la salvedad al artículo 13 del Reglamento de cita, denominado “Nombramiento del Auditor Interno”, el cual regula el período de nombramiento por un plazo de seis años, de conformidad con el artículo 25, inciso ch 2) del Estatuto Orgánico de la UNED, lo anterior en contraposición de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno N° 8292, que establece para dicho nombramiento un plazo indefinido.</p> <p>Dicho trámite a la fecha se encuentra en gestión, dirimiéndose en el Tribunal Contencioso administrativo, Segundo Circuito Judicial San José.</p>	<p>UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA: El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia con fundamento en el Acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N° 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre del 2011, aprueba el siguiente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.</p> <p>A su vez, la Contraloría General de la República concedió su aprobación al presente Reglamento mediante el Oficio N° 11832 (DFOE-SOC-0964), emitido el 25 de noviembre del 2011.</p> <p>(El resto de la introducción se elimina por lo establecido en el artículo 13 del Reglamento)</p>
<p>Artículo 16.</p> <p>Requisitos para el cargo de Auditor Interno. Para su nombramiento, el Auditor Interno deberá cumplir los requisitos que se establecen en el Estatuto Orgánico de la UNED y los “Lineamientos sobre requisitos de los cargos de auditor y subauditor</p>	<p>Artículo 16.</p> <p>Requisitos para el cargo de Auditor Interno. Para su nombramiento, el Auditor Interno deberá cumplir los requisitos que se establecen en el Estatuto Orgánico de la UNED <b>y demás normativa interna. También deberá cumplir con la</b></p>



<p>internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público” y cualquier otra regulación que al respecto emita la Contraloría General de la República y las demás normativa institucional correspondiente.</p>	<p><b>regulación vigente sobre esta materia emitida por la Contraloría General de la República que será de carácter vinculante.</b></p>
<p>Artículo 21. Competencias de la Auditoría Interna.</p> <p>Las competencias de la Auditoría Interna se encuentran establecidas específicamente en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y se complementan con la siguiente normativa:</p> <p>h) Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.  i) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (N° 7428).  j) El presente Reglamento.  k) Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.  l) Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.  m) Lineamientos y directrices emitidas o que en el futuro emita la Contraloría General de la República.  n) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las prohibiciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.</p>	<p>Artículo 21. Competencias de la Auditoría Interna.</p> <p>Las competencias de la Auditoría Interna se encuentran establecidas específicamente en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y se complementan con la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (N° 7428).</li> <li>• Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las prohibiciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.</li> <li>• <b>Normas, lineamientos y directrices emitidas o que en el futuro emita la Contraloría General de la República, y</b></li> <li>• El presente Reglamento.</li> </ul>
<p>Artículo 24. Servicios de Fiscalización.</p> <p>Los Servicios de Fiscalización de la actividad de Auditoría Interna conforme a sus competencias comprenderán:</p> <p>b) Servicios de Auditoría: Son los referidos a los distintos Tipos de Auditoría (financiera, operativa y de carácter especial).</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría se comunican mediante Informes de Control Interno y/o Informes de Relaciones</p>	<p>Artículo 24. <b>Servicios que presta la Auditoría Interna.</b></p> <p>Los Servicios de la actividad de Auditoría Interna conforme a sus competencias comprenderán:</p> <p>c) <b>Servicios de Auditoría:</b> Son los alusivos a la auditoría de tipo financiera, operativa y de carácter especial.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría se comunican mediante Informes de Control Interno y/o Informes de <b>hechos presuntamente irregulares</b> (Relación de Hechos y Denuncia Penal).</p>

<p>de Hechos.</p> <p>i) La auditoría financiera comprende la revisión, análisis y examen de las transacciones y operaciones contables, con el objeto de determinar si la información financiera que se produce es confiable, oportuna y útil.</p> <p>ii) La auditoría operativa es el examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de evaluar en forma independiente el desempeño de la institución, programa o actividad, a efecto de mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el manejo de los recursos públicos, para coadyuvar en la toma de decisiones por parte de los responsables de adoptar acciones correctivas.</p> <p>iii) La auditoría de tecnología informática es la revisión y evaluación objetiva del entorno informático, basada en conocimientos especializados, técnicas y procedimientos de auditoría enfocados a la tecnología de información, con el objetivo de evaluar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información, así como la eficacia y economía con que son administrados los recursos informáticos, la validez y suficiencia del control interno y el apego a la normativa.</p> <p>iv) La auditoría de carácter especial comprende aquellos estudios independientes encaminados al examen de aspectos específicos, de orden contable, financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, de calidad y operaciones de otra naturaleza, ligadas al manejo de fondos públicos y que son originados, por denuncias, por el estudio de irregularidades determinadas al ejecutar auditorías operativas o financieras y por aquellos asuntos planificados que no se enmarcan en los propósitos de esas auditorías.</p> <p>b) Servicios Preventivos: incluyen la asesoría, advertencia y autorización de libros.</p>	<p>i) <b>La auditoría financiera: se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable.</b></p> <p>ii) <b>La auditoría operativa: evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado.</b></p> <p>iii) <b>La auditoría de carácter especial: se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor. Este tipo de auditoría pueden abarcar una extensa gama de temas relacionadas con la fiscalización pública, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno, tecnologías de la Información y de comunicación, y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.</b></p> <p>b) <b>Servicios Preventivos:</b> incluyen la asesoría, advertencia y autorización de libros.</p>
---	---

<p>i) Asesoría: Es un servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, a solicitud del Consejo Universitario, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Con este servicio el Auditor Interno coadyuva a la toma de decisiones, sin manifestar inclinación por una posición determinada ni sugerir o recomendar.</p> <p>Quando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.</p> <p>ii) Advertencia: Es un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Consejo Universitario o a los titulares subordinados, en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, sobre las posibles consecuencias de su proceder. Esta labor se ejecuta sobre asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, cuando sean de su conocimiento, conductas o decisiones de la administración activa que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico.</p> <p>Quando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.</p> <p>iii) Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. El proceso de</p>	<p>i) Asesoría: Es un servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral, pero de preferencia debe ser escrita, a solicitud del Consejo Universitario, <b>Rector y Consejo de Rectoría. También a otras instancias institucionales, si el Auditor Interno lo considera pertinente</b>, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Con este servicio el Auditor Interno coadyuva a la toma de decisiones, sin manifestar inclinación por una posición determinada ni sugerir o recomendar.</p> <p>Quando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.</p> <p>ii) Advertencia: Es un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Consejo Universitario <b>y</b> a los titulares subordinados, en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, sobre las posibles consecuencias de su proceder. Esta labor se ejecuta sobre asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, cuando sean de su conocimiento, conductas o decisiones de la administración activa que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico.</p> <p>Quando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.</p> <p>iii) Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. El proceso de</p>
---	---

<p>autorización se realiza de conformidad con las Normas Técnicas que en el futuro emita la Contraloría General de la República, específicas para ese servicio y con los procedimientos que al respecto defina la Auditoría Interna.</p>	<p>autorización se realiza de conformidad con las <b>regulaciones</b> emitidas por la Contraloría General de la República y los procedimientos que al respecto defina la Auditoría Interna.</p>
<p>CAPÍTULO SEXTO De la Comunicación de Resultados</p> <p>Artículo 27. Formas de comunicación.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, operativa, tecnológica y de carácter especial), se comunicarán mediante informes, tanto en forma oral como por escrito.</p> <p>La comunicación de los Servicios Preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, a quien corresponde definir el contenido y la forma de presentación de los <b>informes</b>, oficios u otros medios de comunicación, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a que se refiera y en atención a su criterio profesional.</p>	<p>CAPÍTULO SEXTO De la Comunicación de Resultados</p> <p>Artículo 27. Formas de comunicación.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, operativa y de carácter especial), se comunicarán mediante informes, tanto en forma oral como por escrito.</p> <p>La comunicación de los Servicios Preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, a quien corresponde definir el contenido y la forma de presentación de los oficios u otros medios de comunicación, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a que se refiera y en atención a su criterio profesional.</p>
<p>Artículo 31. De los Informes.</p> <p>El informe constituye el producto sustantivo mediante el cual la Auditoría Interna informa al Consejo Universitario o a los titulares subordinados, sobre los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del Servicio de Auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial) llevado a cabo, lo que constituye la base para el mejoramiento de los asuntos examinados.</p> <p>Los informes deben ser objetivos, dirigidos al Consejo Universitario o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones o atender los asuntos comunicados, todo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno y la normativa que al efecto dicte la Contraloría General de la República.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial) generan dos Tipos de Informes: los de Control Interno (incluidos los de Seguimiento), los cuales versarán</p>	<p>Artículo 31. De los Informes.</p> <p><b>El informe constituye el producto sustantivo base para el mejoramiento de los asuntos examinados, en este documento la Auditoría Interna informa sobre los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del Servicio de Auditoría llevado a cabo, sea de tipo financiero, operativo o de carácter especial.</b></p> <p>Los informes deben ser objetivos, dirigidos al Consejo Universitario o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones o atender los asuntos comunicados, todo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno y la normativa que al efecto dicte la Contraloría General de la República.</p> <p>Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, operativa y de carácter especial) generan dos Tipos de Informes:</p> <p>a) los de Control Interno (incluidos los de</p>

<p>sobre diversos asuntos de su competencia y los denominados Relaciones de Hechos, los cuales podrían generar responsabilidades. Los Informes de Control Interno deben contener introducción, objetivos, el alcance, los hallazgos y las conclusiones, así como las respectivas recomendaciones.</p> <p>Las Relaciones de Hechos se ajustarán en su contenido a las directrices emitidas o que en el futuro emita la Contraloría General de la República.</p>	<p>seguimiento), los cuales versarán sobre diversos asuntos de su competencia y <b>deben contener introducción, objetivos, el alcance, los hallazgos y las conclusiones, así como las respectivas recomendaciones.</b></p> <p><b>b) Informes de hechos presuntamente irregulares (Relaciones de Hechos y Denuncias Penales), son investigaciones que pueden derivar posibles responsabilidades para terceros, funcionarios y exfuncionarios de la institución.</b> Los Informes que se generen de estas investigaciones se ajustarán en su contenido a la <b>normativa</b> vigente emitida por la Contraloría General de la República.</p> <p><b>En cuanto a su comunicación, las “Relaciones de Hechos” se dirigirán a la instancia que ejerza la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable y las Denuncias Penales al Ministerio Público.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO OCTAVO</b> Del trámite de Denuncias</p> <p>Artículo 36. Trámite de denuncias. La Auditoría Interna dará trámite a las denuncias que presenten los ciudadanos y funcionarios públicos, en forma escrita y excepcionalmente en forma verbal, que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.</p> <p>Artículo 37. Requisitos esenciales para la presentación de denuncias...</p> <p>Artículo 38. Información adicional...</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO OCTAVO</b> Del trámite de denuncias</p> <p>Artículo 36. Trámite de Denuncias. La Auditoría Interna dará trámite a las denuncias que presenten los ciudadanos y funcionarios públicos, en forma escrita y excepcionalmente en forma verbal, que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.</p> <p><b>Su trámite y lo resuelto se ejecutará de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED” aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión N° 2930-2022, Art. I, inciso 3-b), celebrada el 16 de setiembre de 2022.</b></p> <p><b>Se elimina</b></p> <p><b>Se elimina</b></p>

<p>Artículo 39. Solicitud de aclaración...</p> <p>Artículo 40. Confidencialidad de los denunciantes e información.</p> <p>La Auditoría Interna mantendrá la confidencialidad de los ciudadanos y funcionarios públicos que le presenten denuncias. Además, la información, documentación y otras evidencias que se obtengan, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, tendrán ese mismo carácter durante la formulación del informe correspondiente. Una vez notificado el informe y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y pruebas que obren en el expediente administrativo, al tenor de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente.</p> <p>Artículo 41. Admisibilidad de las denuncias.</p> <p>Las denuncias recibidas serán examinadas dentro de un plazo máximo de 30 días naturales, para lo cual se comunicará lo pertinente al denunciante que hubiere señalado lugar para notificaciones, informándole sobre la decisión adoptada, sea, si la denuncia fue admitida o desestimada.</p> <p>En caso de que la denuncia sea admitida, el Auditor Interno procurará su pronta instrucción y conclusión. En el caso de que la denuncia sea desestimada, se procederá conforme se señala en el siguiente artículo.</p> <p>Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia.</p> <p>Artículo 42. Denuncias a desestimar.</p>	<p><b>Se elimina</b></p> <p>Artículo <b>37</b>. Confidencialidad de los denunciantes e información.</p> <p>La Auditoría Interna mantendrá la confidencialidad de los ciudadanos y funcionarios públicos que le presenten denuncias. Además, la información, documentación y otras evidencias que se obtengan, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, tendrán ese mismo carácter durante la formulación del informe correspondiente. Una vez notificado el informe y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y pruebas que obren en el expediente administrativo, al tenor de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente.</p> <p>Artículo <b>38</b>. Admisibilidad de las denuncias.</p> <p>Las denuncias recibidas serán examinadas dentro de un plazo máximo de 30 días naturales, para lo cual se comunicará lo pertinente al denunciante que hubiere señalado lugar para notificaciones, informándole sobre la decisión adoptada, sea, si la denuncia fue admitida o desestimada.</p> <p>Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia.</p> <p><b>Se elimina</b></p>
<p>CAPÍTULO NOVENO Disposiciones finales</p> <p>Artículo 43. Aplicación del Reglamento.</p>	<p>CAPÍTULO NOVENO Disposiciones finales</p> <p><b>Se elimina el artículo 43</b></p>

<p>Las disposiciones de este reglamento son de aplicación general en todas las dependencias que conforman la Universidad Estatal a Distancia, en lo que corresponda.</p>	
<p>Artículo 44. Envío de Actas y Minutas. Los Consejos o Comisiones Institucionales deberán enviar copia de sus actas o minutas, según corresponda, a la Auditoría Interna, a más tardar un mes después de aprobadas. La Auditoría Interna podrá solicitar por escrito en que otros casos, no contemplados, será necesario recibir dichos documentos.</p>	<p>Se elimina el artículo</p>
<p>Artículo 45. Sanciones.</p> <p>El régimen sancionatorio por el incumplimiento de lo establecido en este Reglamento, lo será de conformidad con el Artículo 40 de la Ley General de Control Interno, así como cualquier normativa conexas.</p> <p>Artículo 46. Derogación de Reglamento.</p> <p>El presente Reglamento deroga el Reglamento de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 632, artículo IV, inciso 11), del 30 de octubre de 1986, así como cualquier otra disposición interna que se le oponga.</p> <p>Artículo 47. Vigencia del Reglamento.</p> <p>El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.</p>	<p>Artículo <b>39</b>. Sanciones.</p> <p>El régimen sancionatorio por el incumplimiento de lo establecido en este Reglamento, lo será de conformidad con el Artículo 40 de la Ley General de Control Interno, así como cualquier normativa conexas.</p> <p>Artículo <b>40</b>. Derogación de Reglamento.</p> <p>El presente Reglamento deroga el Reglamento de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 632, artículo IV, inciso 11), del 30 de octubre de 1986, así como cualquier otra disposición interna que se le oponga.</p> <p>Artículo <b>41</b>. Vigencia del Reglamento.</p> <p>El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.</p>

## ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Cuando vayan a transcribir, lo que está en amarillo hay que eliminarlo, porque está en la tabla para efectos de que se comprenda. Entonces hago la aclaración.

En el artículo 16 lo confirmamos y don Rodrigo recordara que es todo un procedimiento que hay que seguir según las regulaciones que tiene la contraloría, lo hicimos para el caso concreto de don Karino.

En el artículo 21 se eliminaron algunos incisos porque hay algunas normas que se cambiaron por parte de la contraloría y don Karino en la tercera columna que mencione explica cuáles son las razones.

En el artículo 24 en la columna de la izquierda se mantenía una auditoría de tecnología informática, entonces en esta parte don Karino nos dio la explicación de que eso había sido considerado en otro documento, entonces pasaría lo que estaba en iv) a iii), pero modificado son la auditoría de carácter especial.

El artículo 42 se elimina, y esto se elimina porque cuando lo analizamos ya está considerado en el otro reglamento.

Esa la propuesta de reforma. Nosotras analizamos cada una de las justificaciones que dio don Karino en la tercera columna y pues tenía razón, estaba doña Nancy también, y por eso ya dimos el dictamen final para que esto pueda ser aprobado con la indicación de volverle a reiterar a doña Ana Myriam, que está en la columna de la derecha de esta tabla que está en amarillo, pues se tiene que borrar, verdad, porque nada más se puso en amarillo para poderlo destacar y que lo comprenda el Consejo Universitario, muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, si alguien quiere hacer alguna observación. Don Karino tiene la palabra.

KARINO LIZANO: Sí, muchas gracias, indicar que estoy de acuerdo con la propuesta, se han analizado exhaustivamente y veo que la comisión acoge los cambios que la Auditoría Interna propone. Los cambios básicamente obedecen a una actualización, tomando en consideración que el Reglamento de la Auditoría tiene un trámite especial y pues fue aprobado en el año 2011, del 2011 a la fecha se ha emitido una serie normativa y esa normativa ha sido inclusive derogada y cambia enorme y nuestro reglamento hacía referencia a esa normativa.

Como nuestro reglamento de basarse en las guías, en las políticas, en la normativa que emite la Contraloría General, y eso está en constante, en dinámicos cambios, nos resulta muy incómodo estar cada vez que la contraloría actualiza la norma nosotros modificando el reglamento, por eso es que optamos por algunas frases para indicar que de conformidad con la normativa vigente o que emita la Contraloría General de la República, dado ese trámite que es medio engorroso, que lleva reglamento, por lo demás atiende normativa sobre relaciones de hechos, que casualmente fue modificada hace un par de años, toda la materia de denuncias que la sacamos de este reglamento porque se crio uno específico y fue aprobado en diciembre del año anterior por el Consejo Universitario.

En la parte de servicios preventivos, ya de servicio de advertencia y de asesoría no es calificado un informe, los informes quedan solamente para los servicios de auditoría de carácter financiero, operativo y de carácter especial y de hecho estos servicios preventivos no llevan ningún tipo de recomendación.

Y básicamente y para concordar el reglamento, al haber eliminado algunos artículos hay que correr esa numeración para darle coherencia. En resumen, los cambios obedecen a esa contextualización, para atender la lo que se ha dado en



los últimos años y pues debo manifestar mi complacencia por la propuesta que está presentando la comisión al plenario en este momento.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Karino. Alguna otra participación, si no hay, entonces, someto a votación el dictamen que ahora se leyó mediante el cual se actualiza la normativa de la Auditoría Interna en la UNED.

Votamos el dictamen que se presentó. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO VII-A, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 428-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de enero del 2023 (CU.CAJ-2023-003), referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2938-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 10 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED, presentada por la Auditoría Interna mediante oficio AI-180-2022, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio AI-180-2022 del 08 de noviembre del 2022 (REF. CU-1063-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED. Este oficio se conoció en la sesión 423-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 22 de noviembre, 2022. En el citado oficio de la Auditoría Interna se indica:**
  1. “En cumplimiento del plan de mejora, producto de la Autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna, se presenta al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, en adelante ROFAI, para su respectivo análisis y aprobación, luego se gestionará lo que corresponda ante la

Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. (Ref. 2.2.1).

2. La promulgación del *“Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”* aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión No. 2930-2022, Art. I, inciso 3-b), celebrada el 16 de setiembre de 2022.
3. Derogatoria y emisión de normativa vinculante por parte de la Contraloría General de la República, órgano constitucional fundamental del Estado.”

**Además, con el citado oficio de la Auditoría se adjunta una tabla en tres columnas. En la primera, se transcribe lo que indica los artículos del reglamento vigente. En la segunda, se presenta la modificación propuesta del artículo correspondiente. Y, en la tercera columna, denominada “Observación”, la Auditoría brinda la justificación respectiva de la propuesta de modificación presentada. (El subrayado no es del original). Estas justificaciones se conocieron en la sesión 423-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se incluyeron en la consulta que se realizó a los miembros del Consejo Universitario, pero, una vez realizado el análisis de todas las observaciones a la propuesta de modificación del citado reglamento, la Comisión consideró pertinente eliminar del dictamen final dichas justificaciones dadas por la Auditoría Interna en el oficio AI-180-2022 del 08 de noviembre del 2022 (REF. CU-1063-2022), para evitar confusiones con el acuerdo que tome el plenario del Consejo Universitario.**

4. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-164, en el cual, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del Reglamento de la Auditoría Interna, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar a la Secretaría del Consejo Universitario, las observaciones que tengan.**
5. **El oficio SCU-2022-222 de fecha 12 de diciembre del 2022 remitido por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión, sesión 423-2022, Art. V, inciso 2),**

celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-164), informa que el 7 de diciembre, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del Reglamento de la Auditoría Interna”. Al respecto, la señora Shing Sáenz indica que no se recibieron observaciones. (REF.CU:1154-2022).

6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 426-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de diciembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-179, en el cual, según lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de la Auditoría Interna, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar las observaciones que tengan al respecto. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la siguiente modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE LA UNED:**

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA: El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia con fundamento en el Acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N° 2119-2011, Art. I, celebrada el 28 de setiembre del 2011, aprueba el siguiente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.

A su vez, la Contraloría General de la República concedió su aprobación al presente Reglamento mediante el Oficio N° 11832 (DFOE-SOC-0964), emitido el 25 de noviembre del 2011.

**Artículo 16.-** Requisitos para el cargo de Auditor Interno. Para su nombramiento, el Auditor Interno deberá cumplir los requisitos que se establecen en el Estatuto Orgánico de la UNED y demás normativa interna. También deberá cumplir con la regulación vigente sobre esta materia emitida por la Contraloría General de la República que será de carácter vinculante.

**Artículo 21.-** Competencias de la Auditoría Interna. Las competencias de la Auditoría Interna se encuentran establecidas específicamente en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y se complementan con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Nº 7428).
- Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las prohibiciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.
- Normas, lineamientos y directrices emitidas o que en el futuro emita la Contraloría General de la República, y
- El presente Reglamento.

**Artículo 24.-** Servicios que presta la Auditoría Interna. Los Servicios de la actividad de Auditoría Interna conforme a sus competencias comprenderán:

a) Servicios de Auditoría: Son los alusivos a la auditoría de tipo financiera, operativa y de carácter especial.

Los resultados de los Servicios de Auditoría se comunican mediante Informes de Control Interno y/o Informes de hechos presuntamente irregulares (Relación de Hechos y Denuncia Penal).

i) La auditoría financiera: se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable.

ii) La auditoría operativa: evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado.

iii) La auditoría de carácter especial: se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor.

Este tipo de auditoría puede abarcar una extensa gama de temas relacionadas con la fiscalización pública, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno, tecnologías de la Información y de comunicación, y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

b) Servicios Preventivos: incluyen la asesoría, advertencia y autorización de libros.

i) Asesoría: Es un servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral, pero de preferencia debe ser escrita, a solicitud del Consejo

Universitario, Rector y Consejo de Rectoría. También a otras instancias institucionales, si el Auditor Interno lo considera pertinente, mediante el cual emite su criterio, opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Con este servicio el Auditor Interno coadyuva a la toma de decisiones, sin manifestar inclinación por una posición determinada ni sugerir o recomendar.

Cuando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.

ii) **Advertencia:** Es un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Consejo Universitario y a los titulares subordinados, en forma oral, pero de preferencia debe ser escrita, sobre las posibles consecuencias de su proceder. Esta labor se ejecuta sobre asuntos de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, cuando sean de su conocimiento, conductas o decisiones de la administración activa que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico.

Cuando los resultados de este servicio se expresen por escrito, no se rige por el trámite de informe que prescribe la Ley General de Control Interno, corresponde al Auditor Interno definir el contenido y la forma de presentación.

iii) **Autorización de libros:** Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como otros libros que a criterio del Auditor Interno sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. El proceso de autorización se realiza de conformidad con las regulaciones emitidas por la Contraloría General de la República y los procedimientos que al respecto defina la Auditoría Interna.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **De la Comunicación de Resultados**

**Artículo 27.-** Formas de comunicación. Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, operativa y de carácter especial), se comunicarán mediante informes, tanto en forma oral como por escrito.

La comunicación de los Servicios Preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, a quien corresponde definir el contenido y la forma de

presentación de los oficios u otros medios de comunicación, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a que se refiera y en atención a su criterio profesional.

**Artículo 31.-** De los Informes. El informe constituye el producto sustantivo base para el mejoramiento de los asuntos examinados, en este documento la Auditoría Interna informa sobre los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del Servicio de Auditoría llevado a cabo, sea de tipo financiero, operativo o de carácter especial.

Los informes deben ser objetivos, dirigidos al Consejo Universitario o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones o atender los asuntos comunicados, todo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno y la normativa que al efecto dicte la Contraloría General de la República.

Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, operativa y de carácter especial) generan dos Tipos de Informes:

a) Los de Control Interno (incluidos los de seguimiento), los cuales versarán sobre diversos asuntos de su competencia y deben contener introducción, objetivos, el alcance, los hallazgos y las conclusiones, así como las respectivas recomendaciones.

b) Informes de hechos presuntamente irregulares (Relaciones de Hechos y Denuncias Penales), son investigaciones que pueden derivar posibles responsabilidades para terceros, funcionarios y exfuncionarios de la institución. Los Informes que se generen de estas investigaciones se ajustarán en su contenido a la normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República.

En cuanto a su comunicación, las “Relaciones de Hechos” se dirigirán a la instancia que ejerza la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable y las Denuncias Penales al Ministerio Público.

## **CAPITULO OCTAVO**

### **Del trámite de denuncias**

**Artículo 36.-** Trámite de Denuncias. La Auditoría Interna dará trámite a las denuncias que presenten los ciudadanos y funcionarios públicos, en forma escrita y excepcionalmente en forma verbal, que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la

Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Su trámite y lo resuelto se ejecutará de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED” aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión N° 2930-2022, Art. I, inciso 3-b), celebrada el 16 de setiembre de 2022.

**Se elimina el Artículo 37.**

**Se elimina el Artículo 38.**

**Se elimina el Artículo 39.**

**Artículo 37.- (anterior artículo 40)** Confidencialidad de los denunciantes e información. La Auditoría Interna mantendrá la confidencialidad de los ciudadanos y funcionarios públicos que le presenten denuncias. Además, la información, documentación y otras evidencias que se obtengan, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, tendrán ese mismo carácter durante la formulación del informe correspondiente. Una vez notificado el informe y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y pruebas que obren en el expediente administrativo, al tenor de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente.

**Artículo 38.- (anterior artículo 41)** Admisibilidad de las denuncias. Las denuncias recibidas serán examinadas dentro de un plazo máximo de 30 días naturales, para lo cual se comunicará lo pertinente al denunciante que hubiere señalado lugar para notificaciones, informándole sobre la decisión adoptada, sea, si la denuncia fue admitida o desestimada.

Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la denuncia.

**Se elimina el Artículo 42**

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **Disposiciones finales**

### **Se elimina el Artículo 43**

### **Se elimina el Artículo 44**

**Artículo 39.- (anterior artículo 45).** Sanciones. El régimen sancionatorio por el incumplimiento de lo establecido en este Reglamento, lo será de conformidad con el Artículo 40 de la Ley General de Control Interno, así como cualquier normativa conexas.

**Artículo 40.- (anterior artículo 46).** Derogación de Reglamento. El presente Reglamento deroga el Reglamento de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 632, artículo IV, inciso 11), del 30 de octubre de 1986, así como cualquier otra disposición interna que se le oponga.

**Artículo 41 (anterior artículo 47).** Vigencia del Reglamento. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

### **ACUERDO FIRME**

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería hacer una observación don Rodrigo, que para la próxima sesión si le entendí bien a Osvaldo no va estar, y nosotros traíamos el dictamen del Reglamento de Transportes a Estudiantes en el Interior del País, pero ahora debe llamarse la ayuda económica por una observación particular, entonces, para que lo veamos más bien cuando esté presente Osvaldo, porque me parece que es lo pertinente, gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo sí, ahí lo tomamos en cuenta al presentar la agenda de la próxima semana.

Alguna otra participación, porque yo creo que ya debemos de terminar la sesión, de hecho, don Carlos Montoya puso un mensaje que tenía que irse, no sé, todavía está Carlos.

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo nada más en esta semana que estamos de entrega de libros que la Federación siempre está en el estudiantado, verdad en todo lo que sea posible, ya que van a estar en la sede también que sé involucren, que pueden participar bastante en todo lo que eso conlleva. También agradecer el trabajo que hace la editorial y la Oficina de Distribución y Ventas para tener los libros en tiempo y forma.

Pero también la administración que siempre hace ese valioso esfuerzo para que los estudiantes podamos seguir en esa lucha por el título universitario. Entonces eso sería y que los estudiantes sepan que la Federación está y que las asociaciones, la mayoría, pueden estar en estos días también en la sede. Muchas gracias.



RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo. Efectivamente ayer don Omar de OFIDIVE me informó que ya habían sido entregados la totalidad de los libros en todas las sedes, para entregarlos a estudiantes en estos días. Ya por dicha ese proceso lo logramos normalizar después de los problemas que nos habíamos encontrado en 2019, ahora se cumplen ya todos los cuatrimestres y se entregan el 100% de los libros en los tiempos establecidos.

Alguna participación adicional, yo quería referirme a la comparecencia que hubo, pero creo que ya estamos fuera de tiempo, voy a sacar mejor un espacio en la próxima sesión, para podernos referir a la comparecencia que nos dio la Comisión Legislativa a CONARE, para referirnos al Proyecto de Ley Reguladora del FESS, el 23380, que muchas personas en la UNED, en las universidades lo escucharon el martes pasado.

También sobre la ley de liquidez que hemos estado en una reunión con hacendarios a finales del año pasado, luego en reuniones con el Ministro de Hacienda, ayer también con el ministro y con la contralora sobre ese mismo proyecto de ley, nos hicieron una contrapropuesta para que se excluya a las universidades, pero todavía no nos termina de satisfacer como está redactado y ahí seguiremos con ellos la próxima semana. En fin, para poder detallar con más amplitud estos temas, yo sí voy a tomar un rato en la próxima sesión y también para un informe de la matrícula que no hemos podido hablar de eso.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias don Rodrigo, perdóneme, al finalizar de la sesión si puede quedarse un ratito, nada más.

RODRIGO ARIAS: Sí, usted me dijo que, si podíamos hablar, claro que sí, con mucho gusto.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Bien si no hay más, entonces levantamos la sesión. Muchísimas gracias, muy buenas tardes y un cordial saludo a la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento a la sesión.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y dos minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL \*\*\*